

AA

AA Manavil

Comercializadora S.A de C.V.



LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.

P R E S E N T E:

El suscrito **Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez**, Representante Legal de la persona jurídico colectiva denominada "**Manavil Comercializadora S.A. de C.V.**", con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 18095 dieciocho mil noventa y cinco, tirado ante la Fe del Lic. Miguel Ángel Contreras Zaragoza, Titular de la Notaría Pública número 4 cuatro del partido judicial de San Francisco del Rincón, Gto., Remito a Usted la siguiente información:

1. Conformidad Municipal otorgada por el Ayuntamiento.
2. Acta Constitutiva
3. Copia certificada de la acreditación del representante legal
4. Cedula del Registro Federal de Contribuyentes y Cedula del Registro Estatal
5. Permiso de radiocomunicación
6. Licencia de armas de fuego
7. Copia certificada de la licencia de la portación de armas de fuego
8. Reglamento interior y Manual Operativo
9. Formato de la credencial que portara el prestador de servicios
10. Relación detallada de los socios, del personal directivo, administrativo y operativo
11. Inventario detallado de bienes inmuebles, vehículos, armas, radios, etc.
12. Fotografías a colores del vehículo, uniforme, que se utilizara para prestar el servicio
13. Póliza de fianza
14. Constancia de Antecedentes penales
15. Acreditación del domicilio de la oficina matriz
16. Constancia de acreditación de evaluaciones de control de confianza el personal operativo
17. Autorización Federal
18. Muestra física de insignias, divisas, logotipos, emblemas, etc. para su identificación
19. Constancia del proveedor de servicio de blindaje en la prestación de servicio
20. Constancia de acreditación del nivel del blindaje del prestador de servicio
21. Comprobante de domicilio en la entidad
22. Copia certificada de la conformidad municipal del territorio
23. Registro patronal emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social
24. Copia simple de identificación oficial del prestador de servicios
25. Relación de animales prestadores de servicio

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento

RECIBIDO
08 FEB. 2024

Hora: 12:57 Recibido: Ari
Anexos: con anexos

Aunado a lo anterior, en caso de ser necesario presentaré ante Usted los documentos que sean necesarios para solventar los requerimientos que señale, no olvidando mencionar que la documental exhibida se encuentra acorde a lo dispuesto por los artículos **21 (veintiuno)**, **42 (cuarenta y dos)**, **43 (cuarenta y tres)** y **44 (cuarenta y cuatro)** del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.



BLVD. LAS PALMAS # 607 COL. ARBIDE C.P. 37360 LEÓN, GTO.
TELS. (477) 779-73-46, 470-36-19 Y 717-82-00
manavilsadecv@hotmail.com

AA

Manavil

Comercializadora S.A de C.V.



De conformidad a todo lo antes expuesto, solicito a Usted:

Primero. Se me tenga presentando en tiempo y forma la documental señalada en el presente escrito.

Segundo. Se me otorgue la conformidad de su Municipio, en los términos y plazos señalados en la Ley y Reglamento de la Materia.

Tercero. Que tanga como señalado el correo electrónico normatividad.manavil.avse@gmail.com para oír y recibir todo tipo de notificaciones.

Con fundamento en los artículos **104 (ciento cuatro), fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 153 (ciento cincuenta y tres), 155 (ciento cincuenta y cinco) y 158 (ciento cincuenta y ocho) del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículo 5 (cinco) fracción III, artículo 10 (diez) fracción I y II, 12 (doce), 13 (trece), 14 (catorce), de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, y 1° primero, 42 (cuarenta y dos) 43 (cuarenta y tres) y 44 (cuarenta y cuatro) del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios**

Sin más por el momento, agradezco su atención dedicando de la manera más amable un cordial saludo.

“Protesto lo necesario”

León, Guanajuato. a 26 de enero de 2024

Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez,
Representante Legal de la persona jurídica colectiva denominada
“MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.”



BLVD. LAS PALMAS # 607 COL. ARBIDE C.P. 37360 LEÓN, GTO.
TELS. (477) 779-73-46, 470-36-19 Y 717-82-00
manavilsadecv@hotmail.com

AA

Manavil

Comercializadora S.A de C.V.



Revalidación de conformidad Municipal.

LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.

PRESENTE:

El suscrito Ing. **Marco Antonio Aceves Villagómez**, Representante Legal de la persona jurídica colectiva denominada "**Manavil Comercializadora S.A. de C.V.**", con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 18095 dieciocho mil noventa y cinco, tirado ante la Fe del Lic. Miguel Ángel Contreras Zaragoza, Titular de la Notaría Pública número 4 cuatro del partido judicial de San Francisco del Rincón, Gto., Comparezco para exponer lo siguiente:

Que, por medio del presente curso, Solicito el dictamen para obtención de la Conformidad para la prestación del servicio de seguridad privada en el municipio. Para la siguiente modalidad de **SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES**, contemplada en el artículo 5, índice III, de la Ley de Seguridad Privada para el Estado y sus Municipios, así como reglamentos vigentes dentro del municipio.

Por lo anteriormente expuesto; Solicito a usted: Se me tenga como presentado la solicitud y aprobada la conformidad para la prestación de servicios de seguridad privada en el municipio.

Por lo anteriormente manifestado y solicitado; Agradezco su atención y cordial saludo.

"Protesto lo necesario"

León, Guanajuato. a la fecha de su presentación

Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez,
Representante Legal de la persona jurídica colectiva denominada
"MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V."



BLVD. LAS PALMAS # 607 COL. ARBIDE C.P. 37360 LEÓN, GTO.
TELS. (477) 779-73-46, 470-36-19 Y 717-82-00
manavilsadecv@hotmail.com

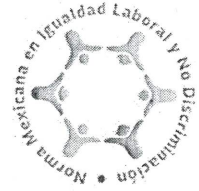


SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA

RECIBIDO
n 9 FEB. 2024

SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

HORA 13:17 FIRMA [Firma] GUANAJUATO, GTO.



Guanajuato, Gto., a 09 de febrero de 2024
Oficio número DFE/103/2024
Asunto: Se remite expediente.

Licenciado Mauricio Vázquez González;
Comisario de la Dirección de Policía Municipal Preventiva
Presente:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, me permito remitirle los documentos presentados por la empresa denominada "Manavil Comercializadora, S.A. de C.V." relativos a su solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del servicio de seguridad privada en el Municipio.

Lo anterior, para que dicha solicitud sea analizada y determinar si cuenta con los requisitos establecidos en los artículos 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, estos últimos, que fijan la competencia y requisitos que el Ayuntamiento debe de solicitar para el otorgamiento de las conformidades municipales para la prestación del servicio de seguridad privada y, a su vez, sea remitida a esta Secretaría en un término de 5 días hábiles, toda vez que el citado Reglamento señala un término improrrogable al Ayuntamiento para su pronunciamiento.

Sin otro asunto que atender, me despido reiterando las seguridades de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

Licenciado Eduardo Aboites Arredondo,
Secretario del Honorable Ayuntamiento.



C.c.p.
Archivo.
MAGG



Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento

"2024, 200 Año de Grandeza; Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana"

RECIBIDO
19 FEB 2024

Asunto: Se remite información de empresa de seguridad privada.

S.S.C./C.P.P./C.J./0239/2024

Hora: 12:06 Recibió: [Signature]
Anexos: [checkmark]

Licenciado Eduardo Aboites Arredondo.
Secretario del Honorable Ayuntamiento.
Presente.

En atención al oficio número **DFE/103/2023**, de fecha 09 de febrero 2024, dos mil veinticuatro, mediante el cual remite los documentos de la empresa "**Manavil Comercializadora, S. A. de C.V.**" relativos a la solicitud de conformidad municipal para prestación del servicio de seguridad privada.

Ante ello le informo que la Empresa antes mencionada **no reúne** los requisitos que establece el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; 19, 20, 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus municipios; así mismo, hago mención que la conformidad es sólo aplicable para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Por lo que remito copia simple del listado donde se señalan los requisitos a subsanar, así como el expediente correspondiente, para que la Comisión de Regidores resuelva lo conducente para emitir Dictamen.

Sin otro particular me despido de Usted.

A t e n t a m e n t e.
Guanajuato, Gto; a 15 de febrero de 2024.

Lic. Mauricio Vázquez González.
Comisario de la Policía Preventiva.



C.C.P.-SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA. MAESTRO SAMUEL UGALDE GARCÍA. PARA CONOCIMIENTO.
-EXPEDIENTE.
I'RVF/ C.J.



Calle Alhóndiga #10, Col. Centro
Guanajuato, Gto. Tel. 473-732-02-92 y 27-17

Manavil Comercializadora, S.A DE C.V.
Seguridad y Protección de Bienes
FEBRERO 2024.

	<i>Documento con que acredita</i>	<i>Observaciones</i>
<p>LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE GUANAJUATO</p> <p>CAPÍTULO TERCERO</p> <p>Autorización y Revalidación</p> <p>Artículo 12. Para la prestación del servicio de seguridad privada en el estado, los prestadores de servicios deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p>		
<p>I. Ser de nacionalidad mexicana, en el caso de personas morales demostrar que se encuentran constituidos conforme a la legislación;</p>		
<p>II. Contar con la conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada; y</p>		
<p>III. Solicitar por escrito la autorización para una o más de las siguientes modalidades de servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Instrucción, Capacitación y Adiestramiento; ii) Seguridad y Protección Personal; iii) Seguridad y Protección de Bienes; iv) Seguridad y Protección en el Traslado de Bienes o Valores; v) Seguridad y Protección de la Información; vi) Seguridad y Protección en Sistemas de Prevención y Responsabilidades; vii) Servicios de Blindaje; y viii) Sistemas Electrónicos de Seguridad. 	<p>MODALIDAD</p> <p>SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES.</p>	
<p>IV. La solicitud debe de contener nombre, denominación o razón social de quien o quienes promuevan, de su representante legal, nacionalidad, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, domicilio principal y en su caso, el domicilio de las sucursales, la petición que se formula indicando la modalidad o modalidades, la protesta de no haberle sido cancelada ni al interesado, ni a los socios en su caso, una autorización anterior para prestar el servicio de seguridad privada por cualquiera de las autoridades estatales o federales, lugar y fecha, firma del interesado o de su representante legal.</p>		
<p>V Anexar a la solicitud:</p>		
<p>a) La conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada;</p>	<p>COPIA SIMPLE DEL OFICIO DFE-0116/2023 EN RELACION A LA CONFORMIDAD MUNICIPAL DE L DICTAMEN CON CLAVE Y NÚMERO CPSTYM/040/2021-2024.</p>	<p>ANEXA AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO DE GTO. REGISTRO NÚMERO 3.05.057.II.04 CON VIGENCIA HASTA EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2024.</p>
<p>b) Copia certificada del acta de nacimiento, o, en el caso de ser persona moral, acta constitutiva, la cual deberá contener dentro de su objeto la prestación de servicios de seguridad privada, así como de las modificaciones a sus estatutos;</p>	<p>COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 18095,</p>	
<p>c) Copia certificada de la acreditación del representante legal y de los socios en el caso de las personas morales;</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DEL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL (PROTESTO DE QUE LA FACULTAD DEL REPRESENTANTE LEGAL D ELA EMPRESA ESTA CONFERIDA EN EL ACTA CONSTITUTIVA SIENDO EL ING- MARCO ANTONIO ACEVES VILLAGÓMEZ.</p>	

d) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula del Registro Estatal de Contribuyentes;	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MCO030220R88 CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DE FECHA 09 DE ENERO DE 2024. REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2022.	
e) Copia certificada, en su caso, del permiso expedido por la autoridad competente, para la instalación del equipo de radio comunicación y red de telecomunicaciones; así como para la operación de cualquier frecuencia de radio o red de telecomunicaciones, o bien en ambos casos, la copia certificada del contrato celebrado con concesionaria autorizada para tal efecto;	ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON PERMISO DE READIO COMUNICACIÓN QUE TENGA QUE SER AUTORIZADO POR ALGUNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, "MANIFIESTA SE CONTEMPLA USAR TELÉFONO CELULAR"	
f) Licencia, en su caso, de los registros de las armas expedidos por la autoridad competente conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;	ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON ARMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	
g) Copia certificada, en su caso, de la licencia expedida por la autoridad competente para la portación de armas de fuego, conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento;	ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON LICENCIA O PERMISO PARA USO DE ARMAS EXPEDIDO POR LA SEDENA, YA QUE NO TIENE CONTEMPLADO EL USO DE ARMAS DE FUEGO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	
Ejemplar del reglamento interior de trabajo aprobado por la autoridad competente, copia certificada del reglamento interior y manual operativo aplicable a cada una de las modalidades de los servicios a prestar, que contenga la estructura jerárquica de la empresa y el nombre del responsable operativo;	EJEMPLAR DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y MANUAL DE OPERACIÓN PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	SIN APRECIARSE EN ESTE EXPEDIENTE QUE EL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO SE ENCUENTRE APROBADO LA AUTORIDAD COMPETENTE. SOLICITANDOLE REALICE EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.
l) Formato de la credencial que expedirá el prestador de servicios al personal operativo;	MODELO DE LA CREDENCIAL QUE UTILIZARA EL PERSONAL OPERATIVO, ANEXA COPIAS A COLOR DEL FORMATO.	
j) Relación detallada de los socios, del personal directivo, administrativo y operativo, conteniendo nombre completo, sexo, fecha y lugar de nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio desglosado, clave de la Cédula Única de Registro de Población, número telefónico, fotografía y firma de la persona;	RELACION DE LOS CC. ACEVES VILLAGOMEZ MARCO ANTONIO, BARRIENTOS VAZQUEZ ANGELICA DEL ROCIO, Y MARTINEZ HERNANDEZ PEDRO FERNANDO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO, ASI COMO ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON PERSONAL ACTIVO EN EL MUNICIPIO.	ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO CONTAR CON ELEMENTOS, NI SERVICIOS.
k) Inventario detallado de bienes inmuebles, así como de los vehículos, las armas, equipo de radio y telecomunicaciones, y demás equipo para la prestación del servicio, que contengan cuando menos el tipo, la marca, modelo y número de serie o matrícula y demás datos para su identificación;	ANEXA INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES.	
l) Fotografías a colores de los vehículos, con los logotipos y aditamentos que se usen, así como del uniforme que se utilice en el servicio con todos los accesorios, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por corporaciones policiales o por las fuerzas armadas, así como de los demás Prestadores de Servicios de Seguridad Privada; y	FOTOGRAFÍAS A COLOR DEL UNIFORME Y DISTINTIVOS, ASI COMO FOTOGRAFÍA DE LOS VEHICULOS QUE UTILIZARA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	
m) La póliza de fianza otorgada mediante compañía debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas o documento que ampare la garantía suficiente para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente Ley y demás leyes en la materia, de conformidad con los siguientes criterios que aplicará la Secretaría: 4. La modalidad de la prestación del servicio; 5. La finalidad u objeto social de la persona que presta el servicio; y 6. Los demás que la propia Secretaría determine.	ANEXA POLIZA DE FIANZA A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION CON NÚMERO 2845383 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2023	
n) Constancia de Antecedentes Penales expedida por la autoridad competente, con una vigencia, al momento de presentarla, no mayor de noventa días;	CONSTANCIAS DE ANTECEDENTES PENALES DEL REPRESENTANTE LEGAL MARCO ANTONIO ACEVES VILLAGOMEZ Y LA C. ANGELICA DEL ROCIO BARRIENTOS VAZQUEZ.	
ñ) Documentos que acrediten el domicilio de la matriz y en su caso de las sucursales en el estado, precisando el nombre y puesto del encargado en cada una de ellas, y acompañando fotografías a color de la fachada de las inmuebles antes referidos;	ANEXA COPIA DEL RECIBO DE CFE COMO COMPROBANTE DE LA OFICINA MATRIZ UBICADA EN BLVD. LAS PALMAS # 607 COL. ARBIDE CP 37360 LEÓN GTO. TELS 477 7797346, 470 3619 Y 7178200; ASI COMO FOTOGRAFÍAS A COLOR DE LA FACHADA DE LA OFICINA MATRIZ ASI MISMO ANEXA ESCRITO DONDE INDICA EL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIRE NOTIFICACIONES EL CUAL ESTA UBICADO EN PRESA DE ROCHA - 6 COL. PUJEBLITO DE ROCHA Y RESPONSABLE A VALLEJO ALVAREZ JOSÉ.	SOLICITANDOLE TENER UN DOMICILIO INDEPENDIENTE E INDISTINTO COMO ENTIDAD JURÍDICA PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTE MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO., AL DE LA EMPRESA "COMERCIALIZADORA AVMA"
o) Constancia expedida por la Institución competente o de los capacitadores certificados que acredite las evaluaciones de control de confianza, la instrucción, capacitación y adiestramiento del personal operativo;	ANEXA COPIA SIMPLE DE CONSTANCIA DE EVALUACIONES DEL OFICO CECECG/CPE/2116/2023 DE FECHA 27 SEPTIEMBRE 2023 FIRMADO POR EL COORDINADOR DE PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES EL C. OSVLADO GUTIERREZ GASCA.	
p) En el caso de prestar servicios de seguridad privada en otra entidad federativa, se requiere que presente la autorización expedida por la autoridad federal, la cual deberá encontrarse vigente;	ANEXA PERMISO FEDERAL DEL REGISTRO PERMANENTE DGSP/028-04/430 CON VIGENCIA 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2024.	

<p>q) Muestra física de las insignias, divisas, logotipos, emblemas o cualquier otro medio de identificación que pertenezcan a los elementos de seguridad privada, quedando estrictamente prohibido el uso del escudo nacional, del Estado y de los municipios, así como logotipo, lemas, uniformes, insignias e implementos de uso exclusivo de las instituciones policiales de la Federación, del Estado o de los municipios, o de otros prestadores de servicios de seguridad privada.</p>		<p>SIN ANEXAR EN ESTE EXPEDIENTE LAS MUESTRAS FÍSICAS DE LAS INSIGNIAS O LOGOTIPOS QUE UTILIZA PARA IDENTIFICACIÓN.</p>
<p>r) En caso de que se utilicen vehículos blindados en la prestación del servicio, independientemente de la modalidad de que se trate, se deberá exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que acredite el nivel de este; y</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON VEHICULOS BLINDADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p>	
<p>s) Tratándose de prestadores de servicios que operen en la modalidad prevista para el traslado de valores, será indispensable contar con vehículos blindados, y exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que se acredite el nivel de este.</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON VEHICULOS BLINDADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p>	
<p>t) Relación en su caso de animales, anexando listado que contengan los datos de identificación, de cada animal como son: raza, edad, color, peso, tamaño, nombre y documentos que acrediten el adiestramiento y el estado de salud.</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON ANIMALES.</p>	
<p>u) Registro patronal emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social a nombre del prestador de servicios.</p>	<p>ANEXA COPIA SIMPLE DE LA TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PATRONAL CON NÚMERO DE REGISTRO ANTE EL IMSS Z063355310 1 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021.</p>	



Guanajuato, Gto., a 26 de febrero de 2024

Oficio número DFE/138/2024

Asunto: Se notifica requerimiento.

2024: 130 aniversario de la construcción de la
Presa de la Esperanza

Marco Antonio Aceves Villagómez,
Representante legal de la empresa
Manavil Comercializadora, S.A. de C.V.
Presente:

Por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5°, párrafo primero y 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en atención a su escrito de petición, me permito comunicarle lo siguiente:

1. Mediante oficio **S.S.C./C.P.P./C.J./0239/2024**, recibido en el despacho de esta Secretaría el 19 de febrero del año en curso, suscrito por el Comisario de la Policía Preventiva, mediante el cual informa que **no reúne los requisitos** establecidos en la Ley vigente de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y del Reglamento en Materia de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, por parte de la empresa de Seguridad Privada que usted representa.
2. Se anexa copia simple donde se señalan los requisitos a subsanar, esto, con la finalidad de estar en posibilidades de turnar la petición a la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad para su dictaminación.

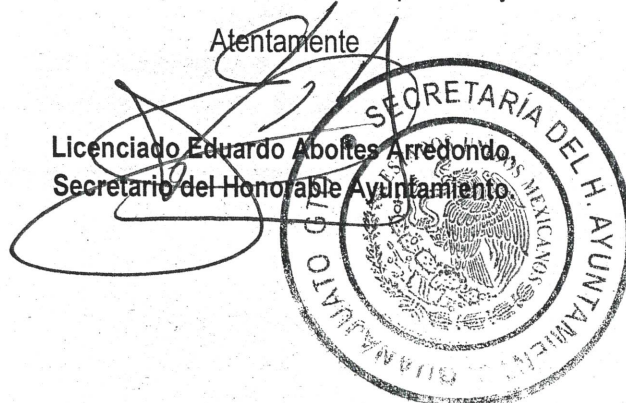
Por lo anteriormente expuesto, **se le requiere para que integre la documentación solicitada**, con la finalidad de que su solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del Servicio de Seguridad Privada sea puntualmente atendida, dicha documentación deberá ser remitida a esta Secretaría dentro del **término de 3 días hábiles**, de conformidad con lo previsto en el artículo 31, fracción II del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

El requerimiento anterior, mismo que ha quedado fundado y motivado a supralíneas, atiende a subsanar las deficiencias de la petición de mérito para efectos de estar en condiciones de analizar su procedencia, por lo que, de no cumplir con éste, se le tendrá por no presentada la misma en los términos del artículo 32 del referido Código de Procedimientos Administrativos, dejando a salvo sus derechos para que los ejercite en la vía y forma establecida por la Ley en la Materia.

Atentamente

Licenciado Eduardo Aboltes Arredondo,
Secretario del Honorable Ayuntamiento

C.P. Archivo/MAGG



Edequ.e
Recib: Oficinas
07/02/24

AA

AA Manavil

Comercializadora S.A de C.V.



LIC. EDUARDO ABOITES ARREDONDO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.
P R E S E N T E:

El suscrito **Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez**, Representante Legal de la persona jurídico colectiva denominada **"Manavil Comercializadora S.A. de C.V."**, con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 18095 dieciocho mil noventa y cinco, tirado ante la Fe del Lic. Miguel Ángel Contreras Zaragoza, Titular de la Notaría Pública número 4 cuatro del partido judicial de San Francisco del Rincón, Gto., comparezco ante esta Autoridad Municipal para exponer:

Que, por medio de la presente, hago entrega de la documentación solicitada mediante el oficio **DFE/138/2024** de la **SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO, GTO.** Anexo documentación siguiente:

1. Copia simple de la conformidad Municipal del Territorio;
2. Manifiesto de compromiso y acuse de recepción de trámite.
3. Manifiesto de NO contar con elementos que presten el servicio;
4. Manifiesto de NO contar con clientes para la prestación del servicio;
5. Manifiesto indicar el domicilio para oír y recibir notificaciones;
6. Muestra física de las insignias o logotipos que se utilizan.

En virtud de lo expresado le solicito me tenga cumpliendo con lo solicitado, de tal forma que se reanude el proceso de revalidación de mi conformidad municipal.

Sin más por el momento, agradezco su atención dedicando de la manera más amable un cordial saludo.

León, Guanajuato. a la fecha de su presentación

Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez,
Representante Legal de la persona jurídica colectiva denominada
"MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V."



BLVD. LAS PALMAS # 607 COL. ARBIDE C.P. 37360 LEÓN, GTO.
TELS. (477) 779-73-46, 470-36-19 Y 717-82-00
manavilsadecv@hotmail.com



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
GUANAJUATO



Guanajuato, Gto., a 08 de abril de 2024
Oficio número DFE/203/2024
Asunto: Se remite expediente.
2024: 130 aniversario de la construcción de la
Presa de la Esperanza

Licenciado Mauricio Vázquez González;
Comisario de la Dirección de Policía Municipal Preventiva
Presente:

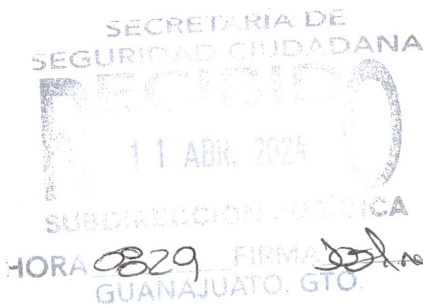
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, me permito remitirle los documentos presentados por la empresa denominada "Manavil Comercializadora, S.A. de C.V." relativos a su solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del servicio de seguridad privada en el Municipio, lo anterior, teniendo en cuenta el cumplimiento al requerimiento notificado.

Lo anterior, para que dicha solicitud sea analizada y determinar si cuenta con los requisitos establecidos en los artículos 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, estos últimos, que fijan la competencia y requisitos que el Ayuntamiento debe de solicitar para el otorgamiento de las conformidades municipales para la prestación del servicio de seguridad privada y, a su vez, sea remitida a esta Secretaría en un término de 5 días hábiles, toda vez que el citado Reglamento señala un término improrrogable al Ayuntamiento para su pronunciamiento.

Sin otro asunto que atender, me despido reiterando las seguridades de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

Licenciado Eduardo Aboites Arredondo,
Secretario del Honorable Ayuntamiento.



C.c.p.
Archivo.
MAGG

456



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
GUANAJUATO

"2024, 200 Año de Grandeza; Guanajuato como
Entidad Federativa, Libre y Soberana"

S.S.C./C.P.P./C.J./0835/2024

Asunto: Se remite información de empresa de seguridad privada.

**Licenciado Eduardo Aboites Arredondo.
Secretario del Honorable Ayuntamiento.
Presente.**

En atención al oficio número **DFE/203/2024**, de fecha 08 de abril 2024, dos mil veinticuatro, mediante el cual remite los documentos de la empresa **"Comercializadora Manavil, S. A. de C.V."** en seguimiento al oficio **S.S.C./C.P.P./C.J./0239/2024**, relativos a la solicitud de conformidad municipal para prestación del servicio de seguridad privada.

Ante ello le informo que la Empresa antes mencionada **reúne** los requisitos que establece el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; 19, 20, 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus municipios; así mismo, hago mención que la conformidad es sólo aplicable para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Por lo que anexo el expediente correspondiente para que la Comisión de Regidores resuelva lo conducente para emitir Dictamen.

Sin otro particular me despido de Usted.

Atentamente.
Guanajuato, Gto; a 12 de abril de 2024.

Lic. Mauricio Vázquez González.
Comisario de la Policía Preventiva.



C.C.P.-SECRETARÍO DE SEGURIDAD CIUDADANA. MAESTRO SAMUEL UGALDE GARCÍA. PARA CONOCIMIENTO.
-EXPEDIENTE: **Sistema Municipal de Guanajuato**
TRVF/ C.J. **Secretaría de H. Ayuntamiento**

RECIBIDO
15 ABR. 2024
No. 1552 Recibido: **Alto de G. G. E.**
Anexos: **CIA**



Calle Alhóndiga #10, Col. Centro
Guanajuato, Gto. Tel. 473-732-02-92 y 27-17

Manavil Comercializadora, S.A DE C.V.
Seguridad y Protección de Bienes
ABRIL 2024.

	<i>Documento con que acredita</i>	<i>Observaciones</i>
<p>LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE GUANAJUATO</p> <p>CAPÍTULO TERCERO</p> <p>Autorización y Revalidación</p> <p>Artículo 12. Para la prestación del servicio de seguridad privada en el estado, los prestadores de servicios deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p>		
<p><i>I. Ser de nacionalidad mexicana, en el caso de personas morales demostrar que se encuentran constituidos conforme a la legislación;</i></p>		
<p><i>II. Contar con la conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada; y</i></p>		
<p><i>III. Solicitar por escrito la autorización para una o más de las siguientes modalidades de servicio:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>i) Instrucción, Capacitación y Adiestramiento;</i> <i>j) Seguridad y Protección Personal;</i> <i>k) Seguridad y Protección de Bienes;</i> <i>l) Seguridad y Protección en el Traslado de Bienes o Valores;</i> <i>m) Seguridad y Protección de la Información;</i> <i>n) Seguridad y Protección en Sistemas de Prevención y Responsabilidades;</i> <i>o) Servicios de Blindaje; y</i> <i>p) Sistemas Electrónicos de Seguridad.</i> 	<p>MODALIDAD</p> <p>SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES.</p>	
<p><i>IV La solicitud debe de contener nombre, denominación o razón social de quien o quienes promuevan, de su representante legal, nacionalidad, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, domicilio principal y en su caso, el domicilio de las sucursales, la petición que se formula indicando la modalidad o modalidades, la protesta de no haber sido cancelada ni al interesado, ni a los socios en su caso, una autorización anterior para prestar el servicio de seguridad privada por cualquiera de las autoridades estatales o federales, lugar y fecha, firma del interesado o de su representante legal.</i></p>		
<p>V Anexar a la solicitud:</p>		
<p><i>a) La conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada;</i></p>	<p>COPIA SIMPLE DEL OFICIO DFE-0116/2023 EN RELACION A LA CONFORMIDAD MUNICIPAL DE L DICTAMEN CON CLAVE Y NÚMERO CPSTyM/040/2021-2024.</p>	<p>ANEXA AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO DE GTO. REGISTRO NÚMERO 3.05.057.II.04 CON VIGENCIA HASTA EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2024.</p>
<p><i>b) Copia certificada del acta de nacimiento, o, en el caso de ser persona moral, acta constitutiva, la cual deberá contener dentro de su objeto la prestación de servicios de seguridad privada, así como de las modificaciones a sus estatutos;</i></p>	<p>COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 18095,</p>	
<p><i>c) Copia certificada de la acreditación del representante legal y de los socios en el caso de las personas morales;</i></p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DEL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL (PROTESTO DE QUE LA FACULTAD DEL REPRESENTANTE LEGAL D ELA EMPRESA ESTA CONFERIDA EN EL ACTA CONSTITUTIVA SIENDO EL ING- MARCO ANTONIO ACEVES VILLAGÓMEZ.</p>	

d) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula del Registro Estatal de Contribuyentes;	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MCO030220R88 CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DE FECHA 09 DE ENERO DE 2024. REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2022.	
e) Copia certificada, en su caso, del permiso expedido por la autoridad competente, para la instalación del equipo de radio comunicación y red de telecomunicaciones; así como para la operación de cualquier frecuencia de radio o red de telecomunicaciones, o bien en ambos casos, la copia certificada del contrato celebrado con concesionaria autorizada para tal efecto;	ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON PERMISO DE READIO COMUNICACIÓN QUE TENGA QUE SER AUTORIZADO POR ALGUNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, "MANIFIESTA SE CONTEMPLA USAR TELÉFONO CELULAR"	
f) Licencia, en su caso, de los registros de las armas expedidos por la autoridad competente conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;	ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON ARMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	
g) Copia certificada, en su caso, de la licencia expedida por la autoridad competente para la portación de armas de fuego, conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento;	ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON LICENCIA O PERMISO PARA USO DE ARMAS EXPEDIDO POR LA SEDENA, YA QUE NO TIENE CONTEMPLADO EL USO DE ARMAS DE FUEGO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	
Ejemplar del reglamento interior de trabajo aprobado por la autoridad competente; copia certificada del reglamento interior y manual operativo aplicable a cada una de las modalidades de los servicios a prestar, que contenga la estructura jerárquica de la empresa y el nombre del responsable operativo;	EJEMPLAR DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y MANUAL DE OPERACIÓN PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA CON NÚMERO DE REGISTRO NÚMERO 44/2016/LI/CU/RRIT DE FECHA 17/02/2016 ANEXANDO FOLIO DIGITAL DE ACUSE ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.	
i) Formato de la credencial que expedirá el prestador de servicios al personal operativo;	MODELO DE LA CREDENCIAL QUE UTILIZARA EL PERSONAL OPERATIVO, ANEXA COPIAS A COLOR DEL FORMATO.	
j) Relación detallada de los socios, del personal directivo, administrativo y operativo, conteniendo nombre completo, sexo, fecha y lugar de nacimiento, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio desglosado, clave de la Cédula Única de Registro de Población, número telefónico, fotografía y firma de la persona;	RELACION DE LOS CC. ACEVES VILLAGOMEZ MARCO ANTONIO, BARRIENTOS VAZQUEZ ANGELICA DEL ROCIO, Y MARTINEZ HERNANDEZ PEDRO FERNANDO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO, ASI COMO ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON PERSONAL ACTIVO EN EL MUNICIPIO.	ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO CONTAR CON ELEMENTOS, NI SERVICIOS.
k) Inventario detallado de bienes inmuebles, así como de los vehículos, las armas, equipo de radio y telecomunicaciones, y demás equipo para la prestación del servicio, que contengan cuando menos el tipo, la marca, modelo y número de serie o matrícula y demás datos para su identificación;	ANEXA INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES.	
l) Fotografías a colores de los vehículos, con los logotipos y aditamentos que se usen, así como del uniforme que se utilice en el servicio con todos los accesorios, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por corporaciones policiales o por las fuerzas armadas, así como de los demás Prestadores de Servicios de Seguridad Privada; y	FOTOGRAFÍAS A COLOR DEL UNIFORME Y DISTINTIVOS, ASI COMO FOTOGRAFÍA DE LOS VEHICULOS QUE UTILIZARA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	
m) La póliza de fianza otorgada mediante compañía debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas o documento que ampare la garantía suficiente para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente Ley y demás leyes en la materia, de conformidad con los siguientes criterios que aplicará la Secretaría: 4. La modalidad de la prestación del servicio; 5. La finalidad u objeto social de la persona que presta el servicio; y 6. Los demás que la propia Secretaría determine.	ANEXA POLIZA DE FIANZA A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINAANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION CON NÚMERO 2845383 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2023	
n) Constancia de Antecedentes Penales expedida por la autoridad competente, con una vigencia, al momento de presentarla, no mayor de noventa días;	CONSTANCIAS DE ANTECEDENTES PENALES DEL REPRESENTANTE LEGAL MARCO ANTONIO ACEVES VILLAGOMEZ Y LA C. ANGELICA DEL ROCIO BARRIENTOS VAZQUEZ.	
ñ) Documentos que acrediten el domicilio de la matriz y en su caso de las sucursales en el estado, precisando el nombre y puesto del encargado en cada una de ellas, y acompañando fotografías a color de la fachada de los inmuebles antes referidos;	ANEXA COPIA DEL RECIBO DE CFE COMO COMPROBANTE DE LA OFICINA MATRIZ UBICADA EN BLVD. LAS PALMAS # 607 COL. ARBIDE CP 37360 LEÓN GTO. TELS 477 7797346, 470 3619 Y 7178200, ASI COMO FOTOGRAFÍAS A COLOR DE LA FACHADA DE LA OFICINA MATRIZ. ASI MISMO ANEXA ESCRITO DONDE INDICA EL DOMICILIO PARA QIR Y RECIBIRE NOTIFICACIONES EL CUAL ESTA UBICADO EN ANDADOR ENRIQUE RUELAS NO. EXTERIOR 4 A MZA 27 LOTE 4, COL. LAS TERESAS Y RESPONSABLE VALLEJO VAZQUEZ JOSÉ DE JESÚS ANEXANDO COPIA SIMPLE DE COMPROBANTE DE DOMICILIO Y CREDENCIAL DE ELECTOR.	
o) Constancia expedida por la Institución competente o de los capacitadores certificados que acredite las evaluaciones de control de confianza, la instrucción, capacitación y adiestramiento del personal operativo;	ANEXA COPIA SIMPLE DE CONSTANCIA DE EVALUACIONES DEL OFICO CECCEG/CPE/2116/2023 DE FECHA 27 SEPTIEMBRE 2023 FIRMADO POR EL COORDINADOR DE PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES EL C. OSVLADO GUTIERREZ GASCA.	
p) En el caso de prestar servicios de seguridad privada en otra entidad federativa, se requiere que presente la autorización expedida por la autoridad federal, la cual deberá encontrarse vigente;	ANEXA PERMISO FEDERAL DEL REGISTRO PERMANENTE DGSP/028-04/430 CON VIGENCIA 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2024.	

<p>q) Muestra física de las insignias, divisas, logotipos, emblemas o cualquier otro medio de identificación que porten los elementos de seguridad privada, quedando estrictamente prohibido el uso del escudo nacional, del Estado y de los municipios, así como logotipo, lemas, uniformes, insignias e implementos de uso exclusivo de las instituciones policiales de la federación, del Estado o de los municipios, o de otros prestadores de servicios de seguridad privada;</p>	<p>EXHIBE CAMISA DE UNIFORME EN FÍSICO CON LAS INSIGNIAS QUE UTILIZA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p>	
<p>r) En caso de que se utilicen vehículos blindados en la prestación del servicio, independientemente de la modalidad de que se trate, se deberá exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que acredite el nivel de este; y</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON VEHICULOS BLINDADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p>	
<p>s) Tratándose de prestadores de servicios que operen en la modalidad prevista para el traslado de valores, será indispensable contar con vehículos blindados, y exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que se acredite el nivel de este.</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON VEHICULOS BLINDADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p>	
<p>t) Relación en su caso de animales, anexando listado que contengan los datos de identificación, de cada animal como son: raza, edad, color, peso, tamaño, nombre y documentos que acrediten el adiestramiento y el estado de salud.</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON ANIMALES.</p>	
<p>u) Registro patronal emitido por el instituto mexicano del Seguro Social a nombre del prestador de servicios.</p>	<p>ANEXA COPIA SIMPLE DE LA TARIETA DE IDENTIFICACIÓN PATRONAL CON NÚMERO DE REGISTRO ANTE EL IMSS 2063355310 1 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021.</p>	

AA

AA Manavil

Comercializadora S.A de C.V.



LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.

PRESENTE:

El suscrito **Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez**, Representante Legal de la persona jurídico colectiva denominada "**Manavil Comercializadora S.A. de C.V.**", con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 18095 dieciocho mil noventa y cinco, tirado ante la Fe del Lic. Miguel Ángel Contreras Zaragoza, Titular de la Notaría Pública número 4 cuatro del partido judicial de San Francisco del Rincón, Gto., comparezco ante esta Autoridad Municipal para informar que el nombre del solicitante, es el referido en supralineas, así mismo es mi deseo exhibir la siguiente documental en copia certificada, con la finalidad de obtener la Conformidad de esta Municipio para prestar los servicios de seguridad privada en dicho territorio:

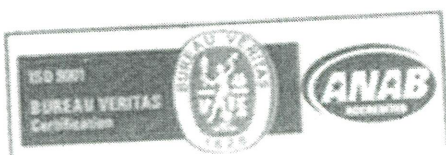
➤ **Acta Constitutiva de la empresa.**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 21, 22 y 27 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Sin más por el momento, agradezco su atención dedicando de la manera más amable un cordial saludo.

"Protesto lo necesario"
León, Guanajuato. a la fecha de su presentación

Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez,
Representante Legal de la persona jurídica colectiva denominada
"MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V."



BLVD. LAS PALMAS # 607 COL. ARBIDE C.P. 37360 LEÓN, GTO.
TELS. (477) 779-73-46, 470-36-19 Y 717-82-00
manavilsadecv@hotmail.com

Dr. Miguel Ángel Contreras Zaragoza
NOTARIO PUBLICO No 4
San Francisco del Rincón, Oto

ESCRITURA NUMERO 18,095 DIECIOCHO MIL NOVENTA Y CINCO
VOLUMEN NONAGESIMO OCTAVO.



En la Ciudad de San Francisco del Rincón, del Estado de
Guanajuato, siendo los 19 diecinueve días del mes de febrero del
Año 2003 dos mil tres, ante mi licenciado MIGUEL ANGEL CONTRERAS
ZARAGOZA, Titular de la Notaría Pública Número 4 Cuatro de esta
jurisdicción, con domicilio en la "PLAZA SAN FRANCISCO" Boulevard
Josefa Ortiz de Domínguez Números 105 ciento cinco, 107 ciento
siete y 109 ciento nueve Altos, comparecieron los Señores MARCO
ANTONIO ACEVES VILLAGOMEZ y ANGELICA DEL ROCIO BARRIENTOS
VAZQUEZ, de los generales que al final se expresan y dijeron:

Que tienen propalada la constitución de una SOCIEDAD ANONIMA
DE CAPITAL VARIABLE, que se denominará MANAVIL COMERCIALIZADORA
S.A. DE C.V., a cuyo efecto solicitaron y obtuvieron de la
Secretaría de Relaciones Exteriores, el Permiso correspondiente,
el que se anexa en copias certificadas al testimonio que se
expida de esta Escritura, las cuales doy fe de tener a la vista
y haberlo cotejado con su original.-----

Mantienen los Comparecientes que de acuerdo con el Permiso
anterior, consignan la Escritura Constitutiva de la Sociedad, al
tenor de las siguientes CLAUSULAS que conforman sus Estatutos:

C A P I T U L O I

DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION.

PRIMERA: Los Señores MARCO ANTONIO ACEVES VILLAGOMEZ y
ANGELICA DEL ROCIO BARRIENTOS VAZQUEZ, por su propio derecho
constituyen una Sociedad Mercantil, que se denominará MANAVIL
COMERCIALIZADORA, (SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE),
pudiendo expresarse la clasificación Social con las iniciales
S.A. DE C.V.-----

SEGUNDA: La Sociedad es Mexicana por tener su domicilio en
la Republica Mexicana y constituirse de acuerdo a las Leyes del
País.-----

TERCERA: "Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá
tener participación social alguna o ser propietaria de Acciones
de la Sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas
mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a
adquirir una Participación Social o a ser propietaria de una o
más Acciones, contrayéndose así lo establecido en el párrafo
que antecede, se conviene desde ahora que dicha adquisición será
nula y por lo tanto, cancelada y sin ningún valor la
Participación Social de que se trate y los títulos que lo
representan, tendránse por reducidos el Capital Social en una
cantidad igual al valor de la participación cancelada". Esta
Cláusula se inserta de conformidad con el Permiso concedido para
Relaciones Exteriores.-----

CUARTA: El Domicilio de la Sociedad será: la
Ciudad de León, Guanajuato, sin perjuicio de que la Sociedad
pueda establecer agencias, dependencias, oficinas o sucursales

COTEJADO

Miguel Ángel Contreras Zaragoza

en cualquier otro lugar de la República Mexicana, sin que por ello se entienda cambiado el domicilio social que se designa.- -

QUINTA:- DURACION: La duración de la Sociedad será de 99 noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de esta Escritura; este plazo de duración podrá ser prorrogado, con la conformidad de los Socios.- - - - -

SEXTA:- OBJETO: La Sociedad tendrá por OBJETO:

a).- La compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de todo tipo de artículos relacionados con la limpieza, higiene, seguridad y electrónica en general, ya sea esta industrial, agrícola, automotriz, comercial o doméstica, hospitales y laboratorios, así como manejo de basureros; compra y venta de desechos orgánicos, inorgánicos e industrialización de ellos;

b).- La prestación de todo tipo de servicios de limpieza, higiene, seguridad y electrónica en cualesquiera de las ramas industrial, agrícola, automotriz, comercial o doméstica, etcétera;

c).- La compra, venta, administración, operación, arrendamiento, sub-arrendamiento y en general realizar todas las operaciones de carácter comercial respecto a bienes inmuebles con artículos, equipos y materiales relacionados con hospitales y laboratorios;

d).- Realizar por cuenta propia o ajena, toda clase de obras y trabajos de construcción, reconstrucción, mantenimiento, lotificación, urbanización y similares de toda clase de bienes inmuebles tales como: casas, edificios, fraccionamientos, instalaciones técnicas para fines habitacionales, industriales, comerciales y de cualquier otra índole incluyendo viviendas y casas de interés social;

e).-La planeación, proyecto, construcción, administración, venta total o parcial de fraccionamientos industriales, urbanos y campestres;

f).- La planeación, proyecto, construcción, administración, venta total o parcial de condominios verticales u horizontales;

g).- Servicios de mantenimiento, reparación y reconstrucción de bienes inmuebles en general;

h).- La compra, venta, fabricación, importación, exportación y distribución de todo tipo de materiales, maquinaria y accesorios para la construcción y sus derivados, fierro en todos sus derivados y similares, perfiles estructurales de acero y aluminio en todos sus derivados, herramienta en general, así como la realización de fletes y acarreos de todo tipo de materiales y productos;

i).- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y referencias, así como concesiones de alguna autoridad;

j).- Ejecutar toda clase de comercio, pudiendo comprar, vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionadas con los objetos anteriores;

k).- La realización de toda clase de promociones y eventos tendientes a la realización de los objetos expresados;

l).- Ser agente, representante, comisionista o mandatario de empresas nacionales o extranjeras, sean representantes comerciales o elaboradores de los productos que constituyen el objeto social;

m).- La construcción, adquisición, arrendamiento o sub-arrendamiento de bienes inmuebles y muebles, no solo para la

Lic. Miguel Angel Contreras Zaragoza
NOTARIO PUBLICO No 4
San Francisco del Rincón, Gto



- 2 -

realización de los objetos antes expresados, sino también para el establecimiento de oficinas, corresponsales o similares con ese objeto;

- n).- Formar parte de otras sociedades de objeto similar;
- o).- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar, suscribir toda clase de títulos de crédito sin que se ubiquen en los supuestos del artículo 4° cuarto de la Ley del Mercado de Valores;
- p).- Adquirir acciones, participaciones, partes de interés, obligaciones de toda clase de empresas o sociedades, formar parte en ellas y entrar en comandita, sin que se ubiquen en los supuestos del artículo 4° cuarto de la Ley del Mercado de Valores;
- q).- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante;
- r).- Adquirir o por cualquier título poseer y explotar toda clase de bienes muebles, derechos reales y personales, así como los inmuebles que sean necesarios para el cumplimiento de mandatos, concesiones, servicios y demás actividades propias de su objeto;
- s).- La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros, así como constituir garantías a favor de terceros;
- t).- En general, la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos y títulos ya sean civiles, mercantiles o de crédito; la sociedad podrá establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República o del extranjero.

Contreras

COTEJADO

SEPTIMA:- CAPITAL: El Capital Social Mínimo autorizado es la Suma de \$ 100.000.00 CIENTO MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional y un máximo ilimitado, dividido en 100 CIENTO ACCIONES NOMINATIVAS con un valor de \$1,000.00 MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional cada una, totalmente pagadas y suscritas por los Socios al momento de constituirse la Sociedad, en la forma siguiente:

El Señor MARCO ANTONIO ACEVES VILLAGOMEZ:- 85 OCHENTA Y CINCO ACCIONES= \$85,000.00 OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.-

La Señorita ANGELICA DEL ROCIO BARRIENTOS VAZQUEZ:- 15 QUINCE ACCIONES= \$15,000.00 QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.-

OCTAVA:- Las Acciones están íntegramente suscritas y totalmente pagadas y por lo tanto, son liberadas de igual valor y confieren a sus tenedores iguales Derechos y les imponen las mismas obligaciones, son indivisibles respecto de la Sociedad y se transmiten por endoso y previa autorización expresa del Consejo de Administración o Administrador Único en su caso, o de la Asamblea General de Accionistas. Estas Acciones fueron cubiertas con las aportaciones hechas por los comparecientes en la forma indicada, cuyo valor obra en la Caja de la Sociedad.-

NOVENA:- Los Títulos de las Acciones podrán amparar una o varias de ellas, contendrán los datos e inserciones que menciona el Artículo 125 ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se insertará en ellas la Cláusula

Tercera de esta Escritura, debiendo emitirse desde luego, Certificados Provisionales firmados por el Presidente y Tesorero del Consejo de Administración o del Administrador Unico en su caso, que se canjearán oportunamente por los títulos definitivos. Las Acciones de la Sociedad representan una parte proporcional en los bienes y valores de la misma y reportarán las pérdidas también proporcionales hasta donde alcance su valor. Para que se puedan ceder o endosar las acciones nominativas, será necesaria la autorización del Consejo de Administración o del Administrador Unico en su caso, o de la Asamblea General de Accionistas. - - - - -



DECIMA:- El Capital Social podrá ser aumentado o disminuido por acuerdo de la Asamblea General de Accionistas, en la cual esté representado por lo menos el 75% setenta y cinco por ciento del Capital Social, teniendo los Accionistas preferencia en proporción al número de sus Acciones, para suscribir las que se emitan en caso de aumento y deberá inscribirse el aumento o disminución en el Libro de Registro que al efecto lleve la Sociedad. El retiro total o parcial de aportaciones de un socio, deberá notificarse a la Sociedad de manera fehaciente y no surtirá efectos sino hasta el fin del Ejercicio Anual que esté en curso, siempre que la notificación se haga antes del último trimestre de dicho ejercicio. Tampoco podrá ejercitarse el Derecho de separación cuando tenga como consecuencia reducir a menos del mínimo el Capital Social. - - - - -

C A P I T U L O I I

DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

DECIMA PRIMERA:- La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración o de un Administrador Unico, según acuerdo expreso de la Asamblea General de Accionistas, que es el órgano Supremo de la Sociedad. - - - - -

DECIMA SEGUNDA:- El Consejo de Administración o el Administrador Unico, tendrá el carácter de mandatario revocable, pudiendo ser miembro del mismo sus socios, o personas extrañas a la Sociedad, pero todos serán nombrados y removidos por la Asamblea General de Accionistas. - - - - -

DECIMA TERCERA:- El Consejo de Administración o el Administrador Unico que estuviere en funciones, garantizará su manejo depositando en la Caja de la Sociedad una Acción, o Fianza equivalente al valor de una Acción. - - - - -

DECIMA CUARTA:- El Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Unico en su caso, tendrá la representación de la Sociedad en los Ramos Judiciales y Administrativos como Mandatario General para Pleitos y Cobranzas, con facultades de Administración y de Dominio Generales y las que requieran Cláusula especial conforme a la Ley, con la amplitud señalada en los Artículos 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y 2064 dos mil sesenta y cuatro del mismo cuerpo de Leyes para el Estado de Guanajuato y sus correlativos para todos los demás Estados de la República, los cuales se insertarán íntegramente en los Testimonios que se expidan de esta escritura. Tendrá además las siguientes facultades enunciativas y no limitativas, que podrá ampliar, modificar o restringir la Asamblea:

4

I.- En el RAMO JUDICIAL, para Pleitos y Cobranzas, para presentar Querrelas ante las Autoridades Penales, para celebrar toda clase de Actos y Contratos, hacer y recibir pagos,

Lic. Miguel Ángel Contreras Zaragoza

NOTARIO PUBLICO N.º 4

San Francisco del Rincón, Gto

- 3 -



representar a la Sociedad ante toda clase de Autoridades, ya sean Judiciales, Administrativas o de cualquier naturaleza, de la Federación, de los Estados o Municipios, seguir como actor o como demandado, toda clase de Juicios por todas sus instancias, interponer Amparos y desistirse de ellos, hacer denuncias ó querellas penales y ratificarlas y en los casos permitidos por la Ley desistirse de estas, ofrecer pruebas y objetar las del contrario, prorrogar jurisdicción, oponer incompetencias, recusar con o sin causa, comprometer en árbitros o arbitradores, articular y absolver posiciones, transigir, hacer posturas, pujas y mejoras en Remate, estipular procedimiento convencional, dar Poderes Generales o Especiales y revocarlos, conservando no obstante su ejercicio y revocar las sustituciones, firmar todos los documentos públicos y privados que se requieran en el ejercicio de sus facultades, así como el otorgar Poderes de conformidad con el Artículo 11 once de la Ley Federal del Trabajo, PUDIENDO INCLUSIVE PRESENTAR QUERELLAS ANTE LAS AUTORIDADES PENALES DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 112 CIENTO DOCE DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO.-----

Miguel Ángel Contreras Zaragoza

II.- En el RAMO DE ADMINISTRACION tendrá la dirección y representación de la Sociedad, nombramiento y remoción de Funcionarios y Empleados, Administrar los bienes de la Sociedad, celebrar toda clase de Contratos con relación a los mismos, aceptar, girar y endosar documentos mercantiles, celebrar operaciones con Instituciones de Crédito y Bancarias, firmar todos los documentos que sean necesarios a su representación, en los términos del Artículo 9o. Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

COTEJADO

III.- En el RAMO DE DOMINIO, podrá dar y recibir en arrendamiento bienes de cualquier clase, en la forma y precio, plazo y términos que estime convenientes, podrá hipotecar, emitir cédulas hipotecarias, dar fianzas y en cualquier forma, realizar toda clase de actos que entrañen dominio, pudiendo adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles por y para la Sociedad.-----

IV.- La Asamblea General de Accionistas representada por el Consejo de Administración o Administrador Unico, tendrá facultades para nombrar y remover Gerentes Especiales o Generales, sean o no accionistas, fijándoles sus facultades, atribuciones y remuneraciones".-----

DECIMA QUINTA:- Los Gerentes y Apoderados podrán ser socios o personas extrañas a la Sociedad, tendrán las facultades que se consignen en sus respectivos nombramientos. Solo la Asamblea General puede revocar el nombramiento del Consejo de Administración o Administrador Unico.-----

DECIMA SEXTA: El Consejo de Administración o el Administrador Unico, tiene facultades para nombrar o remover Gerentes y Apoderados.-----

DECIMA SEPTIMA:- El Consejo de Administración o el Administrador Unico que estuviere en funciones, continuará válidamente en ellas hasta que su sucesor sea nombrado y tome posesión de su cargo.-----

DECIMA OCTAVA:- El Consejo de Administración o el Administrador Unico, en su caso, tendrá la responsabilidad inherente a su mandato y a las obligaciones que los estatutos y la Ley les imponen.-----

DECIMA NOVENA:- Los Administradores de acuerdo con el

Artículo 158 ciento cincuenta y ocho de la Ley de la materia, serán solidariamente responsables para con la Sociedad:

A).- De la realidad de las aportaciones hechas por los socios.- - - - -

B).- Del cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios establecidos con respecto a los dividendos que se paguen a los accionistas.- - - - -

C).- De la existencia y mantenimiento de los sistemas de contabilidad, control, registro, archivo o información que previene la Ley.- - - - -

D).- Del exacto cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas.- - - - -

Ciferu

C A P I T U L O I I I

DE LAS ASAMBLEAS

VIGESIMA:- La Asamblea General de Accionistas es el Organó Supremo de la Sociedad.- - - - -

VIGESIMA PRIMERA:- Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias; serán Ordinarias aquellas en que se trate cualquiera de los asuntos enumerados en el Artículo 181 ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles y Extraordinarias las que traten los mencionados en el Artículo 182 ciento ochenta y dos de la referida Ley. Las Asambleas se ocuparán sólo de los asuntos incluidos en la Orden del Día.- - -

VIGESIMA SEGUNDA:- La Asamblea General Ordinaria se reunirá en el Domicilio Social, o en aquel que designe la Convocatoria, por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la Clausura del Ejercicio Social y se ocuparán además de los asuntos incluidos en la Orden del Día, de los siguientes:

I.- Discutir, aprobar o modificar el Informe de los Administradores, a que se refiere el enunciado general del Artículo 172 ciento setenta y dos de la Ley de la Materia, teniendo en cuenta el Informe de los Comisarios, pudiendo tomar las medidas que juzguen oportunas.- - - - -

II.- En su caso, nombrar al Administrador Unico o Consejo de Administración y a los Comisarios.- - - - -

III.- Determinar los emolumentos correspondientes a los Administradores y Comisarios, cuando no hayan sido fijados en los estatutos. La Asamblea General Extraordinaria, se reunirá en el domicilio de la Sociedad o en el que se señale en la convocatoria, siempre que hubiere de tratarse alguno de los asuntos de su incumbencia.- - - - -

VIGESIMA TERCERA:- La Convocatoria de o para las Asambleas, deberá contener la Orden del Día firmada por quien la hace, esta se hará por el Presidente del Consejo de Administración o por el Administrador Unico o por el Comisario, salvo lo dispuesto en los Artículos 168 ciento sesenta y ocho, 184 ciento ochenta y cuatro y 185 ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- - - - -

VIGESIMA CUARTA:- Las Convocatorias para las Asambleas se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los de mayor circulación en el domicilio de la Sociedad, con una anticipación de 15 quince días a la fecha en que deba

Vir. Miguel Angel Contreras Zaragoza
NOTARIO PUBLICO No. 4
San Francisco del Rincón, Gto



celebrarse, ya sea que se trate de Asamblea Ordinaria o Extraordinaria. Si todas las Acciones estuvieren representadas en una Asamblea, no será necesaria la publicación previa de la Convocatoria. Durante el tiempo de la Convocatoria estarán los Libros y Documentos, así como el Informe a que se refiere el enunciado general del Artículo 172 ciento setenta y dos de la Ley de la materia, a disposición de los Accionistas, para que puedan enterarse de ellos.

VIGESIMA QUINTA:- La convocatoria para las Asambleas deberá contener la designación del lugar, hora y fecha en que deba celebrarse, la Orden del Dia y la firma de quien o quienes la hacen.

VIGESIMA SEXTA:- Podrán celebrarse Asambleas sin previa publicación de Convocatoria, siempre que la totalidad del Capital Social se encuentre presente en el momento en que se verifique.

VIGESIMA SEPTIMA:- Las Asambleas de Accionistas serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Unico, fungiendo como Secretario el que designe la propia Asamblea; en las faltas de alguno de los nombrados, la Asamblea será presidida por el Accionista que designen los concurrentes.

VIGESIMA OCTAVA:- El Presidente de la Asamblea designará a los Escrutadores que harán el cómputo de las Acciones representadas. Los Escrutadores deberán ser accionistas o representantes de Accionistas.

VIGESIMA NOVENA:- Para que se considere legalmente reunida una Asamblea Ordinaria, deberá estar representada más de la mitad del Capital Social y las resoluciones serán válidas cuando se tomen por mayoría de votos de los presentes.

TRIGESIMA:- En las Asambleas Extraordinarias deberán estar representadas por lo menos las tres cuartas partes del Capital Social. Si en una misma Asamblea se trataren puntos que sean materia de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, respecto de unas y otras se observarán las reglas que les correspondan según su naturaleza.

TRIGESIMA PRIMERA:- Si alguna Asamblea Ordinaria no pudiera celebrarse el día señalado por la inasistencia de socios, se hará una segunda convocatoria con la expresión de esta circunstancia y en la junta se resolverá sobre los asuntos indicados en la misma Orden del día anterior, cualquiera que sea el número de accionistas representados, pero tratándose de Asambleas Extraordinarias, se verificará sólo cuando esté representado más de la mitad del Capital Social.

TRIGESIMA SEGUNDA:- Para ocurrir a la Asamblea, cada Accionista o Apoderado, deberá depositar con una anticipación mínima de un día sus Acciones ante el Presidente del Consejo de Administración o Administrador Unico, o bien las constancias de depósito que sobre las Acciones hubiere extendido a su favor cualquier Banco.

TRIGESIMA TERCERA:- Los Accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por Mandatario que pertenezca o no a la Sociedad y el Mandato se conferirá por escrito, indicando el número de acciones y los números de los títulos que las amparen. No podrán ser Mandatarios los Administradores ni el o los Comisarios.

TRIGESIMA CUARTA:- Para la votación en las Asambleas, cada Acción tiene Derecho a un voto; las votaciones serán económicas

COTEJADO

a menos que tres o más de los Accionistas o sus representantes pidan que se verifiquen en otra forma. En caso de empate, el Presidente de la Asamblea tendrá Voto de Calidad. Siempre se levantará un Acta de cada votación, después del escrutinio, haciéndose constar en ella los resultados obtenidos. - - - - -

TRIGESIMA QUINTA:- Si instalada legalmente una Asamblea, no hubiere tiempo para resolver todos los puntos para los que fue convocada, deberá suspenderse y continuar al día siguiente hábil, sin necesidad de nueva Convocatoria. - - - - -

TRIGESIMA SEXTA:- Las resoluciones de las Asambleas Generales de Accionistas tomadas en los términos de esta Escritura y de la Ley relativa, obligan a todos los Accionistas. Los que representen el 33% treinta y tres por ciento del Capital Social como mínimo, podrán oponerse a las mismas haciendo valer este Derecho judicialmente en los términos y casos del Artículo 201 doscientos uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - - - -

TRIGESIMA SEPTIMA:- Las Actas de las Asambleas Generales de Accionistas se asentarán en el Libro respectivo y deberán ser firmadas por el Presidente y Secretario de la Asamblea así como por el Comisario y los accionistas o sus representantes que deseen hacerlo. Se agregarán a las Actas los documentos que justifiquen que las Convocatorias se hicieron en los términos que la Ley establece. Cuando por cualquier circunstancia no pudiera asentarse el Acta de una Asamblea en el Libro respectivo, se protocolizará ante Notario Público. Las Actas de las Asambleas Extraordinarias serán protocolizadas ante Notario Público e inscritas en la Sección de Comercio de la Oficina del Registro Público de la Propiedad, así como aquellas en que lo acuerde la mayoría de los Accionistas. - - - - -

C A P I T U L O I V

DE LA VIGILANCIA

TRIGESIMA OCTAVA:- La vigilancia de la Sociedad estará a cargo de uno o varios Comisarios, debiendo ser personas extrañas a la Sociedad, con las restricciones contenidas en las tres fracciones del Artículo 165 ciento sesenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - - - -

TRIGESIMA NOVENA:- Cuando por cualquier circunstancia el o los Comisarios faltaren a las Asambleas, el Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Unico en su caso, deberá convocar en el término de tres días a Asamblea General de Accionistas, para que ésta haga la designación correspondiente, y en su defecto, lo hará la Autoridad Judicial. - - - - -

CUADRAGESIMA:- El Comisario en funciones garantizará su manejo mediante depósito o fianza, a satisfacción de la Asamblea. - - - - -

CUADRAGESIMA PRIMERA:- El o los Comisarios, tendrán durante la vida normal y durante la liquidación de la Sociedad, las facultades y obligaciones que expresamente determine el Artículo 166 ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, de cuyo contenido, como del de todos los preceptos legales que se han mencionado, se manifiestan sabedores los comparecientes. - - - - -

CUADRAGESIMA SEGUNDA:- El o los Comisarios, serán individualmente responsables para con la Sociedad, en los términos y casos del Artículo 169 ciento sesenta y nueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles y podrán auxiliarse y apoyarse en el trabajo del personal que actúe bajo su dirección y dependencia, o en los servicios de técnicos o profesionistas independientes, cuya contratación depende de los propios

Dr. Miguel Angel Contreras Zaragoza

NOTARIO PUBLICO No. 4

San Francisco del Rincón, Gto

- 5 -



Comisarios,-----
CAPITULO V

DE LOS EJERCICIOS SOCIALES, INFORMACION FINANCIERA,
UTILIDADES Y PERDIDAS.

CUADRAGESIMA TERCERA:- Los ejercicios sociales durarán doce meses, que se comprenderán del primero de Enero al 31 treinta y uno de Diciembre de cada año, a excepción del primer ejercicio, que empezará a contar a partir de la fecha de iniciación de operaciones y terminará el 31 treinta y uno de Diciembre siguiente.-----

CUADRAGESIMA CUARTA:- La Sociedad bajo responsabilidad de sus Administradores, presentará anualmente a la Asamblea General de Accionistas, un Informe que incluya por lo menos los señalados en el Artículo 172 ciento setenta y dos de la Ley de la materia, al que habrá de agregarse el Informe de los comisarios que señala la fracción IV Cuarta del Artículo 166 ciento sesenta y seis de la referida Ley.-----

CUADRAGESIMA QUINTA:- Respecto del Informe Financiero a que alude la Cláusula anterior, se observarán las disposiciones contenidas en los Artículos 173 ciento setenta y tres, 176 ciento setenta y seis y 197 ciento noventa y siete de la Ley General de Sociedades Mercantiles, de cuyo contenido se manifiestan sabedores los comparecientes.-----

CUADRAGESIMA SEXTA:- Las utilidades líquidas que se obtengan anualmente, se repartirán como sigue:

A).- Se separa el 5% cinco por ciento como mínimo, para formar el fondo de reserva legal, hasta que importe la quinta parte del Capital Social.

B).- Se separan las cantidades necesarias para la amortización, depreciación y castigos, así como para la participación de los trabajadores, el monto del Impuesto sobre la Renta y la remuneración del Consejo de Administración o Administrador Unico, Gerente y Comisarios.

C).- Se separarán las cantidades necesarias para formar los fondos de reserva especial o para otros fines que acuerde la Asamblea en cada caso.

D).- El resto se distribuirá entre los accionistas en proporción al número de sus acciones.

Las utilidades se pagarán contra entrega del cupón respectivo, a no ser que la Asamblea acuerde el pago en distinta forma.-----

CUADRAGESIMA SEPTIMA:- Las pérdidas si las hubiere, se repartirán entre los accionistas en proporción al número de sus acciones y hasta el valor de éstas. La Asamblea que conozca de la Información Financiera que la hubiera arrojado, acordará la forma en que deba cubrirse la pérdida y si resuelve que debe integrarse, se necesitará unanimidad de votos. En todo caso, no podrá hacerse reparto de utilidades, mientras no sea reintegrada la pérdida de ejercicios anteriores.-----

CUADRAGESIMA OCTAVA:- Los socios fundadores no se reservan con ese carácter, participación alguna de utilidades.-----

Contreras

COTEJADO

C A P I T U L O VI.

DE LA DISOLUCION Y DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.

CUADRAGESIMA NOVENA:- La Sociedad se disolverá:

- a).- Por Finiquito del término fijado en esta Escritura.-
- b).- Por imposibilidad de seguir realizando su objeto principal.-
- c).- Por acuerdo de los socios, tomado en la Asamblea General Extraordinaria en que se encuentre respresentada la totalidad de las acciones.-
- d).- Porque el número de accionistas llegue a ser inferior al mínimo que establece la Ley, o porque las partes de interés se reunan en una sola persona.-
- e).- Por la pérdida de las dos terceras partes del capital social.-

QUINCUAGESIMA:- Llegado el caso de liquidación de la Sociedad, la Asamblea General de Accionistas que haya acordado la disolución, nombrará uno o varios liquidadores.-

QUINCUAGESIMA PRIMERA:- El o los liquidadores, en su caso serán representantes de la sociedad y tendrán las facultades que les concede la Ley General de la materia y la Asamblea General que los nombre.-

C A P I T U L O VII

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA:- Los Socios Fundadores comparecientes en este acto, consideran la reunión que tienen para la firma de esta Escritura, como la Primera Asamblea General de Accionistas de la Empresa MANAVIL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V., quedando protocolizada la presente Acta para todos sus efectos legales y por UNANIMIDAD DE VOTOS, ésta Asamblea acordó que por ahora y hasta nueva Resolución, la Sociedad será regida y administrada por un ADMINISTRADOR UNICO, recayendo tal cargo en la persona del Señor MARCO ANTONIO ACEVES VILLAGOMEZ, quien tendrá las facultades conferidas en la Cláusula Décima Cuarta de este Instrumento, así como las responsabilidades inherentes a su Mandato y las derivadas de las obligaciones que los Estatutos y la Ley le imponen, siendo solidariamente responsable para con la Sociedad en los términos de los Artículos 157 ciento cincuenta y siete al 161 ciento sesenta y uno, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-

SEGUNDA:- Para la vigilancia, la Asamblea General de Accionistas, nombra como su COMISARIO a la Señorita ANA LUISA GUTIERREZ JIMENEZ, quien habiendo otorgado su caución, al igual que el Administrador Unico, entra desde luego en funciones.-

C A P I T U L O VIII

GENERALES DE LOS COMPARECIENTES.

10
EI SEÑOR MARCO ANTONIO ACEVES VILLAGOMEZ, mexicano, hijo de

Lic. Miguel Angel Contreras Zaragoza
NOTARIO PUBLICO No. 4
San Francisco del Rincón, Gto



padres mexicanos, originario y vecino de la Ciudad de Morelia, Michoacán, donde nació el 02 dos de julio de 1951 mil novecientos cincuenta y uno, Casado, Comerciante y de tránsito por esta Ciudad.

La Señorita ANGELICA DEL ROCIO BARRIENTOS VAZQUEZ, mexicana, Hija de Padres mexicanos, originaria y vecina de la Ciudad de León, Guanajuato, donde nació el 10 diez de enero de 1974 mil novecientos setenta y cuatro, soltera, empleada, y de tránsito por esta Ciudad.

Outre

FE NOTARIAL

EL NOTARIO QUE AUTORIZA, DA FE Y CERTIFICA:

a).- De conocer a los Comparecientes, a quienes considero con la capacidad legal y necesaria para contratar y obligarse, pues no me consta impedimento Civil alguno, quienes para este acto se identifican con su credencial para votar con fotografía que les expide el Instituto Federal Electoral, el primero de ellos con Número de Folio 082730467 y la segunda 85936052.

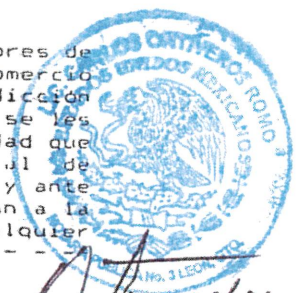
b).- De haber tenido a la vista el Permiso concedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, para la constitución de esta Sociedad, el que a la letra dice:

"Al margen superior izquierdo un Sello con el Escudo de Armas de la Nación que dice: Secretaría de Relaciones Exteriores.- México.- DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.- Dirección de permisos Artículo 27 Constitucional Subdirección de Sociedades.- PERMISO 11000453.- EXPEDIENTE 200311000421.- FOLIO 250COVR3.- En atención a la solicitud presentada por el C. LIC. MIGUEL ANGEL CONTRERAS ZARAGOZA, esta Secretaría concede el permiso para constituir una S.A. DE C.V., bajo la denominación: MANAVIL COMERCIALIZADORA, S.A. C.V., Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la Sociedad que se constituya, se inserte la Cláusula de Exclusión de Extranjeros o el Convenio previsto en la Fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los Artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la constitución de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial. Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos: 27 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. León, Guanajuato, a 17 de febrero del 2003.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL DELEGADO. EMB. ELEAZAR BENJAMIN RUIZ Y AVILA.- Una firma ilegible.- Un Sello con el Escudo de Armas de la Nación que al centro dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

COTEJADO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES. DELEGACION EN EL ESTADO DE GUANAJUATO".

c).- De que los Comparecientes se manifestaron sabedores de la necesidad que tienen de inscribir en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad de su Jurisdicción correspondiente, el primer Testimonio que de la presente se les expida, así como que también los previne de la necesidad que tienen de darse de Alta ante el Registro Federal de Contribuyentes, Secretaría de Hacienda y Crédito Público y ante la Secretaría de Economía, manifestando que así lo harán a la brevedad posible y deslindando en consecuencia de cualquier responsabilidad al Notario que Autoriza y da Fe.



Miguel Ángel Contreras Zaragoza

Que les solicité a los Señores MARCO ANTONIO ACEVES VILLAGOMEZ y ANGELICA DEL ROCIO BARRIENTOS VAZQUEZ, sus cédulas de identificación Fiscal, manifestandome ambos que aún no la tienen, pero que la tramitarán a la brevedad posible, en este orden de ideas, entonces les advertí de lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal para mil novecientos noventa y nueve, vigente a partir del Mes de Marzo del AÑO 2000 dos mil, mismo que agregaré al apéndice de este instrumento con la letra que le corresponda.

Leída la presente escritura a los comparecientes, bien impuestos de su contenido, valor y fuerza legal, se manifestaron conformes, la ratificaron y firmaron.- Doy Fe.- Marco Antonio Aceves Villagómez.- Firmado.- Angelica del Rocio Barrientos Vazquez.- Firmado.- Lic. Miguel Angel Contreras Zaragoza.- Firmado.- El Sello de autorizar del Notario con el Escudo de Armas de la Nación al centro que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Miguel Angel Contreras Zaragoza.- Notario Público N° 4.- San Francisco del Rincón, Guanajuato.-

A U T O R I Z A C I O N:- En la misma fecha anterior y por no causar ningún Impuesto Local ni Federal, AUTORIZO definitivamente la Escritura que antecede y agrego dicha copia al Apéndice de mi Protocolo bajo este mismo Número para su constancia.- Doy Fé.- Lic. Miguel Angel Contreras Zaragoza.- firmado.- El Sello de Autorizar del Notario.-

ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.-

Art 2554.- "En todos los Poderes Generales para Pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-

En los Poderes Generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-

En los Poderes Generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto a lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.-

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.-

Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de

Lic. Miguel Angel Contreras Zaragoza

NOTARIO PUBLICO No. 4
San Francisco del Rincón, Gto

- 7 -



los Poderes que otorguen".-----
ARTICULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL PARA
EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

Art. "2064.- "En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

En todos los Poderes Generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

En los Poderes Generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.-----

Los Notarios insertarán este articulo en los testimonios de los Poderes que se otorguen".-----



COTEJADO

ES PRIMER TESTIMONIO DE SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN MI PROTOCOLO DE LOS FOLIOS 16,317 DIECISEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE AL 16,322 DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS DEL LIBRO NONAGESIMO OCTAVO, QUE EXPIDO PARA USO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA MANAVIL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V. VA EN ESTAS 7 SIETE FOJAS UTILES DEBIDAMENTE SELLADAS COMO LO MANDA LA LEY. SAN FRANCISCO DEL RINCON, DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SIENDO LOS 20 VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES.- DOY FE



LIC. MIGUEL ANGEL CONTRERAS ZARAGOZA
NOTARIO PUBLICO No. 4.
COT. BO411HGTNRG07
COT. 4-480411-HM9.



SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL
SUBDIRECCIÓN DE SOCIEDADES



PERMISO
EXPEDIENTE
FOLIO

11000453
200311000421
2S0C0VR3

En atención a la solicitud presentada por el (la) C. LIC. MIGUEL ANGEL CONTRERAS ZARAGOZA esta Secretaría concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la denominación:

MANAVIL COMERCIALIZADORA SA DE CV

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la constitución de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos: 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

LEON, GTO., a 17 de Febrero de 2003



Secretaría de Relaciones Exteriores
DELEGACIÓN EN EL ESTADO
DE GUANAJUATO

EL DELEGADO

EMB. ELEAZAR BENJAMIN LAJY Y JAVILA



Secretaría de Gobierno

Dirección General de Registros Públicos y Notarías

FOLIO DE ENTRADA Y TRAMITE

REGISTRO PUBLICO DE: **LEON, GTO.**

A-0499324
Cutierrez

ESC. 19,793.
FECHA: 03/02/04.
NUMERO DE DOCUMENTOS QUE AMPARA ESTE RECIBO

04 DE FEBRERO DEL 2004.
FECHA DE ELABORACION

SOLICITANTE **LIC. MIGUEL ANGEL CNTR. RA. ZARAGOZA**
PARA SER LLENADO CON MAQUINA DE ESCRIBIR

1

DENOMINACION DEL INMUEBLE O PERSONA MORAL O BIEN MUEBLE DE QUE SE TRATE.	MANAVIL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	
	LEON, GTO.	

CONTROL DE ENTRADA

2

ANTECEDENTES REGISTRALES	FOLIO				SECC	TOMO	VOLUMEN	FOJA	PARTIDA
	INMOB <input type="radio"/>	MERC <input type="radio"/>	P. MOR <input type="radio"/>	MUE <input type="radio"/>					
No.									
No.									

3

ACTO(S) JURIDICO(S) A REGISTRAR	LEY DE IMPUESTOS DEL ESTADO		VALOR BASE	IMPORTE DERECHOS
	ART	FRAC		
A 027 ASAMBLEA GR. I. EXT.	16	II	\$ 100,000.00	\$ 673.00
B				
C				
D				
TOTAL				\$ 673.00

4

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)	MANAVIL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.
NUEVO(S) TITULAR(ES)	

5

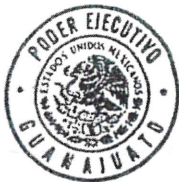
AREA DE CALIFICACION E INSCRIPCION		
RECIBO DE DOCUMENTACION	FECHA	FUNDAMENTO LEGAL
NOMBRE DEL REGISTRADOR	INSCRIBE <input type="radio"/> SUSPENDE <input type="radio"/>	
FECHA EN QUE RECIBE	SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/> (FUNDAR Y MOTIVAR)	
DENIEGA (FUNDAR Y MOTIVAR)		

F-RNP-001

ESTA FORMA SE PRESENTARA POR QUINTUPLICADO
ORIGINAL - Titulo 1a. COPIA - Oficina Recaudadora 2a. COPIA - Oficina Recaudadora para el legajo de la Secretaría de Finanzas y Administración
3a. COPIA - Registro Público de la Propiedad y de Comercio 4a. COPIA - Interesado

TALLERES GRAFICOS DEL ESTADO DE GTO

VALOR DEL JUICIO \$ 4.00



SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS Y NOTARIAS

FOLIO DE ENTRADA Y TRAMITE

SECRETARIA DE GOBIERNO

A- 0429767

REGISTRO PUBLICO DE: LEON, GUANAJUATO.



ESC. 18,095
FECHA. 19/02/03.

21-FEBRERO-2003.

NUMERO DE DOCUMENTOS
QUE AMPARA ESTE RECIBO

FECHA DE ELABORACION

SOLICITANTE LIC. MIGUEL ANGEL CONTRERAS AVILA.

PARA SER LLENADO CON MAQUINA DE ESCRIBIR

1	DENOMINACION DEL INMUEBLE O PERSONA MORAL O BIEN MUEBLE DE QUE SE TRATE.	EMPRESA DENOMINADA:		CONTROL DE ENTRADA
		“MANAVIL COMERCIALIZADORA” S.A. DE C.V. ESTABLECIDA EN- LA CIUDAD DE LEON, GTO.		

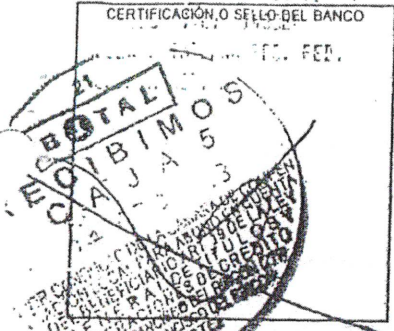
2	ANTECEDENTES REGISTRALES	FOLIO				SECC	TOMO	VOLUMEN	FOJA	PARTIDA
		INMOB <input type="radio"/>	MERC <input type="radio"/>	P MOR <input type="radio"/>	MUE <input type="radio"/>					

3	ACTO(S) JURIDICO(S) A REGISTRAR	LEY DE INGRESOS DEL ESTADO		VALOR BASE	IMPORTE DERECHOS
		ART	FRAC		
A	PROTOCOLIZACION DE ACTA DE				
B	ASAMBLEA.	16	II	\$ 100,000.00	\$ 573.00
C					
D					
TOTAL					\$ 573.00

4	TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)	“MANAVIL COMERCIALIZADORA” S.A. DE C.V.
	NUEVO(S) TITULAR(ES)	

AREA DE CALIFICACION E INSCRIPCION		
RECIBO DE DOCUMENTACION	FECHA	FUNDAMENTO LEGAL
NOMBRE DEL REGISTRADOR	INSCRIBE <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	(FUNDAR Y MOTIVAR)
FECHA EN QUE RECIBE	DENIEGA (FUNDAR Y MOTIVAR)	

ESTA FORMA SE PRESENTARA POR QUINTUPLICADO
ORIGINAL - Titulo 1a COPIA - Oficina Recaudadora 2a COPIA - Oficina Recaudadora para el legajo de la Secretaria de Finanzas y Administración
3a COPIA - Registro Público de la Propiedad y de Comercio 4a COPIA - Interesado



SPLA004

451

COZM-480411HM9

02

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ALR

COZM-480411HGTNRG07

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION

PERIODO

ME S

AÑO

ME S

AÑO

01

2003

01

2003

DECLARACIÓN GENERAL DE PAGO DE DERECHOS

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin comas, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números)

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

CONTRERAS ZARAGOZA MIGUEL ANGEL L.I.C.

SECRETARÍA

SIGLAS 499901

S.R.E.

NOMBRE

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	CLAVE	CANTIDAD A PAGAR
PERMISO PARA CONSTITUIR UNA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	400016	555

OBSERVACIONES

17 FEB 2003

a de de

TOTAL DE DERECHOS	499902	555
PARTE ACTUALIZADA DE DERECHOS	400147	
RECARGOS	100009	
MULTA CORRECCIÓN	100013	
CANTIDAD A PAGAR	900000	555
NÚMERO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS	205001	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

INSTRUCCIONES

- Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ello establecidos.
- Anotarán su clave del RFC cuando se encuentren inscritos en el mismo. Los contribuyentes que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 16 posiciones en el espacio correspondiente.
- PERIODO. Se anotará el periodo que corresponda utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: Enero a Diciembre del año 2000: 01 2000 12 2000. Cuando se trate de pagos de derechos que no se tenga la obligación de pagar periódicamente, se deberá anotar el mes y año del pago en ambas posiciones. Ejemplo: Enero del año 2000: 01 2000 01 2000.
- Se anotarán las siglas de la SECRETARÍA a la que correspondan los derechos que se pagan, el CONCEPTO y la CLAVE respectiva conforme al listado que aparece al reverso. En caso de que el concepto requerido no aparezca en esta relación, deberá acudir a la dependencia que presta el servicio, a fin de que le proporcione la clave correspondiente.
- CANTIDAD A PAGAR. En caso de que la dependencia prestadora del servicio determine la base para el cálculo del monto de los derechos, se acompañará con el documento respectivo.
- Tratándose de servicios diversos, se anotarán las siglas de la SECRETARÍA que corresponda.

SE PRESENTA POR TRIPLICADO



Secretaría de Gobierno

Dirección General de Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio y Notarías

LEON, GTO.

Boleta Engomada

Pág. 1 de 1

Fecha de Prelación: 27 FEBRERO 2003
Control Interno: * 1

Folio Mercantil Electrónico: 50406 * 20

Antecedentes Registrales:

PRIMARIA

RFC / No. de Serie:

Denominación

MANAVIL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

C. Calificador Lic. SALVADOR ZAVALA HERNANDEZ

Afecciones al:

Folio	Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
50406 20	M4	Constitución de sociedad	03-03-2003	1

Derechos de Inscripción

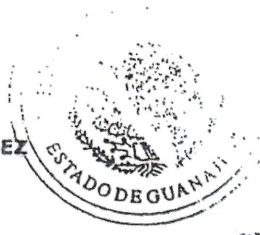
Fecha	21 FEBRERO	2003	
Importe	\$573.00		Boleta de Pago No.: 9217725

AUTORIZO

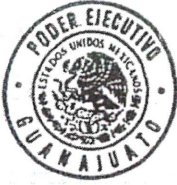
SALVADOR ZAVALA HERNANDEZ

REGISTRO

LIC. MA. TERESA GARCIA LARA



PARTIDO JUDICIAL LEON, GTO.



SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS Y NOTARIAS



FOLIO DE ENTRADA Y TRAMITE

A-0429767

SECRETARIA DE GOBIERNO

REGISTRO PUBLICO DE: LEON, GUANAJUATO.

ESC. 18,095
FECHA. 19/02/03.
NUMERO DE DOCUMENTOS
QUE AMPARA ESTE RECIBO

21-FEBRERO-2003.
FECHA DE ELABORACION

SOLICITANTE LIC. MIGUEL ANGEL CONTRERAS AVILA.

PARA SER LLENADO CON MAQUINA DE ESCRIBIR

1 DENOMINACION DEL INMUEBLE O PERSONA MORAL O BIEN MUEBLE DE QUE SE TRATE.

EMPRESA DENOMINADA:
"MANAVIL COMERCIALIZADORA"
S.A. DE C.V. ESTABLECIDA EN-
LA CIUDAD DE LEON, GTO.

CONTROL DE ENTRADA

2 ANTECEDENTES REGISTRALES

INMOB <input type="radio"/>	MERC <input type="radio"/>	P MOR <input type="radio"/>	MUE <input type="radio"/>	SECC	TOMO	VOLUMEN	FOJA	PARTIDA
No.								
No.								

3 ACTO(S) JURIDICO(S) A REGISTRAR

A	B	C	D	LEY DE PROPIEDADES DEL ESTADO		VALOR BASE	IMPORTE DERECHOS
				MT	FRAC		
	PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA.			16	II	\$ 100,000.00	\$ 573.00
							\$ 573.00
TOTAL							\$ 573.00

4 TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

"MANAVIL COMERCIALIZADORA" S.A. DE C.V.

NUEVO(S) TITULAR(ES)

5 AREA DE CALIFICACION E INSCRIPCION

RECIBO DE DOCUMENTACION	FECHA	FUNDAMENTO LEGAL
NOMBRE DEL REGISTRADOR	INSCRIBE <input type="radio"/> SUSPENDE <input type="radio"/>	
FECHA EN QUE RECIBE	DENIEGA (FUNDAR Y MOTIVAR)	



Secretaría de Finanzas y Administración



RECIBO OFICIAL

OFICINA

FECHA: SAN FRANCISCO DEL RINCON
21 / Febrero / 2003

RESERVA: LIC. MIGUEL ANGEL CONTRERAS AVILA
DOMICILIO:

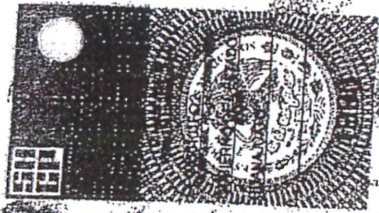
RFC:
FOLIO: 0429765

Cutaru

CVE ECVE CANT AÑO DESCRIPCION

DEPORTE

CVE	ECVE	CANT	AÑO	DESCRIPCION	DEPORTE
11	3	1	2003	REGISTRO DE ESCRITURA O DOCUMENTO REGISTRABLE C.OTR	573.00
TOTAL = \$					573.00



9217725

EST. DE PLANIFICACION Y FINANZAS
OFICINA RECAUDADORA
PAGO
Eco del Rincón, Gta.

CAJERO : SAJC681208995

20281200046588
MAQUINA REGISTRADORA

— ORIGINAL —

SAT
 Servicio de Administración Tributaria
 SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE
MCO030220RB8

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
MANAVIL COMERCIALIZADORA SA DE CV

FOLIO
A0252154

GTO-13/08/2008-R 4aCgItaleB

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
MANAVIL COMERCIALIZADORA SA DE CV

DOMICILIO
BLVD LAS PALMAS 513 ARBIDE GUANAJUATO 37360

CLAVE DEL R.F.C **MCO030220RB8**

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN **LEÓN**

ACTIVIDAD **Servicios de limpieza de inmuebles**

SITUACIÓN DE REGISTRO
ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN -- FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **25-02-2003**

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.	25-02-2003
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	25-02-2003
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde informen sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales. (personas morales)	25-02-2003
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las retenciones efectuadas por pagos de rentas de bienes inmuebles.	25-02-2003
Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios	25-02-2003
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	25-02-2003
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	01-01-2004
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	25-02-2003
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	01-09-2006
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas por servicios profesionales.	25-02-2003
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA) .	25-02-2003
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008
Presentar la declaración informativa anual de Subsidio para el Empleo.	01-01-2008

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Domicilio	13-08-2008	RF200810337579
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cierre de Establecimiento o Sucursal	16-04-2007	RF20072708451
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Apertura de Establecimiento o Sucursal	16-04-2007	RF20072708755

Fecha de Impresión: 13 de Agosto de 2008
 TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
 (Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

qhNmAD8JzHkSMVDC+w5PD3i0Lz+++88zCbcbYVSy4zOEmH3fLaiJuHhsWCxMWYOYPSD+lswxjgtY1zUBPTysyFLiWTD+I3bYjk46AuoAU/Vcibi2wCXIQeFUSBPnB
 cHFieKQSQSjnre9LCIOz8K40NjHf4hAOPALeutfgFrORcc=



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
ACEVES
VILLAGOMEZ
MARCO ANTONIO
EDAD 51
SEXO H
DOMICILIO
C VALLE DE OAXACA 122
COL VALLE DEL CAMPESTRE 37160
LEON, GTO
FOLIO 082730467 AÑO DE REGISTRO 1994 02
CLAVE DE ELECTOR ACVLMR51070216H100
ESTADO 11 DISTRITO
MUNICIPIO 020 LOCALIDAD 0001 SECCION 1699



Carta



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
DURAS O ENMIENDADURAS.
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

[Signature]

FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELECCIONES FEDERALES
12 03 06 09

LOCALES
09 10 11 02 03 04 05 06 07 08

EXTRACONARQUEL
[OTRAS]

AA

Manavil

Comercializadora S.A de C.V.



LIC. EDUARDO ABOITES ARREDONDO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.

P R E S E N T E:

El suscrito **Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez**, Representante Legal de la persona jurídica colectiva denominada "**Manavil Comercializadora S.A. de C.V.**", con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 18095 dieciocho mil noventa y cinco, tirado ante la Fe del Lic. Miguel Ángel Contreras Zaragoza, Titular de la Notaría Pública número 4 cuatro del partido judicial de San Francisco del Rincón, Gto. Comparezco para exponer:

Que por medio del presente curso Manifiesto indicar que el domicilio para oír y recibir notificaciones es en **ANDADOR ENRIQUE RUELAS No. Ext. 4A, Mza. 27, Lte. 4, COL. LAS TERESAS, C.P. 36254**, y la persona responsable es, **VALLEJO VAZQUEZ JOSE DE JESUS**, con el cargo de **VIGILANTE**. (Anexo copia de domicilio).

Sin más por el momento, quedo de usted a sus órdenes. Saludos cordiales.

"PROTESTO LO NECESARIO"

León, Guanajuato. a la fecha de su presentación

Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez,
Representante Legal de la persona jurídica colectiva denominada
"MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V."



BLVD. LAS PALMAS # 607 COL. ARBIDE C.P. 37360 LEÓN, GTO.
TELS. (477) 779-73-46, 470-36-19 Y 717-82-00
manavilsadecv@hotmail.com



SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUANAJUATO

AV. SURMÉRIDA 107 TORRE CENTRO TEL. 01 (52) 477 229 0000
CALLE 1000 GUANAJUATO, GTO. C.P. 37000
CALLE 1000 GUANAJUATO, GTO. C.P. 37000
TEL. 01 (52) 477 229 0000 FAX 01 (52) 477 229 0000
WWW.SIMAPAC.GUANAJUATO.GTO.MEX

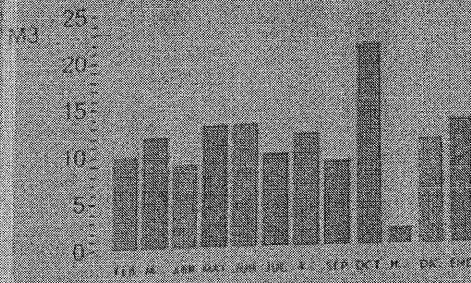
OLMOS JASSO ESTEBAN
ANDADOR ENRIQUE RUÉLAS No. EXL 4A No. 27 Lt. 4
COL. LAS TERESAS

CONCEPTO	IMPORTE
ADEUDO ANTERIOR AGUA	0.00
ADEUDO ANT. DREN Y SANEA.	0.00
CONSUMO DE AGUA	258.97
DRENAJE	53.19
TRATAMIENTO	42.58
TVIA	18.22
RECARGOS	0.00
APORT. CRUZ ROJA VOLUNTARIA	4.00
BOMBEROS VOLUNTARIOS AG.	4.00
BOMBEROS SIMUB	4.00
REDONDEO ANTERIOR	-0.47
REDONDEO ACTUAL	0.49
TOTAL DEL MES	\$ 390.00

Estado de cuenta

RPU 000920900585
CUENTA: 07050491960
MEDIDOR: 177026908
TARIFA: DO - DOMESTICO

HISTORICO DE CONSUMOS



LECTURA ANTERIOR:	501	MES FACTURADO:	ENERO 2024
LECTURA ACTUAL:	514	FECHA DE EMISION:	14/02/2024
CONSUMO DEL MES:	13	PERIODO:	11/01/2024-12/02/2024
		FECHA LIMITE DE PAGO:	24/02/2024

CODIGO TELECOMM: 4146

Pago con Referencia Bancaria

BANCOMER 0060009209005853742235	CONVENIO: 15183	CLASE: 67014/02 013681133
SANTANDER 00092090058537742275	CONVENIO: 1183	CLASE: 014235553020925412
HSBC 00092090058537742235	CONVENIO: 2635	CLASE: 621180550300012555
BANCAJO 00092090058537742235	CONVENIO: 1195	CLASE: 110210057631802011
BANCO AZTECA 00092090058537742235		

MESES DE ADEUDO: 4146

ADEUDO ANTERIOR: 1

SALDO A FAVOR: \$ 0.00

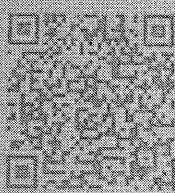
SANCION: \$ 0.00

CONV. SIN INTERES: \$ 0.00

DIVERSO: \$ 0.00

TOTAL A PAGAR: \$ 390.00

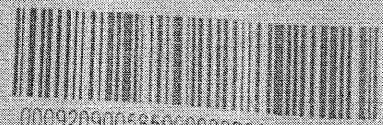
Escanea el código para pagar



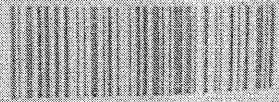
FACTURA ELECTRÓNICA SE OBTIENE AL MOMENTO DEL PAGO EN LAS CASAS DE SIMAPAC, SI REALIZA PAGO EN ALGUN ESTABLECIMIENTO - AGENCIA, OBTENDRÁ SU FACTURA EN UN MÁXIMO DE 24 HRS.

OLMOS JASSO ESTEBAN
ANDADOR ENRIQUE RUÉLAS No. EXL 4A No. 27 Lt. 4
COL. LAS TERESAS
FECHA LIMITE DE PAGO: 24/02/2024

RPU 000920900585 CUENTA 07050491960 TOTAL A PAGAR: \$ 390.00



000920900585000039000 C.Extrato



0011255822F C.Extrato



AA **Manavil**
Comercializadora S.A de C.V.



LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.

P R E S E N T E:

El suscrito **Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez**, Representante Legal de la persona jurídica colectiva denominada "**Manavil Comercializadora S.A. de C.V.**", con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 18095 dieciocho mil noventa y cinco, tirado ante la Fe del Lic. Miguel Ángel Contreras Zaragoza, Titular de la Notaría Pública número 4 cuatro del partido judicial de San Francisco del Rincón, Gto., comparezco ante esta Autoridad Municipal para exhibir la siguiente información, con la finalidad de obtener la Conformidad de esta Municipio para prestar los servicios de seguridad privada:

✓ **Escrito donde se señala el domicilio y anexo Comprobante de Domicilio.**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 21, 22 y 27 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Sin más por el momento, agradezco su atención dedicando de la manera más amable un cordial saludo.

"PROTESTO LO NECESARIO"

León, Guanajuato. a la fecha de su presentación

Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez,
Representante Legal de la persona jurídica colectiva denominada
"MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V."



BLVD. LAS PALMAS # 607 COL. ARBIDE C.P. 37360 LEÓN, GTO.
TELS. (477) 779-73-46, 470-36-19 Y 717-82-00
manavilsadecv@hotmail.com

AA

AA Manavil

Comercializadora S.A de C.V.



LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.

P R E S E N T E:

El suscrito **Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez**, Representante Legal de la persona jurídica colectiva denominada "**Manavil Comercializadora S.A. de C.V.**", con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 18095 dieciocho mil noventa y cinco, tirado ante la Fe del Lic. Miguel Ángel Contreras Zaragoza, Titular de la Notaría Pública número 4 cuatro del partido judicial de San Francisco del Rincón, Gto., comparezco ante esta Autoridad Municipal para exhibir la siguiente información, con la finalidad de obtener la Conformidad de esta Municipio para prestar los servicios de seguridad privada:

Por medio de la presente me dirijo a usted para informarle que el domicilio donde se encuentra establecida mi empresa está ubicado en: **PALMAS 607, COL. ARBIDE C.P. 37360, LEON, GUANAJUATO.** (Anexo copia de domicilio).

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 21, 22 y 27 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Sin más por el momento, agradezco su atención dedicando de la manera más amable un cordial saludo.

"PROTESTO LO NECESARIO"

León, Guanajuato. a la fecha de su presentación

Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez,
Representante Legal de la persona jurídica colectiva denominada
"MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V."



BLVD. LAS PALMAS # 607 COL. ARBIDE C.P. 37360 LEÓN, GTO.
TELS. (477) 779-73-46, 470-36-19 Y 717-82-00
manavilsadecv@hotmail.com

MANAVIL COMER SA DE CV

PALMAS 607 A
PARRAL
LOMA BONITA DP07A. C.P. 37420
LEON, GTO

TOTAL A PAGAR:

\$10,147

(DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M.N.)

NO. DE SERVICIO : 058200951440

RMU : 37420 20-10-22 MCO0-30220 006 CFE

CORTE A PARTIR:
18 NOV 23

LÍMITE DE PAGO: 17 NOV 23

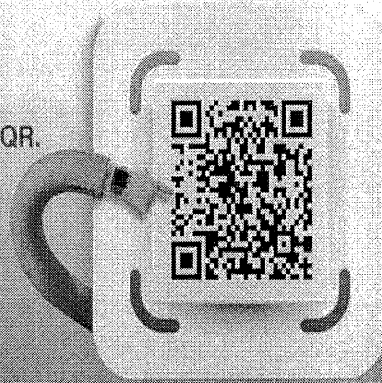
TARIFA: PDEN0. MEDIDOR:17P7F0 MULTIPLICADOR:1

PERIODO FACTURADO: 01 SEP 23 - 01 NOV 23

¿QUIERES RECIBIR TU RECIBO DIGITAL?

En 3 Pasos:

1. Escanea el QR.
2. Actualiza tus datos.
3. Listo.



Concepto	Lectura actual Medida <input checked="" type="checkbox"/> Estimada <input type="checkbox"/>	Lectura anterior Medida <input checked="" type="checkbox"/> Estimada <input type="checkbox"/>	Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
Energía (kWh)	23011	21022	1989		



Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Subtotal

Concepto	Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista				Desglose del importe a pagar	
	\$	\$/kW	\$/kWh	Importe (MXN)	Concepto	Importe (MXN)
Suministro	61.00	0.00	0.00	61.00	Cargo Fijo ³	61.00
Distribución	0.00	0.00	1,920.38	1,920.38	Energía	7,866.10
Transmisión	0.00	0.00	349.67	349.67	Subtotal	7,927.10
CENACE	0.00	0.00	12.53	12.53	IVA 16%	1,268.34
Energía	0.00	0.00	3,387.27	3,387.27	Fac. del Periodo	9,195.44
Capacidad	0.00	0.00	2,183.92	2,183.92	DAP ²	951.25
SCnMEM ⁽¹⁾	0.00	0.00	12.33	12.33	Adeudo Anterior	10,877.34
Total	61.00	0.00	7,866.10	7,927.10	Su Pago	10,877.00-
					Total	\$10,147.03

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso-recibo relacionados con el suministro.

Fecha, hora y lugar de impresión: 04-JAN-2024 01:25:39 hrs: S DE MAYO 130-cENTRO-LEON LEON GUANAJUATO-MEXICO 37000-



37420 20-10-22 MCO0-30220 006 CFE
01 058200951440 231117 000010147 5



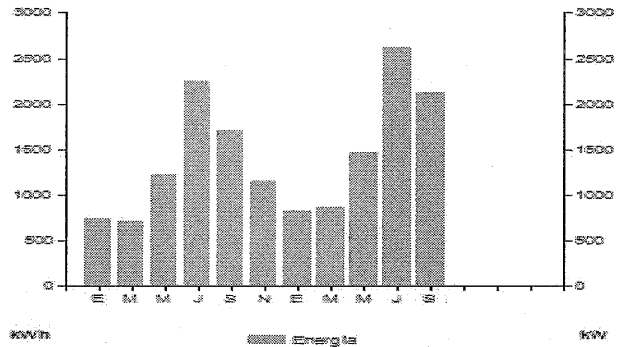
\$10,147

(DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M.N.)

CONSUMO HISTÓRICO

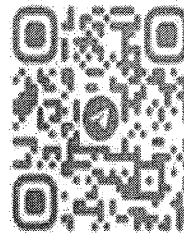
Periodo	kWh	Importe	Pagos	Pendientes de Pago
---------	-----	---------	-------	--------------------

del 03 JUL 23 al 01 SEP 23	2121	\$10,877.00	\$10,877.00	
del 02 MAY 23 al 03 JUL 23	2628	\$13,419.00	\$13,419.00	
del 01 MAR 23 al 02 MAY 23	1476	\$7,357.00	\$7,357.00	
del 02 ENE 23 al 01 MAR 23	869	\$4,240.00	\$4,240.00	
del 01 NOV 22 al 02 ENE 23	834	\$4,120.00	\$4,120.00	
del 31 AGO 22 al 01 NOV 22	1159	\$5,671.00	\$5,671.00	
del 30 JUN 22 al 31 AGO 22	1718	\$8,343.00	\$8,343.00	
del 02 MAY 22 al 30 JUN 22	2257	\$10,920.00	\$10,920.00	
del 02 MAR 22 al 02 MAY 22	1234	\$5,914.00	\$5,914.00	
del 30 DIC 21 al 02 MAR 22	717	\$3,380.00	\$3,380.00	
del 01 NOV 21 al 30 DIC 21	737	\$3,409.00	\$3,409.00	

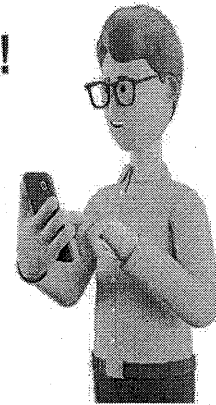


¡AHORA POR TELEGRAM!

Consúltanos en
Telegram
CFEContigoBot



@CFECONTIGOBOT



Datos Fiscales del Receptor Cadena Original Este documento es una representación impresa de un CFDI PPD

RFC: MCO030220RB8 Razón Social: MANAVIL COMERCIALIZADORA Régimen Fiscal: General de Ley Personas Morales. Uso CFDI: Gastos en general. CP: 37360 Serie: PC Folio: 000123381634 Folio Fiscal: EEE7E33E-40D2-4DF1-8554-3B43B4BEFF1D N. Certificado del SAT: 00001000000700926429 No. certificado del CSD: 00001000000516932473 Fecha y Hora de certificación: 2023-11-03T13:47:18 Unidad de medida: No Aplica
[4.0]PC[000123381634]2023-11-03T13:37:54[99][00001000000516932473][878.35][MXN][10146.69][01]PPD[37000][CSS160330CP7][CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS][601][MCO030220RB8][MANAVIL COMERCIALIZADORA][37360][601][G03][E3101800][1][KWH][Energia][7927.10][7927.10][02][7927.10][02][Tasa][0.160000][1268.34][60121607][1][E48][DAP][951.25][951.25][01][MLE850101TS0][MUNI CPIO DE LEON][603][37000][7927.10][02][Tasa][0.160000][1268.34][1268.34]



OkLFR0ZU17J6nTzxW3MR6PJz6nudlhT9E+BKzxIfgWiz9eMRH96DvOgyaDmKloj6EIM/17QFInVpsZiqRnH1sQmNInCqLZNgRXV5Z0qtdUzekzF994usabqyNbaRvUcyeglayN30H/MFI hJ4GpZhpPa8y4pctnwaWGXTq3Ve1sYjWRoy1I2VvkQXKBAUOahYF05w2W6wgsZDEI2/0x35fUpR0mUjZZJHwUQGrE1/Zgnd8EqPe50uQDRQmliN91u0yZu46zT1uV6kFN1c5fg8X207 9a6xAQFFKXkolzqOH7omsX88ATzdGS0IFVgRdwzUEUyElgpi01QQQ==

Instancias y recursos a disposición de los usuarios para atender quejas: /

¡AVISO IMPORTANTE!

Corte a partir del 18 NOV 23.
Su consumo de energía eléctrica está dentro del rango excedente.
Le invitamos a que se registre en nuestro portal y disfrute de la comodidad de nuestros servicios en línea.

Conoce los servicios de los diferentes suministradores: <http://usuariocalificado.cre.gob.mx/UsuarioCalificado/ListadoSuministrador>

¡Tú eliges dónde pagar!

Banco del Bienestar, Bancomix, Intursa, Santander, Banamex, Banjeritas, Scotiabank, HSBC, CIBank, Afirma, Multiva, Banco del Bajío, Banco Azteca, OXXO, Coppel.

Son más de 100,000 establecimientos autorizados, consulta el portal cfe.mx en la sección medios de pago.

MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.



AA

AA Manavil

Comercializadora S.A de C.V.



LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.

P R E S E N T E:

El suscrito **Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez**, Representante Legal de la persona jurídica colectiva denominada "**Manavil Comercializadora S.A. de C.V.**", con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 18095 dieciocho mil noventa y cinco, tirado ante la Fe del Lic. Miguel Ángel Contreras Zaragoza, Titular de la Notaría Pública número 4 cuatro del partido judicial de San Francisco del Rincón, Gto. Comparezco para exponer:

Que por medio del presente curso Manifiesto indicar que el domicilio para oír y recibir notificaciones es en **PRESA DE ROCHA #6, COL. PUEBLITO DE ROCHA 36040, GUANAJUATO, GUANAJUATO.** y la persona responsable es, **VALLEJO ALVAREZ JOSE** con el cargo de **VIGILANTE.** (Anexo copia de domicilio).

Sin más por el momento, quedo de usted a sus órdenes. Saludos cordiales.

"PROTESTO LO NECESARIO"

León, Guanajuato. a la fecha de su presentación

Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez,
Representante Legal de la persona jurídica colectiva denominada
"MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V."



BLVD. LAS PALMAS # 607 COL. ARBIDE C.P. 37360 LEÓN, GTO.
TELS. (477) 779-73-46, 470-36-19 Y 717-82-00
manavilsadecv@hotmail.com

VAZQUEZ HERNANDEZ ROSALBA

PRESA DE ROCHA 6
PRESA DE ROCHA. C.P. 36043
GUANAJUATO, GTO

TOTAL A PAGAR:

\$1,600

(UN MIL SEISCIENTOS PESOS M.N.)

NO. DE SERVICIO : 056020602339

RMU : 36720 02-06-19 XAXX-010101 001 CFE

CORTE A PARTIR:
06 ENE 24

LÍMITE DE PAGO: 05 ENE 24

TARIFA: 01 NO. MEDIDOR:6R5C25 MULTIPLICADOR:1

PERIODO FACTURADO: 20 OCT 23 - 19 DIC 23

¿QUIERES RECIBIR TU RECIBO DIGITAL?

En 3 Pasos:

1. Escanea el QR.
2. Actualiza tus datos.
3. Listo.



Concepto	Lectura actual		Lectura anterior		Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
	Medida	Estimada	Medida	Estimada			
Energía (kWh)							
	33402		32860		542		
Básico					150	1.005	150.75
Intermedio					130	1.227	159.51
Excedente					262	3.584	939.00
Suma					542		1,249.26
							Subtotal

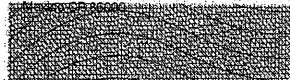
Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista					Desglose del importe a pagar	
Concepto	\$	\$/kW	\$/kWh	Importe (MXN)	Concepto	Importe (MXN)
Suministro	61.00	0.00	0.00	61.00	Energía	1,249.27
Distribución	0.00	0.00	550.13	550.13	IVA 16%	199.88
Transmisión	0.00	0.00	95.28	95.28	Fac. del Periodo	1,449.15
CENACE	0.00	0.00	3.41	3.41	DAP ²	149.91
Energía	0.00	0.00	434.68	434.68	Adeudo Anterior	1,452.99
Capacidad	0.00	0.00	281.30	281.30	Su Pago	1,452.00-
SCnMEM ⁽¹⁾	0.00	0.00	3.36	3.36	Total	\$1,600.05

Apoyo Gubernamental 179.89

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso-recibo relacionados con el suministro.

Fecha, hora y lugar de impresión: 27-JAN-2024-02:49:25 hrs: Blvd Guanajuato-Manzana 1 Lote 1 Colonia Nuevo Guanajuato Guanajuato Guanajuato Guanajuato



36720 02-06-19 XAXX-010101 001 CFE
01 056020602339 240105 000001600 6

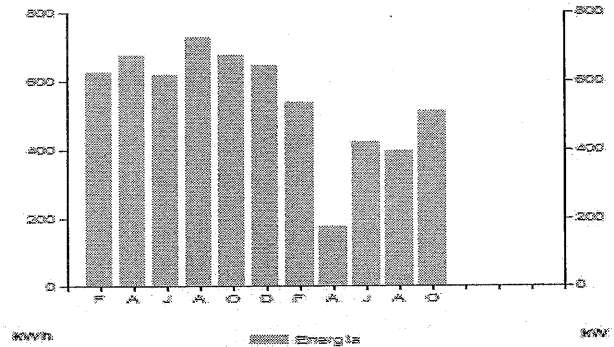


\$1,600

(UN MIL SEISCIENTOS PESOS M.N.)

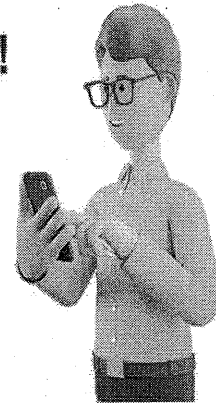
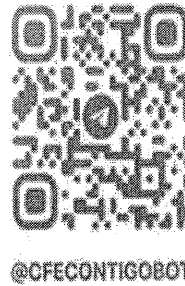
CONSUMO HISTÓRICO

Periodo	kWh	Importe	Pagos	Pendientes de Pago
del 22 AGO 23 al 20 OCT 23	514	\$1,452.00	\$1,452.00	
del 20 JUN 23 al 22 AGO 23	394	\$897.00	\$897.00	
del 19 ABR 23 al 20 JUN 23	421	\$1,006.00	\$1,006.00	
del 17 FEB 23 al 19 ABR 23	177	\$224.00	\$224.00	
del 20 DIC 22 al 17 FEB 23	539	\$1,489.00	\$1,489.00	
del 20 OCT 22 al 20 DIC 22	646	\$1,927.00	\$1,927.00	
del 19 AGO 22 al 20 OCT 22	677	\$2,034.00	\$2,034.00	
del 20 JUN 22 al 19 AGO 22	730	\$2,228.00	\$2,228.00	
del 20 ABR 22 al 20 JUN 22	621	\$1,757.00	\$1,757.00	
del 17 FEB 22 al 20 ABR 22	677	\$1,964.00	\$1,964.00	
del 20 DIC 21 al 17 FEB 22	628	\$1,744.00	\$1,744.00	



¡AHORA POR TELEGRAM!

Consúltanos en
Telegram
CFEContigoBot



Datos Fiscales del Receptor Cadena Original Este documento es una representación impresa de un CFDI PPD

RFC: RFC Razón Social: Régimen Fiscal: General de Ley Personas Morales. Uso CFDI: Gastos en general. CP: 0000 Serie: PB Folio: 000061046536 Folio Fiscal: UUID N. Certificado del SAT: No. certificado del CSD: Fecha y Hora de certificación: Unidad de medida: No Aplica

||1.0|UUID||||



Instancias y recursos a disposición de los usuarios para atender quejas:



¡AVISO IMPORTANTE!

Corte a partir del 06 ENE 24.
Su consumo de energía eléctrica está dentro del rango de consumo EXCEDENTE, que es mayor a 280 kWh bimestrales.
Le invitamos a que se registre en nuestro portal y disfrute de la comodidad de nuestros servicios en línea.

Conoce los servicios de los diferentes suministradores: <http://usuariocalificado.cre.gob.mx/UsuarioCalificado/ListadoSuministrador>

¡Tú eliges
dónde pagar!




Banco del Bienestar, Banamóvil, Inbursa, Santander, Banamex, Banjeróto, Scotiabank, HSBC, CIBanco, Afirme, Multiva, Banco del Bajío, Banco Azteca, OXXO, Coppel.

Son más de 100,000 establecimientos autorizados, consulta el portal cfe.mx en la sección medios de pago.




MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
VALLEJO
ALVAREZ
JOSE

FECHA DE VALIDACION
09/02/1971

DOMICILIO
C. PRESA DE ROCHA 6
CO. PUEBLITO DE ROCHA 36040
GUANAJUATO, GTO.



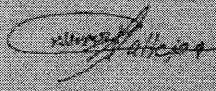
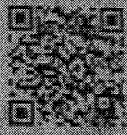




CLAVE DE ELECTOR VLALJS70020611H300

CURP VAAJ700206HGTLLS01 AÑO DE REGISTRO 1993 02

ESTADO 11 MUNICIPIO 015 SECCION 0865

LOCALIDAD 0001 EMISION 2016 VIGENCIA 2026



IDMEX1414773306<<0865008217871
7002069H2612317MEX<02<<01984<1
VALLEJO<ALVAREZ<<JOSE<<<<<<<<<<<

CALLE DE LA ROCHA 6, COL. PUEBLITO DE LA ROCHA 36040,
GUANAJUATO, GTO.



AA

AA Manavil

Comercializadora S.A de C.V.



LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.

P R E S E N T E:

El suscrito **Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez**, Representante Legal de la persona jurídica colectiva denominada "**Manavil Comercializadora S.A. de C.V.**", con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 18095 dieciocho mil noventa y cinco, tirado ante la Fe del Lic. Miguel Ángel Contreras Zaragoza, Titular de la Notaría Pública número 4 cuatro del partido judicial de San Francisco del Rincón, Gto., Comparezco ante esta Autoridad Municipal para exhibir la siguiente documental, con la finalidad de obtener la Conformidad de esta Municipio para prestar los servicios de seguridad privada:

- ✓ **Copia Certificada del Poder del Representante Legal (protesto de que la facultad del Representante Legal de la empresa esta conferida en el Acta Constitutiva).**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 21, 22 y 27 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Sin más por el momento, agradezco su atención dedicando de la manera más amable un cordial saludo.

"Protesto lo necesario"

León, Guanajuato. a la fecha de su presentación

Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez,
Representante Legal de la persona jurídica colectiva denominada
"MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V."



BLVD. LAS PALMAS # 607 COL. ARBIDE C.P. 37360 LEÓN, GTO.
TELS. (477) 779-73-46, 470-36-19 Y 717-82-00
manavilsadecv@hotmail.com

AA

Manavil

Comercializadora S.A de C.V.



LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.

P R E S E N T E:

El suscrito **Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez**, Representante Legal de la persona jurídica colectiva denominada "**Manavil Comercializadora S.A. de C.V.**", con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 18095 dieciocho mil noventa y cinco, tirado ante la Fe del Lic. Miguel Ángel Contreras Zaragoza, Titular de la Notaría Pública número 4 cuatro del partido judicial de San Francisco del Rincón, Gto., comparezco ante esta autoridad municipal para:

Manifiestar "Bajo protesta de decir verdad que la facultad del suscrito como Representante Legal de la empresa, esta conferida dentro del Acta Constitutiva" referida en supra líneas.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 21, 22 y 27 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Sin más por el momento, agradezco su atención dedicando de la manera más amable un cordial saludo.

"Protesto lo necesario"

León, Guanajuato. a la fecha de su presentación

Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez,
Representante Legal de la persona jurídica colectiva denominada
"MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V."



BLVD. LAS PALMAS # 607 COL. ARBIDE C.P. 37360 LEÓN, GTO.
TELS. (477) 779-73-46, 470-36-19 Y 717-82-00
manavilsadecv@hotmail.com

AA

AA Manavil

Comercializadora S.A de C.V.



LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.

P R E S E N T E:

El suscrito **Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez**, Representante Legal de la persona jurídica colectiva denominada "**Manavil Comercializadora S.A. de C.V.**", con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 18095 dieciocho mil noventa y cinco, tirado ante la Fe del Lic. Miguel Ángel Contreras Zaragoza, Titular de la Notaría Pública número 4 cuatro del partido judicial de San Francisco del Rincón, Gto., comparezco ante esta Autoridad Municipal para informar que el nombre del solicitante, es el referido en supra líneas, así mismo es mi deseo exhibir la siguiente documental en copia certificada, con la finalidad de obtener la Conformidad de esta Municipio para prestar los servicios de seguridad privada en dicho territorio:

✓ **Ejemplar del reglamento interior de trabajo.**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 21, 22 y 27 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Sin más por el momento, agradezco su atención dedicando de la manera más amable un cordial saludo.

"PROTESTO LO NECESARIO"

León, Guanajuato. a la fecha de su presentación

Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez,
Representante Legal de la persona jurídica colectiva denominada
"MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V."



BLVD. LAS PALMAS # 607 COL. ARBIDE C.P. 37360 LEÓN, GTO.
TELS. (477) 779-73-46, 470-36-19 Y 717-82-00
manavilsadecv@hotmail.com

AA

Manavil

Comercializadora S.A de C.V.



LIC. EDUARDO ABOITES ARREDONDO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.
P R E S E N T E:

El suscrito **Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez**, Representante Legal de la persona jurídico colectiva denominada "**Manavil Comercializadora S.A. de C.V.**", con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 18095 dieciocho mil noventa y cinco, tirado ante la Fe del Lic. Miguel Ángel Contreras Zaragoza, Titular de la Notaría Pública número 4 cuatro del partido judicial de San Francisco del Rincón, Gto., comparezco ante esta Autoridad Municipal para exponer:

Manifiesto bajo protesta de decir la verdad estamos en espera de recibir la copia certificada del reglamento interior de trabajo ante la dependencia correspondiente previo registro de fecha 17 de febrero del 2016 bajo el número 44/2016/L1/CU/RRIT. (se anexan acuses correspondientes).

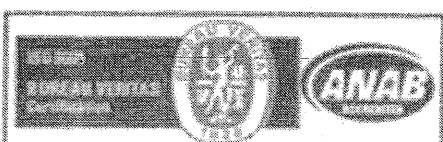
Por lo anterior me comprometo a hacer de su conocimiento la recepción del mismo., y hacerles llegar el documento solicitado.

En virtud de lo expresado le solicito me tenga cumpliendo con lo solicitado, de tal forma que se reanude el proceso de revalidación de mi conformidad municipal.


Sin más por el momento, agradezco su atención dedicando de la manera más amable un cordial saludo.

León, Guanajuato. a la fecha de su presentación

Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez,
Representante Legal de la persona jurídica colectiva denominada
"MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V."



BLVD. LAS PALMAS # 607 COL. ARBIDE C.P. 37360 LEÓN, GTO.
TELS. (477) 779-73-46, 470-36-19 Y 717-82-00
manavilsadecv@hotmail.com

	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	21 DIC 2007	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
REGLAMENTO INTERNO	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC


REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA EMPRESA DENOMINADA "MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE CV..

CONTENIDO:

– GENERALIDADES

1. – EL ING. GUSTAVO ARROYO RUBIO COMO ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA DARA
2. A CONOCER EL REGLAMENTO A TODO EL PERSONAL OPERATIVO DE LA EMPRESA...
3. – LA EMPRESA GREARA LA COMISION MIXTA DE REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES
4. A PETICION EXPRESA DE LOS MISMOS.
5. – EL ING. MARCO ANTONIO ACEVES VILLAGOMEZ COMO ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA
6. MANIFIESTA QUE HA ELABORADO EL PRESENTE REGLAMENTO EN LOS TERMINOS DEL
7. ARTICULO 422 AL 425 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO.
8. – EN EL CUERPO DE ESTE REGLAMENTO SE USARA LA SIGUIENTE NOMENCLATURA:
 - A.-"MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE CV.." ES EL NOMBRE DE LA EMPRESA.
 - B. – A LAS OFICINAS E INSTALACIONES DE LA EMPRESA SERA LLAMADA INSTALACIONES DE LA EMPRESA.
 - C.- LOS TRABAJADORES OPERATIVOS SERAN LLAMADOS ELEMENTOS O GUARDIAS DE SEGURIDAD.
 - D.- LAS INSTALACIONES DEL CLIENTE DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO SERA LLAMADA EL SERVICIO
 - E.- LA PERSONA QUE CONTRATO EL SERVICIO DE SEGURIDAD SERA LLAMADO EL CLIENTE
 - F.- LA LEY FEDERAL DE TRABAJO SERA LLAMADA LA LEY.
 - G.- EL INSTITUTO DEL SEGURO SOCIAL SERA LLAMADO SEGURO SOCIAL.
 - H.- EL PRESENTE REGLAMENTO SERA LLAMADO EL REGLAMENTO.
- 5.- EL PRESENTE REGLAMENTO TIENE POR OBJETO REGULAR EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE LA EMPRESA Y ES OBLIGATORIO PARA LA MISMA
- 6.- HORAS DE ENTRADA Y SALIDA:

	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	21 DIC 2007	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
REGLAMENTO INTERNO	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

LOS TURNOS SERAN DE 12 HRS. Y DE 24 HRS. DE TRABAJO PUDIENDO SER ESTOS CON HORARIO DE ENTRADA DE 7:00 HRS. Y SALIDA A LAS 19:00HRS. PARA EL CASO DE LOS TURNOS DE 12 HRS.. Y LA HORA DE ENTRADA DE LA 7.00 HRS Y SALIDA A LAS 7.00 HRS. DEL DIA SIGUIENTE PARA EL TURNO DE 24 HRS.

7.- TENDRAN DERECHO A 30 MINUTOS PARA LA TOMA DE ALIMENTOS Y ESTOS PODRAN SER ESCALONADOS , EN BASE A LAS NECESIDADES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO O DEL CLIENTE.

8.- LOS GUARDIAS DEL TURNO DE 12 HRS. TRABAJARAN 12 HRS. CONTINUAS Y DESCANZARAN OTRAS 12 HRS. TENIENDO DERECHO A UN DIA DE DESCANZO A LA SEMANA

9. LOS GUARDIAS DE TURNO DE 24 HRS. TRABAJARAN 24 HRS, CONTINUAS Y DESCANZARAN 24 HRS. ALTERNANDOSE LOS DIAS Y ASI SUCESIVAMENTE.

10. AL 19 . QUEDAN SIN EFECTO.

20.-LOS ELEMENTOS DEBERAN LABORAR EL TIEMPO EXTRAORDINARIO PERMITIDO POR LA LEY, PREVIA SOLICITUD AUTORIZACION DE LA EMPRESA.

21.- A LOS ELEMENTOS SI NO LES DETERMINAN DENTRO DE SU JORNADA DE TRABAJO Y NO TENGAN AUTORIZACION PARA TRABAJAR TIEMPO EXTRAORDINARIO, EN EL TRABAJO NO TERMINADO QUEDARA EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRE; A EXCEPCION DE AQUELLOS TRABAJOS QUE POR SU CONDICION IMPLIQUE, DEJAR EN PELIGRO LOS EDIFICIOS, LA MAQUINARIA, INSTRUMENTOS Y MATERIAS PRIMAS, VIDAS DE PERSONAS Y DEMAS OBJETOS RELACIONADOS CON EL TRABAJO LA CUAL QUEDARAN LIBERADOS CON EL SOLO HECHO DE DAR AVISO A LA BASE DE LA TERMINACION DE SU JORNADA DE TRABAJO

22.- LAS VACACIONES DE LOS ELEMENTOS NO SERAN ACUMULADAS Y PARA PODER GOZAR DE ELLAS SE SOLICITARAN CON QUINCE DIAS DE ANTICIPACION.

23.- PARA LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA COMO PRUEBA DE ASISTENCIA AL SERVICIO ASIGNADO BASTARA CON LA COMUNICACIÓN TELEFONICA O POR RADIO A LA BASE.

24.- LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA EN TURNO, QUE NO FUERAN RELEVADOS AL TERMINAR SU JORNADA, LO INFORMAN AL SUPERVISOR O EN SU DEFECTO A LA GERENCIA PARA DAR LAS INDICACIONES A SEGUIR AL RESPECTO.

VI.-LUGAR DE TRABAJO


25.- SE ENTIENDE COMO LUGAR DE TRABAJO LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA O EL CLIENTE.

26.- TAMBIEN SE CONSIDERA LUGAR DE TRABAJO LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA O EL CLIENTE QUE TENGAN EN OTRA ENTIDAD O MUNICIPIO.

V.- SALARIO, LUGAR Y DIA DE PAGO

27.- EL PAGO DE SALARIO DE LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD SERAN PAGADOS LOS DIAS 15 Y 30 DE CADA MES CON EXCEPCION DEL MES MES DE FEBRERO, EL QUE SE HARA EL DIA 28 O 29 SEGÚN CORRESPONDA. CUANDO EL DIA DE PAGO CORRESPONDA EN DIA NO LABORABLE ESTE SE HARA EL DIA ANTERIOR LABORABLE.

28.- LOS SALARIOS DE LOS GUARDIAS SERAN PAGADOS EN SU LUGAR DE TRABAJO

	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	21 DIC 2007	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
REGLAMENTO INTERNO	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

CORRESPONDIENTE DENTRO DE SUS HORARIOS DE TRABAJO, YA SEA QUE SE HAGA A TRAVES DE EFECTIVO.

29.- PARA EFECTO DE PAGO DE VACACIONES, INDEMNIZACIONES O ANTICIPOS, EL PAGO SE EFECTUARA EN CUALQUIER DIA DE LA SEMANA Y EN HORAS HABLES DE OFICINA.

30.- NO APLICA

31.- CUALQUIER RECLAMACION SOBRE EL PAGO DEL SALARIO DEBERA HACERSE SIN DESPRENDER EL SELLO Y LA GRAPA DE SEGURIDAD, QUE SUJETAN LOS BILLETES, ANTE LA GERENCIA .

32.- LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD, FIRMAN EL RECIBO DE SU SOBRE DE PAGO, COTEJANDO LA CANTIDAD QUE INDIQUE EL RECIBO CON EL IMPORTE DEL EFECTIVO.

33.- TODOS LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD DEBEN COBRAR PERSONALMENTE SUS SALARIOS DENTRO DE LOS HORARIOS MARCADOS PARA TAL EFECTO; Y EN AQUELLOS CASOS EN QUE POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA EXCEPCIONAL NO PUEDAN HACERLO, PODRAN HACERSE PESENTAR EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 10 DE LA LEY.

34.- LA EMPRESA SE RESERVA EL DERECHO DE CAMBIAR EL DIA DE PAGO SI SUS NECESIDADES LO REQUIEREN PREVIO ACUERDO CON LOS ELEMENTOS Y LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

VI.-PERMISOS Y LICENCIAS.

35.- PARA OBTENER PERMISO PARA AUSENTARSE DE SUS LABORES SE REQUIERA APROBACION POR ESCRITO DEL JEFE INMEDIATO Y DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL

36.- NO APLICA

37.- LA EMPRESA OTORGA PERMISO A SUS TRABAJADORES CUANDO ESTOS LO REQUIERAN PARA DAR TRAMITE A ASUNTOS PERSONALES. DICHO PERMISO SERA CON GOCE DE SUELDO Y SE TRAMITARA A TRAVES DE LA GERENCIA , QUIEN EVALUARA SI SE JUSTIFICA O NO LA SOLICITUD DEL PERMISO.


38.- LOS PERMISOS JUSTIFICADOS A UN ELEMENTO SE ENTIENDEN CUANDO ES MENESTER QUE ESTE PERSONALMENTE SOLUCIONE ALGUN ASUNTO Y SEA INEVITABLE.

39.- CUANDO NO SE JUSTIFIQUE FALTAR A SUS LABORES PARA EFECTOS DE GOCE DE SUELDO ES NECESARIO QUE EL ELEMENTO PIDA LA AUTORIZACION SIN GOCE DE SUELDO, YA QUE ES MEJOR OBTENER LA AUTORIZACION QUE FALTAR SIN LA MISMA.

40.- LA EMPRESA SE OBLIGA A AUTORIZAR A LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD EL FALTAR A SUS LABORES SIN GOCE DE SUELDO PARA EVITAR QUE AL FALTAR SIN PERMISO CAUSE MOTIVO DE SANCION, ESTE PERMISO DEBE TENER UNA JUSTIFICACION, NO SOLO FALTAR SIN MOTIVO O POR EBRIEDAD Y DEBE SOLICITARSE CON ANTICIPACION.

VII.-RIESGOS DE TRABAJO

41.- EL PATRON ORGANIZARA LA EJECUCION DE SUS TRABAJOS Y MENTENDRA LOS MEDIOS ADECUADOS DE PROTECCION EFECTIVA PARA LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD, SUJETANDOSE A LAS

	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	21 DIC 2007	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
REGLAMENTO INTERNO	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

DISPOSICIONES DEL CODIGO SANITARIO Y DE LOS REGLAMENTOS DE MEDIDAS PREVENTIVAS DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y DE LA HIGIENE DEL TRABAJO.

42.- EN CASO DE RIESGOS DE TRABAJO O DE ENFERMEDADES QUE IMPIDEN AL GUARDIA DE SEGURIDAD PRESENTARSE A SU JORNADA, DEBERA AVISARSE A LA EMPRESA A MAS TARDAR DOS HORAS ANTES DE QUE INICIE SU JORNADA.

43.- LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD DEBERAN DAR AVISO DE INMEDIATO A LA EMPRESA CUANDO SUFRAN UN RIESGO DE TRABAJO, UNA ENFERMEDAD O ACCIDENTE NO PROFESIONAL Y ALGUNA ENFERMEDAD CONTAGIOSA PARA SU ATENCION INMEDIATA.

44.- LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD QUE ESTEN INCAPACITADOS PARA ASISTIR A SU TRABAJO, DEBERAN NOTIFICAR A LA EMPRESA DICHA FALTA Y CAUSA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE UNICAMENTE SE JUSTIFICARA ESTA MEDIANTE LA INCAPACIDAD QUE PARA TAL EFECTO EXPIDA EL SEGURO SOCIAL EN CASO DE ENFERMEDAD GENERAL O RIESGO DE TRABAJO, NO ACEPTANDOSE NINGUN OTRO MEDIO PARA JUSTIFICAR LA FALTA. LA INCAPACIDAD DEBERA SER PRESENTADA A LA EMPRESA, DENTRO DEL TERMINO DE 24 HRS CONTADAS APARTIR DE

QUE ESTA SEA EXPEDIDA POR EL SEGURO SOCIAL, ASI COMO EL DICTAMEN DE CALIFICACION DEL PROBABLE RIESGO DE TRABAJO Y ALTA DEL MISMO EN SU CASO.

45.- EN CASO DE EPIDEMIA, LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD SE SOMETERAN A UN EXAMEN MEDICO Y CUMPLIRAN CON LAS MEDIDAS DICTADAS POR AUTORIDADES COMPETENTES TENDIENTES A EVITAR CONTAGIOS Y PROFUSION DEL MAL. SE TOMARAN TODAS LAS MEDIDAS POSIBLES ADICINALES A AQUELLAS QUE SEÑALE LA AUTORIDAD DESTINADAS A IMPEDIR LA APARICION O LA PROPAGACION DE ENFERMEDADES.

46.- ES OBLIGACION DE LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD SOMETERSE A TRATAMIENTOS MEDICOS QUE SE LES PRESCRIBAN EN EL SEGURO SOCIAL.


47.- CUANDO EL PATRON JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO, LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD ESTAN OBLIGADOS A SOMETERSE A UN EXAMEN MEDICO, CON OBJETO DE HACER UNA INVESTIGACION DE ESTADO DE SALUD.

48.- LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD ESTAN OBLIGADOS A SUJETARSE INMEDIATAMENTE A UN EXAMEN MEDICO CUANDO EXISTAN SOSPECHAS DE QUE ESTEN SUJETOS A LA ACCION DEL ALCOHOL, DROGAS, ENERVANTES O DE CUALQUIER OTRA QUE ALTEREN SUS FACULTADES PSIQUICAS O FISICAS, EL RESULTADO DE DICHO EXAMEN SE HARA CONSTAR POR ESCRITO Y SE ENTREGARA A LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

49.- EN CASO DE AUSENCIA POR ENFERMEDAD, EL GUARDIA DE SEGURIDAD DEBE DAR AVISO A LA EMPRESA POR SI O POR MEDIO DE UN FAMILIAR EN FORMA INMEDIATA, LOS ELEMENTOS ESTAN OBLIGADOS A DAR AVISO A LA EMPRESA, CUANDO VENZA LA INCAPACIDAD QUE HAYA CONCEDIDO EL SEGURO SOCIAL.

50.- LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD ESTAN OBLIGADOS A SOMETERSE A LAS PRACTICAS DE PROFILACTICAS COMO VACUNAS, SUEROS U OTROS MEDICAMENTOS QUE TENGAN OBJETO DE PREVENIR ENFERMEDADES CONTAGIOSAS, EPIDEMICAS, SIEMPRE Y CUANDO DICHAS MEDIDAS SEAN APROBADAS POR EL DEPARTAMENTO MEDICO DE LA EMPRESA, O LAS QUE EMANEN DE LA AUTORIDAD.

51. AL 54.- NO APLICA

	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	21 DIC 2007	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
REGLAMENTO INTERNO	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

LX.-SEGURIDAD

55.- LA EMPRESA Y LOS ELEMENTOS CONSTITUIRAN, POR RESPONSABILIDAD LAS COMISIONES DE SEGURIDAD, YA SEA QUE EJECUTEN O NO, LA EMPRESA FIJARA AVISOS CLAROS, PRECISOS Y LLAMATIVOS QUE SIRVAN PARA PREVENIR Y NORMAR LOS ACTOS DE LOS ELEMENTOS.

57.- LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD DEBERAN USAR TODO EL TIEMPO LOS EQUIPOS O PRENDAS QUE PARA SU SEGURIDAD LE PROPORCIONE LA EMPRESA. LA NEGATIVA A USARLOS SE CONSIDERA COMO DESOBEDECENCIA A LAS ORDENES DEL PATRON.

58.- CUANDO CON AUTORIZACION CONDUZCAN VEHICULOS EN HORARIO DE TRABAJO, SEA O NO PROPIEDAD DE LA EMPRESA LOS SUPERVISORES, JEFES, ENCARGADOS O GUARDIAS DE SEGURIDAD DEBERAN USAR LOS ADITAMENTOS DE SEGURIDAD PROPIOS DEL MISMO VEHICULO, ASI COMO OBSERVAR LAS NORMAS Y REGLAMENTOS DE TRANSITO.

59.- QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO PARA LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD EL PORTAR O GUARDAR ARMAS EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA Y DEL ESTABLECIMIENTO DONDE PRESTAN SUS SERVICIOS, SALVO ESTEN AUTORIZADOS Y SE TENGA LA LICENCIA COLECTIVA DE PORTACION DE ARMAS.

60.- LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD DEBERAN RESPETAR LAS AREAS DONDE NO SE PERMITE FUMAR, SEÑALADAS POR LA EMPRESA.

61.- LAS GUARDIAS DE SEGURIDAD QUE QUEDEN EMBARAZADAS ESTAN OBLIGADAS A DAR AVISO INMEDIATO A LA EMPRESA DE SU EMBARAZO A FIN DE QUE PUEDEN CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 170 DE LA LEY.

X.-HIGIENE


62.- EL PATRON PROPORCIONARA A LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD, PERO CON RESERVA DE EXISTENCIA, TODOS LOS UNIFORMES NECESARIOS QUE EL SERVICIO REQUIERA. LOS ELEMENTOS DEBERAN PRESENTARSE A SU SERVICIO CON LOS UNIFORMES LIMPIOS Y PORTANDO SU EQUIPO COMPLETO, DEBIENDO POR SU CUENTA, ENCARGARSE DEL ASEO DEL MISMO, NINGUN ELEMENTO PODRA PRESENTARSE CON UNIFORME DISTINTO AL PROPORCIONADO POR LA EMPRESA.

63.- LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD ESTAN OBLIGADOS A ASEAR, MANTENER LIMPIO Y LIBRE DE OBJETOS PERSONALES SU LUGAR DE TRABAJO.

64.- LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD, EN SU USO TENDRAN LA OBLIGACION DE MANTENER LIMPIOS Y EN BUEN ESTADO TODOS LOS BAÑOS ASI COMO DEPOSITAR LA BASURA EN LOS CESTOS CORRESPONDIENTES.

65.- CUALQUIER GUARDIA DE SEGURIDAD QUE COMETA ALGUNA VIOLACION O INFRACCION EN EL USO DE LOS BAÑOS SE APLICARAN LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS ESTABLECIDAS EN ESTE REGLAMENTO.

66.- EN LOS LUGARES DONDE SE ENCUENTREN INSTALADOS Y/O CASETAS DE VIGILANCIA, LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA, ESTAN OBLIGADOS A MANTENER ASEADA EL AREA, EN TAL FORMA QUE LOS TRABAJADORES ENCARGADOS DE LA LIMPIEZA GENERAL PUEDAN RECOGER LA BASURA DEL PASILLO INMEDIATO.

	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	21 DIC 2007	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
REGLAMENTO INTERNO	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

XI. CAPACITACION, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD

67.- TODOS LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD ESTAN OBLIGADOS A RECIBIR LA CAPACITACION QUE LA EMPRESA PROPORCIONE EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DE CAPACITAR Y ADIESTRAR.

68.- NINGUN GUARDIA DE SEGURIDAD PODRA OPERAR UNA MAQUINA O EQUIPO , POR MINIMO O SIMPLE QUE SEA ESTA EN SU USO.

69.- LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD ESTAN OBLIGADOS A DESEMPEÑAR LAS PRACTICAS, RUTINAS, O SIMULACROS, ETC. RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD PRIVADA, HIGIENE O PRODUCTIVIDAD EN EL TRABAJO.

XII.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA ESTAR EN CONTACTO CON LOS JEFES O ENCARGADOS DEL CLIENTES .

70.- ES OBLIGACION DE LA EMPRESA EN COORDINACIÓN CON LOS JEFES O ENCARGADOS DEL CLIENTE, CON LOS DEPARTAMENTOS DE PROPORCIONAR LOS UTILES O INSTRUMENTOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO.

71.- PROPORCIONAR UN LUGAR SEGURO PARA LAS PERTENENCIAS DE LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD COMO LOKERS O GABINETES DE SER POSIBLE POR EL CLIENTES PARA TAL EFECTO.

72.- PARA LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD, LA EMPRESA Y/O EL CLIENTE DEL SERVICIO DONDE SE DESEMPEÑEN, PONDRAN A DISPOSICION, EN LOS LUGARES QUE LO PERMITA LA NATURALEZA DEL TRABAJO, LOS ASIENTOS NECESARIOS.

73.- LA EMPRESA SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA CAPACITACION O ADIESTRAMIENTO A SUS TRABAJADORES CUANDO EL OBJETO SEA EL DE ACTUALIZAR Y PERFECCIONAR LOS CONOCIMIENTOS APLICADOS EN SUS LABORES, Y CUMPLIR CON LAS NECESIDADES ASEGADAS POR EL CLIENTES PARA PREPARAR AL ELEMENTO PARA OCUPAR UNA VACANTE O PUESTO DE NUEVA CREACION, PARA PREVENIR RIESGOS DE TRABAJO, PARA INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD O MEJORAR SUS APTITUDES.


74.- ES RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA DE CONTRIBUIR AL FOMENTO CULTURAL Y DEPORTIVO Y PROPORCIONAR LOS EQUIPOS Y UTILES INDISPENSABLES.

75.- LA EMPRESA ESTA EN CORRESPONSABILIDAD CON LOS JEFES O ENCARGADOS DEL CLIENTE DE CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE.

76.- LOS JEFES O ENCARGADOS DE CUALQUIER ELEMENTO DE SEGURIDAD DEBEN CONOCER LAS PARTES QUE LE CORRESPONDAN DEL CODIGO SANITARIO Y REGLAMENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS DE ACCIONES DE TRABAJO , ASI COMO LAS DISPOSICIONES EMANADAS DE LAS COMISIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE, SIENDO RESPONSABLES PERSONALMENTE DE SU APLICACIÓN.

77.- TIENE ASI MISMO, LA OBLIGACION DE VIGILAR QUE SUS SUBORDIANDOS ADOPTEN TODAS LAS PRECAUCIONES NECESARIAS PARA EVITAR QUE ESTOS PUEDAN SUFRIR ALGUN DAÑO POR EL DESCONOCIMIENTO O NO OBSERVANCIA DE LAS NORMAS Y REGLAS DE SEGURIDAD E HIGIENE.., O POR ALGUN OTRO ACTO QUE PUEDA OCACIONAR UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

78.- TIENEN TAMBIEN LA OBLIGACION DE CERCIORARSE DE QUE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD A SU AMDO CONOZCAN O INTERPRETEN CORRECTAMENTE LAS NORMAS DE SEGURIDAD EN LOS REGLAMENTOS MENCIONADOS.

	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	21 DIC 2007	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
REGLAMENTO INTERNO	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

79.- SON RESPONSABLES DE QUE LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD USEN SU UNIFORME DE SEGURIDAD PRIVADA Y LOS IMPLEMENTOS DESTINADOS A SU PROTECCION, QUE PROPORCIONA EL PATRON.

XIII.- DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD.

80.- LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD DEBERAN ESTAR SIEMPRE EN EL LUGAR ASIGNADO PARA SU TRABAJO A LA HORA SEÑALADA PARA INICIAR UNA JORNADA Y NO PODRAN AUSENTARSE DEL MISMO SIN LA AUTORIZACION PREVIA DE SU JEFE INMEDIATO.

81.- CONOCER SUFICIENTEMENTE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES CIVILES EMANADOS DE LAS LEYES HAY REGLAMENTOS CORRESPONDIENTES; COMO LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, REGLAMENTO DE TRANSITO, DE POLICIA, ETC. Y AQUELLOS QUE POR OBLIGACION LE CORRESPONDA SABER POR SI MISMO.

82.- CONOCER SUFICIENTEMENTE LO ESTIPULADO EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LAS NORMAS DE MEDIDAS PREVENTIVAS DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y DE LA HIGIENE DEL TRABAJO, SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES HAY CONTENIDAS Y ALAS QUE EMANEN EN LA COMISION DE SEGURIDAD E HIGIENE.

83.- APRENDER, ESTUDIAR E INTERPRETAR ADECUADAMENTE LAS LEYES, REGLAMENTOS, MANUALES DE PROCEDIMIENTOS, ETC. QUE LA EMPRESA ESTA OBLIGADA A PROPORCIONAR EN CAPACITACION PARA EL DESARROLLO DE SU SERVICIO.

84.- PRESENTARSE PUNTUALMENTE EN LOS HORARIOS Y DIAS ESTABLECIDOS POR LA EMPRESA Y CONFORME A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACION.

85.- DESEMPEÑAR EL SERVICIO BAJO LA DIRECCION DE LA EMPRESA, DE SUS REPRESENTANTES Y CONFORME A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACION.

86.- PORTADOR LA CREDENCIAL DE IDENTIFICACION DIARIAMENTE Y EN UN LUGAR VISIBLE DESDE EL MOMENTO DE INGRESAR AL LUGAR DE PRESENTACION DEL SERVICIO.

87.- ECUTAR EL TRABAJO CON LA INTENSIDAD, CUIDADO Y ESMERO APROPIADOS Y EN LA FORMA, TIEMPO Y LUGAR CONVENIDOS.


88.- DAR AVISO INMEDIATO A LA EMPRESA SALVO CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DE LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDEN CONCURRIR AL TRABAJO.

89.- RESPETAR LAS NORMAS PACTADAS INDIVIDUALMENTE SOBRE USO DE LOS INSTRUMENTOS DE TRABAJO QUE SE LES PROPORCIONE.

90.- DAR EL USO ADECUADO Y MANTENER EN LAS CONDICIONES EN QUE SE RECIBIERON; EQUIPO DE COMPUTO, TELEFONICO, DE AUDIO O VIDEO O MONITORES O CUALQUIERA QUE SE UTILICE PARA LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS.

91.- RESTITUIR A LA EMPRESA, LOS UNIFORMES, EQUIPOS O ADITAMIENTOS PROPORCIONADOS PARA DESEMPEÑAR SU SERVICIO CUANDO POR CUALQUIER MOTIVO CAUSE BAJA DE LA EMPRESA.

93.- OBSERVAR BUENAS COSTUMBRES DURANTE EL SERVICIO.

	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	21 DIC 2007	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
REGLAMENTO INTERNO	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

94.- PRESTAR AUXILIOS EN CUALQUIER TIEMPO QUE SE NECESITEN, CUANDO POR SINIESTRO O RIESGO INMEDIATAMENTE PELIGREN LAS PERSONAS O LOS INTERESES DE LA EMPRESA O DE SUS COMPAÑEROS DE TRABAJO.

95.- SOMETERSE A LOS RECONOCIMIENTO DE LA EMPRESA LAS ENFERMEDADES CONTAGIOSAS QUE PADEZCAN, TAN PRONTO COMO TENGAN CONOCIMIENTO DE LAS MISMAS.

96.- PONER EN CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA LAS ENFERMEDADES CONTAGIOSAS QUE PADEZCAN, TAN PRONTO COMO TENGAN CONOCIMIENTO DE LAS MISMAS.

97.- COMUNICAR A LA EMPRESA O A SUS JEFES INMEDIATOS LAS DEFICIENCIAS QUE ADVIERTAN A FIN DE EVITAR DAÑOS O PERJUICIOS A LOS INTERESES Y VIDAS DE SUS COMPAÑEROS DE TRABAJO O DE LA EMPRESA.

98.- GUARDAR ESCRUPULOSAMENTE LOS SECRETOS TECNICOS COMERCIALES DE LA EMPRESA QUE POR RAZON DE TRABAJO TENGAN CONOCIMIENTO, ASI COMO DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS RESERVADOS QUE SU DIVULGACION CAUSE PERJUICIO A LA EMPRESA.

99.- COMUNICAR A SUS SUPERVISORES, A LOS MIEMBROS DE LA COMISION DE SEGURIDAD E HIGIENE, LAS VIOLACIONES O LA FALTA DE APLICACIÓN DE LAS REGLAS, YA SEA POR EL PATRON O POR SUS COMPAÑEROS TRABAJADORES.

100.- LOS ACCIDENTES DEBEN EVITARSE A TODA COSTA, PARA LO CUAL TODO ELEMENTO DE SEGURIDAD DEBE HACER TODO LO QUE ESTE A SU ALCANCE PARA SEGUIRLO, AUNQUE PARA ELLO TENGA QUE DESEMPEÑAR, EN UN MOMENTO DADO, LAS LABORES DE OTRO.

101.- TODO GUARDIA DE SEGURIDAD TIENE LA OBLIGACION DE DAR AVISO INMEDIATAMENTE A SU SUPERVISOR EN CASO DE ACCIDENTE PERSONAL O DE ALGUNO DE SUS COMPAÑEROS.

XIV.-PROHIBICIONES

102.- PORTAR ARMAS DE CUALQUIER CLASE DURANTE LAS HORAS DE TRABAJO.

103.- SUSPENDER LAS LABORES SIN AUTORIZACION DE LA EMPRESA.

104.- HACER COLECTAS EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA Y/O LOS HORARIOS DE TRABAJO.


105.- USAR LOS UTILES Y EQUIPO SUMINISTRADO POR LA EMPRESA PARA OBJETO DISTINTO AL QUE ESTAN DESTINADOS.

106.- HACER CUALQUIER CLASE DE PROPAGANDA EN LAS HORAS DE TRABAJO DENTRO DE LA EMPRESA.

107.- HACER CORRER RUMORES, INCONFORMIDADES, CHISMES, FALSOS, MALENTENDIDOS, ETC. ENTRE SUS COMPAÑEROS O CLIENTES DE LA EMPRESA CON EL FIN DE CAUSAR UN PERJUICIO A LA MISMA O SUS REPRESENTANTES.

108.- PERMANECER DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA, FUERA DE LAS HORAS REGLAMENTARIAS DE ENTRADA Y SALIDA, EXCEPTO CUANDO ESTEN AUTORIZADOS PARA ELLO O CUANDO SE LES HAYA ORDENADO QUE TRABAJEN TIEMPO EXTRAORDINARIO.

109.- HACER USO O MAL USO DEL TELEFONO Y CUALQUIER OTRO APARATO O INSTRUMENTO

	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	21 DIC 2007	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
REGLAMENTO INTERNO	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

DEL ESTABLECIMIENTO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS DE VIGILANCIA LOS GUARDIAS, SALVO CASOS DE URGENCIA, O CON AUTORIZACION DE LA PERSONA CON FACULTADES PARA ELLO DEL ESTABLECIMIENTO EN MENCION.

110.- HACER AMISTADES Y GENERAR COMPROMISOS CON LOS TRABAJADORES DEL ESTABLECIMIENTO DONDE PRESTA EL SERVICIO, NI PRETENDER O COTEJAR A PERSONAS DEL SEXO OPUESTO, ABARCANDO ESTE ÚLTIMO PUNTO A LOS TRABAJADORES EN GENERAL DE LA EMPRESA.

111.- LLEVAR O DISTRAERSE EN EL SERVICIO CON REVISTAS, PERIODICOS, TELEVISION O CUALQUIER OTRO QUE SIRVA DE DISTRACCION Y LE IMPIDA ESTAR ATENTO EN SU LABOR.

XV.- CAUSAS DE RESCISION DE CONTRATO

112.- ENGAÑAR A LA EMPRESA CON CERTIFICADOS FALSOS O REFERENCIA QUE LE ATRIBUYAN AL TRABAJADOR CAPACIDAD, APTITUDES O FACULTADES DE QUE CAREZCA.

113.- INCURRIR DURANTEN SUS LABORES EN FALTÁS DE PROBIDAD U HONRADEZ, EN ACTOS DE VIOLENCIA, AMAGOS, INJURIAS O MALOS TRATAMIENTOS EN CONTRA DE LOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA, DE LOS FAMILIARES O PERSONAL ADMINISTRATIVO, Y SI COMO CONSECUENCIA SE ALTERA LA DISCIPLINA.

114.- COMETER EL GUARDIA FUERA DE SERVICIO, CONTRA LA EMPRESA, SUS FAMILIARES O PERSONAL DIRECTIVO O ADMINISTRATIVO ALGUNO DE LOS ACTOS DEL PEUNTO ANTERIOR SI SON GRAVES QUE HAGAN IMPOSIBLE EL CUMPLIMIENTO DE LA RELACION DE TRABAJO.

115.- OCASIONAR EL GUARDIA, INTENCIONALMENTE, PERJUICIOS AMTERIALES DURANTE EL DESEMPEÑO DE LAS LABORES O CON MOTIVO DE ELLAS, EN LAS INSTALACIONES, MAQUINARIA, INSTRUMENTOS, U OTROS RELACIONADOS CON LA EMPRESA.

116.- OCACIONAR EL GUARDIA LOS PERJUICIOS DE QUE HABRA EL PUNTO ANTERIOR SIEMPRE QUE SEAN GRAVES, SIN DOLO, PERO CON NEGLIGENCIA TAL, QUE ELLA SEA LA CAUSA UNICA DEL PERJUICIO.

117.- EJECUTAR CUALQUIER ACTO POR SU IMPRUDENCIA O DESCUIDI INEXCUSABLE QUE PUEDA PONER EN PELIGRO SU PROPIA SEGURIDAD, LA DE SUS COMPAÑEROS DE TRABAJO O LA DE TERCERAS PERSONAS, ASI COMO DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA.

118.- COMETER ACTOS INMORALES EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA O DEL SERVICIO.


119.- REVELAR EL ELEMENTO LOS ASUNTOS DE CARÁCTER RESERVADO, CON PERJUICIO DE LA EMPRESA.

120.- TENER EL ELEMENTO MAS DE TRES FALTAS DE ASISTENCIA EN UN PERIODO DE TREINTA DIAS, SIN PERMISO DE LA EMPRESA O SIN FALTA INJUSTIFICADA.

121.- DESOBEDECER EL ELEMENTO A LOS PRESENTES DE LA EMPRESA, SIN CAUSA JUSTIFICADA, SIEMPRE QUE SE TRATE DEL TRABAJO CONTRATADO.

122.- NEGARSE EL ELEMENTO A ADOPTAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS O A SEGUIR LOS PROCEDIMIENTOS INDICADOS PARA EVITAR ACCIDENTES O ENFERMEDADES.

123.- SUBSTRAER DE LA EMPRESA O INSTALACIONES DEL CLIENTE UTILES DETRABAJO, EQUIPO

	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	21 DIC 2007	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
REGLAMENTO INTERNO	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

O IMPLEMENTOS QUE LE FUERON PROPORCIONADOS PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO.

124.- PRESENTARSE AL TRABAJO EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ O BAJO LA INFLUENCIA DE ALGUN NARCOTICO O DROGA ENERVANTE, SALVO QUE EXISTA PRESCRIPCION MÉDICA.

125.- INCURRIR EN DELITOS DE CUALQUIER CLASE, EN DONDE POR FLAGRANCIA O POR RESULTADO DE INVESTIGACION INTERNA RESULTARE RESPONSABLE. ESTO SIN DETRIMENTO DE PONER A DISPOSICION A LAS AUTORIDADES.

126.- LA SENTENCIA EJECUTORIA QUE IMPONGA AL ELEMENTO UNA PENA DE PRISION, QUE IMPIDA EL CUMPLIMIENTO DE LA RELACION DE TRABAJO.

XVI. NORMAS DISCIPLINARIAS Y SANCIONES.

127.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL GUARDIA DE SEGURIDAD Y LA VIOLENCIA A LAS NORMAS DE ESTE REGLAMENTO, DEL CONTRATO INDIVIDUAL, Y DE LA LEY, DARAN DERECHO A LA EMPRESA PARA SANCIONAR A LOS ELEMENTOS.

128.- LA EMPRESA PODRA SANCIONAR A SUS ELEMENTOS DE SEGURIDAD MEDIANTE LA APLICACIÓN DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES MEDIADAS DISCIPLINARIAS, DE ACUERDO A LA GRAVEDAD DE LA FALTA.

- A) AMONESTACIONES VERBALES
- B) AMONESTACION ESCRITA, Y
- C) SUSPENSION DE 1 A 8 DIAS SIN GOCE DE SUELDO
- D) BAJA

129.- LA REINCIDENCIA EN LAS CAUSAS QUE AMERITAN MEDIADAS DISCIPLINARIAS DARAN DERECHO DE AUMENTAR EL GRADO DE SANCION QUE SE INPONGA EN CADA CASO.


130.- LA EMPRESA EN TODO TIEMPO PODRA OPTAR POR SANCION UNA FALTA A ESTE REGLAMENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL MISMO O RESCINDIR LA RELACION Y CONTRATO DE TRABAJO CONFORME A LA LEY.

131.- CUANDO LA EMPRESA NO PUEDA CUBRIR UN SERVICIO DE UN ELEMENTO QUE FALTO A SUS LABORES INJUSTIFICADAMENTE SE LE DESCONTARA EL DOBLE DE SU SALARIO PARA CUBRIR EL PAGO EXTRAORDINARIO A OTRO ELEMENTO.


132.- TODO SUPERVISOR O REPRESENTANTE DEL PATRON PODRA LLAMAR LA ATENCION A LOS ELEMENTOS A SU CARGO POR INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES O VIOLACION A ESTE REGLAMENTO, GUARDANDO EL DEBIDO RESPETO Y CONSIDERACION ABSTENIENDOSE DEL MAL TRATO.

133.- A CRITERIO DE LA EMPRESA SE PODRA APLICAR LA SANCION AL ELEMENTO DE SEGURIDAD POR LA COMISION DE SUS OBLIGACIONES O ACCIONES EN LAS PROHIBICIONES Y ADEMAS EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) POR DEDICARSE A LABORES DISTINTAS A LAS QUE CORRESPONDA O TENGAN DESTINADAS
- B) EL ELEMENTO DURANTE LAS HORAS DE TRABAJO
- C) POR FALSEAR INFORMES RENDIDOS A SU JEFE INMEDIATO SUPERIOR EN PROVECHO PROPIO
- D) O EN CONTRA DE ALGUN COMPAÑERO DE TRABAJO.
- E) POR DESEMPEÑAR ALGUNA FUNCION DE SEGURIDAD FUERA DEL LIMITE ASIGNADO O EN LA

	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	21 DIC 2007	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
REGLAMENTO INTERNO	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

- VIA PÚBLICA SIN PERMISO, EL CUAL TAMBIEN PUEDE SER SANCIONADO POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.
- D) POR TRANSPORTAR O HACER QUE SE TRANSPORTE EN VEHICULOS DE LA EMPRESA A PERSONAS QUE NO ESTEN AUTORIZADAS, ASI COMO TRANSPORTAR OBJETOS AJENOS A LA EMPRESA.
- E) POR UTILIZAR VEHICULOS DE LA EMPRESA ESTEN O NO A SU CARGO PARA ASUNTOS PERSONALES O FAMILIARES.
- F) POR TENER MAS DE TRES RETARDOS EN 30 DIAS, INDEPENDIENTEMENTE QUE HAYA SIDO ADMITIDO A LABORAR EN CADA OCACION.
- G) POR TENER MAS DE DOS AMONESTACIONES ESCRITAS.
- K) POR VENDER BOLETOS U OTRO ARTICULO, EFECTUAR LOTERIAS, CIRCULAR PUBLICACIONES DISTRIBUIR LITERATURA, LETREROS O MATERIAL ESCRITO DENTRO DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA EMPRESA.
- L) POR RAYAR Y DAÑAR LOS SERVICIOS SANITARIOS, LAS LLAVES DEL AGUA REGADERAS, MIGITORIOS, CASILLEROS Y LAVABOS, ETC. SIN MENOSCABO DE PAGAR LOS DAÑOS.
- M) POR ENTORPECER LA PRESENTACION DEL SERVICIO DE LA EMPRESA Y DEL ESTABLECIMIENTO
- N) DONDE PRESTA SUS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA INTENCIONALMENTE O DEBIDO A LA AUSENCIA
- O) EN EL LUGAR DE OPERACIÓN O CUALQUIER OTRA CAUSA.
- P) POR CORRER, JUGAR O NO USAR LA CREDENCIAL DE IDENTIFICACION EN UN LUGAR
- Q) VISIBLE DESDE QUE SE INGRESA AL SERVICIO.
- R) POR NO PRESENTARSE A SUS LABORES EN LAS HORAS REGLAMENTARIAS.
- S) POR DEDICARSE AL AGIO O DESATENDER SUS LABORES POR ATENDER COBRADORES, AGIOTISTAS O VENEDORES.
- T) PEDIR DADIVAS EN EFECTIVO O ESPECIE POR RESULTADOS PROPIOS DE SU LUGAR.
- V) POR AMENAZAR, INTIMIDAR HACER USO DE COACCION O INFLUENCIAR A LOS DEMAS TRABAJADORES A NO CUMPLIR CON EL BUEN DESEMPEÑO DEL TRABAJO.
- W) POR EXTRAVIAR, DEBIDO A DESCUIDO NEGLIGENCIA LOS ADITAMENTOS O EQUIPOS DE SEGURIDAD QUE PROPORCIONE EL PATRON PARA EL DESEMPEÑO DEL TRABAJO, SIEMPRE QUE EL RESPONSABLE LO REPONGA O CUBRA EL TOTAL DE SU VALOR.
- X) LA FALTA POR MANEJO INDEBIDO DE VALORES, POR NO ENTREGAR LOS ELEMENTOS LOS FONDOS DEL PATRON QUE MANEJEN O TENGAN EN SU PODER, AL TERMINAR LAS LABORES. DEL DIA O SIGUIENDO LA COSTUMBRE ESTABLECIDA.
- Y) POR NO PORTAR EL UNIFORME Y EL COMPLEMENTO DE SU EQUIPO PRESCRITO DURANTE LAS HORAS DE TRABAJO, EN LOS SERVICIOS O DEPENDENCIAS DONDE SE DESEMPEÑAN COMO ELEMENTO DE SEGURIDAD PRIVADA.
- Z) POR DAR UN SERVICIO POR SU CUENTA CON EL UNIFORME DE LA EMPRESA.
- AA) POR DESASEO EN SU PERSONA, EN SU UNIFORME QUE OCACIONE MOLESTIAS A LOS DEMAS
- BB) TRABAJADORES, AL CLIENTE Y AL PUBLICO.
- 134.- SIEMPRE QUE SE VAYA A APLICAR UNA SANCION A UN ELEMENTO, DEBERA HACERSELE SABER PREVIAMENTE PIDIENDOLE UNA EXPLICACION ACERCA DE SU: CONDUCTA, HECHO LO CUAL SE PRECEDERA A APLICAR LA SANCION CORRESPONDIENTE EN CASO DE QUE NO SE JUSTIFIQUE LA FALTA COMETIDA.
- 135.- LAS VIOLACIONES A ESTE REGLAMENTO, A LA LEY Y A LOS REGLAMENTOS DE MEDIDAS PREVENTIVAS DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y DE HIGIENE DEL TRABAJO Y LAS DISPOSICIONES QUE EMANEN DE LA "COMISION DE SEGURIDAD E HIGIENE" QUE NO AMERITEN LA RESCISION DE LA RELACION DE TRABAJO, SERAN CASTIGADAS CON SUSPENSIONES DE TRABAJO HASTA POR OCHO DIAS EN LOS TERMINOS DE LA FRACCION X DEL ARTÍCULO 423 DE LA LEY.
- 136.- EL PATRON, EN LOS CASOS DE AMONESTACION SIN SUSPENSION O CUANDO SE ACUERDE ESTA EN LOS TERMINOS INDICADOS EN EL ARTICULO ANTERIOR; NOTIFICARA POR ESCRITO AL ELEMENTO PERSONALMENTE, Y EL CUAL DEBERA FIRMAR DE ENTERADO.

	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	21 DIC 2007	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
REGLAMENTO INTERNO	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC


XVII.- TRANSISTORIOS

1.- ESTE REGLAMENTO HA SIDO CELEBRADO POR LA EMPRESA " MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE CV.

DANDO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA SE INSERTA LO SIGUIENTE

ARTÍCULO 33 (LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA).- SON OBLIGACIONES DEL PERSONAL OPERATIVO DE SEGURIDAD PRIVADA:

- I. PRESTAR LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA AUTORIZACIÓN, REVALIDACIÓN O LA MODIFICACIÓN DE CUALQUIERA DE ÉSTAS;
- II. UTILIZAR, ÚNICAMENTE EL EQUIPO DE RADIO Y TELECOMUNICACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL PERMISO OTORGADO POR AUTORIDAD COMPETENTE O CONCESIONARIA AUTORIZADA;
- III. UTILIZAR EL UNIFORME, VEHÍCULOS, VEHÍCULOS BLINDADOS, PERROS, ARMAS DE FUEGO Y DEMÁS EQUIPO, ACORDE A LAS MODALIDADES AUTORIZADAS PARA PRESTAR EL SERVICIO, APEGÁNDOSE AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS CORRESPONDIENTES EN LOS CASOS QUE LES APLIQUEN;
- IV. ACATAR TODA SOLICITUD DE AUXILIO, EN CASO DE URGENCIA, DESASTRE O CUANDO ASÍ LO REQUIERAN LAS AUTORIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LAS DISTINTAS INSTANCIAS DE GOBIERNO;
- V. PORTAR EN LUGAR VISIBLE, DURANTE EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, LA IDENTIFICACIÓN Y DEMÁS MEDIOS QUE LO ACREDITEN COMO PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA O ESCOLTA;
- VI. CONDUCIRSE EN TODO MOMENTO, CON PROFESIONALISMO, HONESTIDAD Y RESPETO HACIA LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, EVITANDO ABUSOS, ARBITRARIEDADES Y VIOLENCIA, ADEMÁS DE REGIRSE POR LOS PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y DEBERES PREVISTOS PARA LOS INTEGRANTES DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LA LEY GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA;
- VII. EN CASO DE PORTAR ARMAS, HACER USO RESPONSABLE DE ELLAS Y CONTAR CON LA LICENCIA O SU EQUIVALENTE QUE AUTORICE SU PORTACIÓN, Y
- VIII. EN CASO DE HACER USO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES QUE AL EFECTO DISPONGAN LOS ORDENAMIENTOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES.

	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	21 DIC 2007	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
REGLAMENTO INTERNO	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

(REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA).-

artículo 27 .-EL PERSONAL DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DEBERÁ OBSERVAR EN SU ACTUACIÓN Y DESEMPEÑO, ADEMÁS DE LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO, HONRADEZ Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES, LOS SIGUIENTES:


- I. ACTUAR EN EL MARCO DE LAS OBLIGACIONES QUE LE IMPONE LA LEY;
- II. CUIDAR EN TODO MOMENTO POR LA INTEGRIDAD, DIGNIDAD, PROTECCIÓN Y TRATO CORRECTO DE LAS PERSONAS, DEBIENDO ABSTENERSE DE TODA ARBITRARIEDAD Y VIOLENCIA INJUSTIFICADA, Y UTILIZANDO SUS FACULTADES Y MEDIOS DISPONIBLES CON CONGRUENCIA Y PROPORCIONALIDAD;
- III. CUMPLIR SUS FUNCIONES CON IMPARCIALIDAD, SIN DISCRIMINAR A NINGUNA PERSONA;
- IV. PROCURAR LA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ANTIJURÍDICAS;
- V. RECURRIR COMO ÚLTIMA OPCIÓN, AL USO DE LA FUERZA;
- VI. NO INCITAR DE NINGUNA FORMA A LA COMISIÓN DE ILÍCITOS;
- VII. CAPACITARSE EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS;
- VIII. PRESTAR AUXILIO A QUIENES ESTÁN AMENAZADOS DE UN PELIGRO O HAYAN SIDO VÍCTIMAS DE UN DELITO Y, EN SU CASO, SOLICITAR LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA, Y
- IX. LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCAN OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES.

ARTÍCULO 28 (REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA).- EL PERSONAL OPERATIVO ESTARÁ OBLIGADO A:

- I. REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS QUE LE PERMITAN IMPEDIR EN LO POSIBLE LA COMISIÓN DE ACTOS DELICTIVOS O INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS EN RELACIÓN CON SU OBJETO DE PROTECCIÓN;
- II. PONER INMEDIATAMENTE A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, A LAS PERSONAS QUE HUBIERE DETENIDO EN FLAGRANCIA POR LA COMISIÓN DE UN DELITO, ASÍ COMO LOS INSTRUMENTOS Y PRUEBAS DE QUE TUVIERA CONOCIMIENTO;
- III. REPORTAR POR ESCRITO AL PRESTATARIO LAS ANOMALÍAS Y EMERGENCIAS QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES TENGAN CONOCIMIENTO. EL REPORTE CONTENDRÁ LA FECHA DEL EVENTO Y LA DE ELABORACIÓN DEL INFORME, DEBIENDO REALIZAR LA DESCRIPCIÓN DEL TIEMPO, LUGAR Y MODO DEL SUCESO, ASÍ COMO CONTENER EL NOMBRE Y LA FIRMA DE QUIEN LO SUSCRIBE;
- IV. UTILIZAR EN HORARIOS LABORALES EL UNIFORME QUE LOS IDENTIFIQUE COMO PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, ASÍ COMO LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL DE LA EMPRESA;
- V. EN CASO DE UTILIZAR ARMAS DE FUEGO, PORTAR LAS AMPARADAS EN LA LICENCIA PARTICULAR OTORGADA AL PRESTADOR DE SERVICIOS, Y
- VI. LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCAN OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES.

ARTÍCULO 29.- EL PERSONAL OPERATIVO SE DEBERÁ DE ABSTENER DE:

- I. PRESENTARSE A SUS LABORES BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL, DROGAS O ENERVANTES O CONSUMIR ESTAS SUSTANCIAS DURANTE EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES;
- II. INCURRIR EN FALTA DE HONRADEZ, PROBIDAD Y CUALQUIER TIPO DE CONDUCTAS ILÍCITAS;
- III. DIVULGAR INFORMACIÓN DERIVADA DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES;
- IV. HACER MAL USO DE LOS INSTRUMENTOS Y EQUIPOS QUE LE SEAN PROPORCIONADOS PARA PRESTAR SUS SERVICIOS;
- V. INFERIR, TOLERAR O PERMITIR ACTOS DE TORTURA, MALOS TRATOS, ACTOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES, AUN CUANDO SE TRATE DE UNA ORDEN SUPERIOR O SE ARGUMENTEN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES, TALES COMO AMENAZAS A LA SEGURIDAD PÚBLICA, Y
- VI. LOS DEMÁS QUE ESTABLEZCAN OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES. LA INOBSERVANCIA POR PARTE DEL PERSONAL OPERATIVO A LA LEY, EL REGLAMENTO Y A LO ORDENADO EN LAS DISPOSICIONES INTERNAS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE LAS

	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	21 DIC 2007	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
REGLAMENTO INTERNO	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

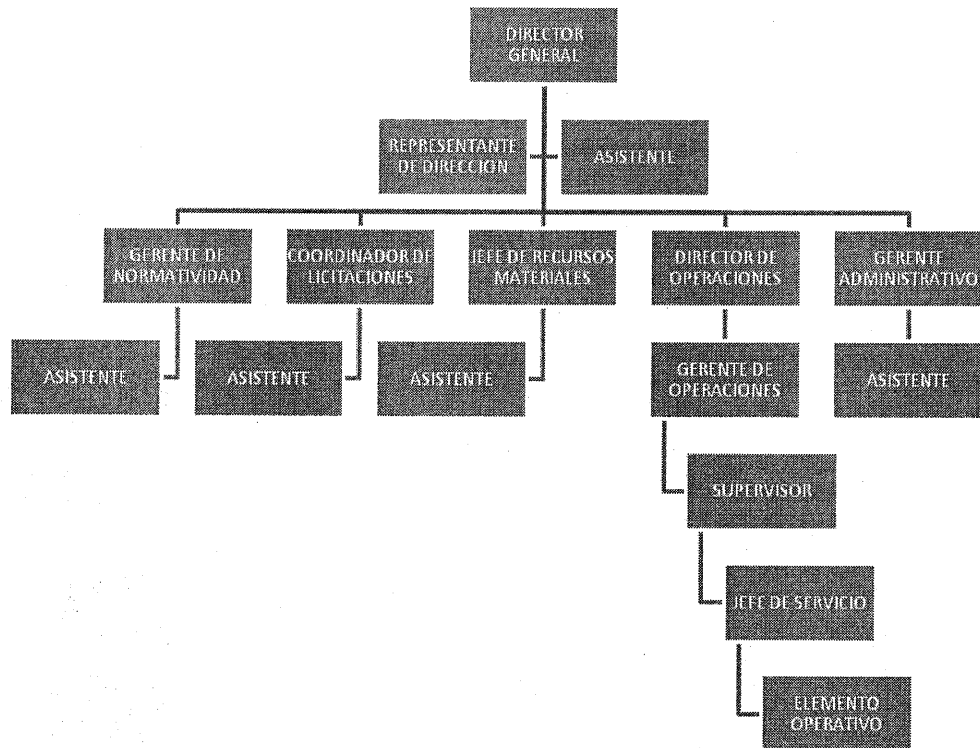
SANCIONES PREVISTAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO, MANUAL O INSTRUCTIVO OPERATIVO APLICABLE, CON INDEPENDENCIA DE LAS DEMÁS RESPONSABILIDADES JURÍDICAS QUE SU CONDUCTA PUDIERA GENERAR, TANTO PARA EL PERSONAL OPERATIVO, COMO PARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS.

RESPONSABLE OPERATIVO:

ING. MARCO ANTONIO ACEVES VILLAGOMEZ

MANAVIL COMERCIALIZADORA SA DE CV	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	27 SEP 08	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
REGLAMENTO INTERNO	NÚMERO DE REVISIÓN 01	CÓDIGO MC

Organigrama:



Ciudad de México a 26 de enero del 2024

Folio: CFCRL-COPIA-CERTIFICADA-CONTRATOS-20240117-2458-0018

Acuse de recepción de trámite

Solicitud de copia certificada

Importante: Este acuse indica la información y los archivos que fueron entregados por el solicitante al momento de ingresar el trámite, pero en ningún momento implica que la respuesta a esta solicitud sea afirmativa.

Contenido



Tipo de copia certificada

Copia certificada de reglamento interior

Sin documentos incluidos.



Requerimiento de la copia certificada

Solicito Copia certificada de Reglamento Interior de trabajo con numero de registro 44/2016/L1/CU/RRIT de fecha de fecha 17-02-2016 depositado ente la junta local GTO/LON ubicada en esta ciudad de León, Guanajuato y que corresponde a la empresa denominada **Manavil**

Comercializadora S.A. de C.V.

Sin documentos incluidos.



Datos de contacto de la copia certificada

Domicilio: palmas 513 , Colonia Arbide, Municipio/alcaldía León, C.P. 37360, Guanajuato. entre parral y algeciras, cuenta con rotulado en la parte superior como corporativo manavil

Nombre del contacto: pedro fernando martinez hernandez

Correo electrónico: normatividad.manavil.avse@gmail.com

Teléfono: 4775588689

Sede para entrega: León - GUA/LEO

Sin documentos incluidos.



Documentos adicionales

Anexo carta poder simple otorgada por el administrador único de la empresa, quien tiene tal facultad para delegar, otorgar y remover poderes según la clausula decimo sexta de los estatutos contenidos en el acta constitutiva anexa. (17 de enero 2024)

Documentos incluidos

- Descripción: Anexo carta poder simple otorgada por el administrador único de la empresa, quien tiene tal facultad para delegar, otorgar y remover poderes según la clausula decimo

Folio del documento: CFCRL-COPIA-CERTIFICADA-CONTRATOS-20240117-2458-0018-1

Nombre del firmante: Rosa María Monroy Victoria

Cargo del firmante: Jefatura de Departamento

Sello digital que autentica el documento:

3d62f67ad620eb11113dda3fda79f71e8df1ca31d6c3ccdac6c3e4c5a50cc275b1569d1af9bec271d86cb9874841218f9340b6a
d7637e72443175b86cab9af40649e0d2bfe2b22a13a5e1f1ab1838dc70f26b70d904bc0e23376085d3a02eb2837dbc2bad9ab41
16226b0260a9db5c3c38305e0b5da02fca338222a5223323197c9c492134df30182d8b51a53dbc4e3bb42d616914ba05a4495b1
70c24cdd75a5b5e020637908a2ad58de36c038e75d351734bb8b28eb8e21b10f25bcfb86305175ad31166dc9c1ab584bc6abb49
7566b2ba14d5b9bf168d477d6882d25852d80313a6176ea23d9980fea7700852ead1d2a053b7d33c38a75b15eeb3c5d58329



Carretera Picacho-Ayotlán 711, Col. Town de Pedernales, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14709

Tel: 55 0174 0600 Ext. 24019 Cbo Web: <http://www.centrofederalego.mx>

1 de 2





GOBIERNO DE
MÉXICO



CENTRO FEDERAL
DE CONCILIACIÓN
Y REGISTRO LABORAL

sexta de los estatutos contenidos en el acta constitutiva anexa.

Nombre: 20240117143104.pdf

Fecha de carga: (17 de enero 2024)

Tamaño: 8.18 MB

Sello: 602ce718ca01e51e0bbf04106344012f8ed3a149cdc3a081dd08ca5b9b48d385

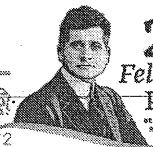
Folio del documento: CFCRL-COPIA-CERTIFICADA-CONTRATOS-20240117-2458-0018-1

Nombre del firmante: Rosa-María Monroy Victoria

Cargo del firmante: Jefatura de Departamento

Sello digital que autentica el documento:

3d62f67ad620eb11113dda3fda79f71e8df1ca31d6c3ccdac6c3e4c5a50cc275b1569d1af9bec271d86cb9874841218f9340b6a
d7637e72443175b86cab9af40649e0d2bfe2b22a13a5e1f1ab1838dc70f26b70d904bc0e23376085d3a02eb2837dbc2bad9ab41
16226b0260a9db5c3c38305e0b5da02fca338222a5223323197c9c492134df30182d8b51a53dbc4e3bb42d616914ba05a4495b1
70c24cdd75a5b5e020637908a2ad58de36c038e75d351734bb8b28eb8e21b10f25bcbf86305175ad31166dc9c1ab584bc6abb49
7566b2ba14d5b9bf168d477d6882d25852d80313a6176ea23d9980fea7700852ead1d2a053b7d33c38a75b15eeb3c5d58329



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
DESEMPEÑO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSA
DEL HOMBRE



2

Ciudad de México a 15 de febrero del 2024

Antecedente: 44/2016/L1/CU/RRIT

Asunto: REQUERIMIENTO DE PAGO DE COPIAS CERTIFICADAS

Vista la solicitud recibida a trámite y sus anexos, bajo protesta de decir verdad, firmada, presentada vía electrónica y registrada con el número de folio al calce indicado, relativa a la emisión de copias certificadas.

Del análisis integral de la solicitud de referencia se considera procedente requerir el pago de derechos correspondiente a la emisión de las copias certificadas, relativas al siguiente documento:

- 1. Un tanto del del Reglamento Interior de Trabajo, registrado bajo el número 44/2016/L1/CU/RRIT constante de 16 (dieciséis) fojas útiles.

Documento que obra en el expediente electrónico número 44/2016/L1/CU/RRIT, de la Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, correspondiente a la patronal denominada "MANAVIL COMERCIALIZADORA", S.A. de C.V."

En tanto a la realización del pago de derechos correspondientes, atendiendo a que, de conformidad con lo dispuesto por el ANEXO 19 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, la cual contiene las cantidades actualizadas por el concepto de copias certificadas para el año 2024, se deberá realizar el pago a razón de \$26.11 pesos por foja.

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 5º fracción primera y segundo párrafo de la Ley Federal de Derechos, la persona promovente dentro del término de 3 (tres) días hábiles deberá realizar el pago por un monto de \$417.76 (cuatrocientos diecisiete pesos con setenta y seis centavos 76/100 M.N.) en la sucursal bancaria de su preferencia, a través del formato "e-5cinco", que se puede obtener en la dirección web: https://centrolaboral.gob.mx/documentos/tramites-servicios/DPA_CGRCC.pdf donde encontrará la "Hoja de Ayuda", la cual contiene precargada la clave de referencia 994001157, la clave de la entidad/dependencia 19000070000000, y en la misma deberá llenar los espacios vacíos e imprimir para el pago.

Una vez que dicho pago se haya realizado en la forma antes indicada, deberá ingresar a su trámite en la Plataforma de Registro, para que en el APARTADO de "documentos adicionales" en formato PDF adjunte el comprobante del pago de derechos, y firme nuevamente la solicitud de trámite en la que constará que se adjuntó en formato digital el pago de referencia. Hecho lo anterior esta autoridad procederá a la elaboración de las copias certificadas y se le indicará la fecha a partir de la cual podrá recogerlas.

Se apercibe a la persona solicitante de que, en caso de no atender en tiempo y forma el presente requerimiento, se declarará improcedente su solicitud.

Es importante aclarar que, una vez que dicho pago se haya realizado en la forma antes indicada,

Folio del documento: CFCRL-COPIA-CERTIFICADA-CONTRATOS-20240117-2458-0018-2

Nombre del firmante: Omar Josuhe Linares García

Cargo del firmante: Subdirector de Área OL

Fecha y Hora de Certificación: 15 de febrero del 2024 T09:48:58

Tipo de resolución: prevención

Sello digital que autentica el documento:

76fca99fee4e56ebb7a3069b42de53652a4ae5ead8b4c7bacde7d1ebd113a4e9fad88a6a7aa0231e846528b3a640a49606b4214c9c78a7034e18c5778c9ee4ae59121808f7bb75f4bfd3de86d62d30db277ba40617c91c5522557a6295c755c3ebd5dadb84cb9807ae39f6fc965d32d5102c3f994e48edacb9a51dfdb4146d36017772e60d2f5ee1ff66e32f8c021a440eca03feb7887a884bf22a0176fa04423112cb8d1df60697de4502863d6570285556e900ae562b11414fa4d8869c816a70bd5ab7f63848c430d3f86609fa6f009774d2c86a387d46ec24f99ff1dfa05c7af8cf665cb378fe63eb8762a5985a39b3196117c88a636f1b6212f96825913e





deberá conservar el comprobante original del pago de derechos, el cual deberá ser presentado para que se proceda a la elaboración de las copias certificadas en comento, sin el cual, no podrán ser entregadas.

La presente se firma de conformidad con las facultades previstas en los artículos, 9 fracción II, apartado D y penúltimo párrafo, 19 fracciones V, VI, VIII, XIV y párrafo final, 24 fracciones IX, XII y XIX del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

OJLG/RMMV

Folio del documento: CFCRL-COPIA-CERTIFICADA-CONTRATOS-20240117-2458-0018-2

Nombre del firmante: Omar Josuhe Linares García

Cargo del firmante: Subdirector de Área OL

Fecha y Hora de Certificación: 15 de febrero del 2024 T09:48:58

Tipo de resolución: prevención

Sello digital que autentica el documento:

76fca99fee4e56ebb7a3069b42de53652a4ae5ead8b4c7bacde7d1ebd113a4e9fad88a6a7aa0231e846528b3a640a49606b4214c9c78
a7034e18c5778c9ee4ae59121808f7bb75f4bfd3de86d62d30db277ba40617c91c5522557a6295c755c3ebd5dadb84cb9807ae39f6fc
965d32d5102c3f994e48edacb9a51dfdb4146d36017772e60d2f5ee1ff6e32f8c021a440eca03feb7887a884bf22a0176fa04423112
cb8d1df60697de4502863d6570285556e900ae562b11414fa4d8869c816a70bd5ab7f63848c430d3f86609fa6f009774d2c86a387d46
ec24f99ff1dfa05c7af8cf665cb378fe63eb8762a5985a39b3196117c88a636f1b6212f96825913e



Ciudad de México a 23 de febrero del 2024

Folio: CFCRL-COPIA-CERTIFICADA-CONTRATOS-20240117-2458-0018

Acuse de recepción de trámite

Solicitud de copia certificada

Importante: Este acuse indica la información y los archivos que fueron entregados por el solicitante al momento de ingresar el trámite, pero en ningún momento implica que la respuesta a esta solicitud sea afirmativa.

Contenido



Tipo de copia certificada

Copia certificada de reglamento interior
Sin documentos incluidos.



Requerimiento de la copia certificada

Solicito Copia certificada de Reglamento Interior de trabajo con numero de registro 44/2016/L1/CU/RRIT de fecha de fecha 17-02-2016 depositado ente la junta local GTO/LON ubicada en esta ciudad de León, Guanajuato y que corresponde a la empresa denominada **Manavil Comercializadora S.A. de C.V.**
Sin documentos incluidos.



Datos de contacto de la copia certificada

Domicilio: palmas 513 , Colonia Arbide, Municipio/alcaldía León, C.P. 37360, Guanajuato, entre parral y algeciras, cuenta con rotulado en la parte superior como corporativo manavil
Nombre del contacto: pedro fernando martinez hernandez
Correo electrónico: normatividad.manavil.avse@gmail.com
Teléfono: 4775588689
Sede para entrega: León - GUA/LEO
Sin documentos incluidos.



Documentos adicionales

Folio del documento: CFCRL-COPIA-CERTIFICADA-CONTRATOS-20240117-2458-0018-3

Nombre del firmante: Rosa María Monroy Victoria

Cargo del firmante: Jefatura de Departamento. RM.

Sello digital que autentica el documento:

3ccc3ec72849d25241b8ad93b986efc09e51cfe83f51d0fd5b6ce8e30005f55b5502922a1d228506a860f91900420bfeb34cb693dadfdbddc948ff139f039aa24aff51daf2b96a058ea34c86f1f1d0bd1c76aacd356436c11ebbd70865a5c30e71717377a7eea0fbde15eb7d0acc56c109157f014f00060c36475db6de0bce18fff087159d53274a3f38257ccfc1a425c69899be7ea3858577e846eb5416a08d3a501520c17de1764e27c11c1a23423eba0a22c32f9540380e2dff0df16b529be0d2890b926fddc3936daba8507f0f4472b7184827a122c02d41813ae39cae49180fed98f893f4d1356d5870fef25400f101050600322dc2e9fdcc0a651f7426

ANEXO HOJA DE AYUDA PARA PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTE A 16 FOJAS POR UN MONTO DE \$417.76 PESOS, TAMBIEN ANEXO EL RECIBO DE BANCO BANBAJIO CORRESPONDIENTE AL MISMO (15 de febrero 2024)

Anexo carta poder simple otorgada por el administrador único de la empresa, quien tiene taafacultad para delegar, otorgar y remover poderes según la clausula decimo sexta de los estatutos contenidos en el acta constitutiva anexa. (17 de enero 2024)

Documentos incluidos

- Descripción: ANEXO HOJA DE AYUDA PARA PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTE A 16 FOJAS POR UN MONTO DE \$417.76 PESOS, TAMBIEN ANEXO EL RECIBO DE BANCO BANBAJIO CORRESPONDIENTE AL MISMO
Nombre: PAGODPA.pdf
Fecha de carga: (15 de febrero 2024)
Tamaño: 0.13 MB
Sello: 9609d4954402eb635825167f71ce9b272fdc414a6d28401894b7ee4306848bdd
- Descripción: Anexo carta poder simple otorgada por el administrador único de la empresa, quien tiene tal facultad para delegar, otorgar y remover poderes según la clausula decimo sexta de los estatutos contenidos en el acta constitutiva anexa.
Nombre: 20240117143104.pdf
Fecha de carga: (17 de enero 2024)
Tamaño: 8.18 MB
Sello: 602ce718ca01e51e0bbf04106344012f8ed3a149cdc3a081dd08ca5b9b48d385

Folio del documento: CFCRL-COPIA-CERTIFICADA-CONTRATOS-20240117-2458-0018-3

Nombre del firmante: Rosa María Monroy-Victoria

Cargo del firmante: Jefatura de Departamento. RM.

Sello digital que autentica el documento:

3ccc3ec72849d25241b8ad93b986efc09e51cfe83f51d0fd5b6ce8e30005f55b5502922a1d228506a860f91900420bfeb34cb69
3dadfdbdc948ff139f039aa24aff51daf2b96a058ea34c86f11d0bd1c76aacd356436c11ebbd70865a5c30e71717377a7eea0
fbde15eb7d0acc56c109157f014f00060c36475db6de0bce18fff087159d53274a3f38257ccfc1a425c69899be7ea3858577e84
6eb5416a08d3a501520c17de1764e27c11c1a23423eba0a22c32f9540380e2dff0df16b529be0d2890b926fdcd3936daba8507f
0f4472b7184827a122c02d41813ae39cae49180fed98f893f4d1356d5870fef25400f101050600322dc2e9fdcc0a651f7426

HOJA DE AYUDA PARA EL PAGO EN VENTANILLA BANCARIA

DPA

DERECHOS PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS

MCO 030220 PB8

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

Manavil Comercializadora SA de CV.

NOMBRE(S) o RAZÓN SOCIAL

MARQUE CON X

NO APLICA PERIODO

MENSUAL BIMESTRAL TRIMESTRAL CUATRIMESTRAL SEMESTRAL DEL EJERCICIO

PERIODO:

EJEMPLO: MES - ENERO, FEBRERO, ETC.

EJERCICIO:

AAAA

CLAVE DE REFERENCIA:

9	9	4	0	0	1	1	5	7
DEPENDENCIA		CLAVE DE PAGO			VERIFICADOR			

CLAVE DE LA DEPENDENCIA:

1	9	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

99

CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL

CLAVE (1)

DEPENDENCIA

	CONCEPTO	DPA	IVA ACTOS ACCIDENTALES
ADICIONALES CARGOS	IMPORTE	\$ 417.76	\$
	PARTE ACTUALIZADA	\$	\$
	RECARGOS	\$	\$
	MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL	\$	\$
	CANTIDAD A PAGAR	\$ 417.76	\$
TOTAL A PAGAR			\$ 417.76

ESTA HOJA NO ES UN COMPROBANTE OFICIAL DE PAGO, POR LO CUAL NO SERÁ SELLADA POR EL CAJERO



Recibo Bancario de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales

LUGAR Y FECHA: LEON, GUANAJUATO 15 DE FEBRERO DE 2024

DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

R.F.C.: MCO030220RB8

PLAZA: 225

SUCURSAL: 0321

Denominación o Razón

MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.

CURP:

DATOS DEL PAGO:

FORMA DE PAGO: PAGO EN EFECTIVO

CUENTA:

CHEQUE:

FECHA Y HORA DEL PAGO: 15/02/2024 - 11:53 Hrs.

NUM. OPERACION: 26873020234

LLAVE DE PAGO: CCC82AE427

TOTAL EFECTIVAMENTE PAGADO: \$418

Dependencia: 99 Otra

POR LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

R47 1001 Derechos, Productos y Aprovechamientos

Clave de Referencia del DPA:

994001157

Cadena de la Dependencia:

19000070000000

Importe:

418

Cantidad Pagada:

418

||10001-MCO030220RB8|10017=418|20001=40030|20002=26873020234|40002=20240215|40003=11:53|40008=CCC82AE427|14704=418|14708=418|14720=418|14733=994001157|14734=19000070000000|30003=000001000007000163632||

CADENA ORIGINAL:

SELLO ||Hwzb+rCeGrOSDj6BzbJrNypeEecNseepHmtlsKTWbuZBVXrPh8d52oBa/bR/LzogB6rPanDxUO11Arq/z6o2ga9ArsXPlUtheg
DIGITAL: nIh9cBv5dPQgS2v1FuFpblIh8oBLTE10QF1VCiJYaIkojFAjOPzR6f6h8xSMBcoel00gGusg64=||

AA

AA Manavil

Comercializadora S.A de C.V.



LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.

P R E S E N T E:

El suscrito **Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez**, Representante Legal de la persona jurídica colectiva denominada "**Manavil Comercializadora S.A. de C.V.**", con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 18095 dieciocho mil noventa y cinco, tirado ante la Fe del Lic. Miguel Ángel Contreras Zaragoza, Titular de la Notaría Pública número 4 cuatro del partido judicial de San Francisco del Rincón, Gto., comparezco ante esta Autoridad Municipal para informar que el nombre del solicitante, es el referido en supralineas, así mismo es mi deseo exhibir la siguiente documental en copia certificada, con la finalidad de obtener la Conformidad de esta Municipio para prestar los servicios de seguridad privada en dicho territorio:

➤ **Copia simple de la conformidad Municipal del Territorio.**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 21, 22 y 27 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Sin más por el momento, agradezco su atención dedicando de la manera más amable un cordial saludo.

"Protesto lo necesario"

León, Guanajuato. a la fecha de su presentación

Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez,
Representante Legal de la persona jurídica colectiva denominada
"MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V."



BLVD. LAS PALMAS # 607 COL. ARBIDE C.P. 37360 LEÓN, GTO.
TELS. (477) 779-73-46, 470-36-19 Y 717-82-00
manavilsadecv@hotmail.com

AA

AA Manavil

Comercializadora S.A de C.V.



LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.

P R E S E N T E:

El suscrito **Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez**, Representante Legal de la persona jurídico colectiva denominada "**Manavil Comercializadora S.A. de C.V.**", con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 18095 dieciocho mil noventa y cinco, tirado ante la Fe del Lic. Miguel Ángel Contreras Zaragoza, Titular de la Notaría Pública número 4 cuatro del partido judicial de San Francisco del Rincón, Gto., comparezco ante esta Autoridad Municipal para exhibir la siguiente documental, con la finalidad de obtener la Conformidad de esta Municipio para prestar los servicios de seguridad privada:

- Copia certificada de la conformidad municipal del territorio.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 21, 22 y 27 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Sin más por el momento, agradezco su atención dedicando de la manera más amable un cordial saludo.

"Protesto lo necesario"

León, Guanajuato. a la fecha de su presentación

Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez,
Representante Legal de la persona jurídica colectiva denominada
"MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V."



BLVD. LAS PALMAS # 607 COL. ARBIDE C.P. 37360 LEÓN, GTO.
TELS. (477) 779-73-46, 470-36-19 Y 717-82-00
manavilsadecv@hotmail.com



**SE NOTIFICA ACUERDO DEL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE GUANAJUATO**

OFICIO: DFE.-0116/2023

**ACUERDO: SE NOTIFICA
APROBACIÓN DE
CONFORMIDAD MUNICIPAL.**

Maestro Ricardo Sánchez Benavides,
Representante legal de la persona moral
denominada "Manavil Comercializadora,
S.A. de C.V."
Presente

Con fundamento en los artículos 128; fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 17; fracción XI del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., 33; fracciones I y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto., y

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que de conformidad con lo establecido por los artículos, 76; fracción I, inciso I) y 124 fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como en lo acordado en la sesión de fecha 31 de marzo del 2022, específicamente en el punto 5 del orden del día por el Pleno del Ayuntamiento de esta ciudad, quién a la función pública recae, en ser Secretaria del Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2021 – 2024, me encuentro facultada para expedir la presente ejecución de acuerdo, conforme a lo dispuesto en el proemio del presente.

SEGUNDO. – De conformidad con los artículos 9, fracción I, y 10 fracción I, de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, resulta atribución del Ayuntamiento, emitir el acuerdo de conformidad municipal para la prestación de los servicios de seguridad privada en el Municipio.

TERCERO. – Que en la Sesión Ordinaria número 31 del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, celebrada en fecha 23 de febrero del año en curso, específicamente en el punto 6, f) del orden del día, fue aprobado por 15 votos a favor



Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.

732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08

www.guanajuatocapital.gob.mx

[/GobiernoMunicipalGuanajuato](#)

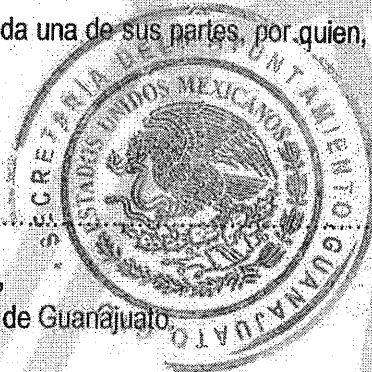


el dictamen de clave y número CSPTyM/040/2021-2024 presentado por la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, mediante el cual se otorga la conformidad municipal para la prestación de los servicios de seguridad privada en este territorio municipal en la modalidad prevista en la fracción III, del artículo 5 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, a la empresa denominada "Manavil Comercializadora, S.A. de C.V."

En ese sentido de conformidad con el acuerdo cuarto del dictamen ya referenciado, y en estricta observancia de la ejecución de los actos accesorios que resulten competentes y necesarios por quién a interés manifieste, se **notifica** conforme lo establecido por los artículos 37, 38 fracciones I, II, IV, V, VII y XIII, y 39, fracción I del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la copia certificada del acta de la sesión ordinaria número 31, específicamente del punto 6, f) del orden del día, del Pleno del Ayuntamiento de fecha 23 de febrero del año en curso, misma que contiene anexo el dictamen con clave y número CSPTyM/040/2021-2024, mediante el cual se otorga la conformidad municipal a la empresa señalada, lo anterior, para los efectos legales conducentes.

Dado así en fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés, haciendo constar y certificando que las copias fotostáticas por su anverso, que acompañan al presente son la reproducción fiel y exacta de las originales que a la vista tuve, mismas que fueron cotejadas en todas y cada una de sus partes, por quien, a la función pública, sirve en su carácter de:


.....
Martha Isabel Delgado Zárate,
Secretaria del H. Ayuntamiento de Guanajuato.



Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.

732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08

www.guanajuatocapital.gob.mx

[Facebook](#) /GobiernoMunicipalGuanajuato



SE NOTIFICA ACUERDO DEL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE GUANAJUATO
OFICIO: DFE.-0116/2023
ACUERDO: SE NOTIFICA
APROBACIÓN DE
CONFORMIDAD MUNICIPAL.

Maestro Ricardo Sánchez Benavides,
Representante legal de la persona moral
denominada "Manavil Comercializadora,
S.A. de C.V."
Presente

Con fundamento en los artículos 128; fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 17; fracción XI del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., 33; fracciones I y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto., y

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que de conformidad con lo establecido por los artículos, 76; fracción I, inciso i) y 124 fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como en lo acordado en la sesión de fecha 31 de marzo del 2022, específicamente en el punto 5 del orden del día por el Pleno del Ayuntamiento de esta ciudad, quién a la función pública recae, en ser Secretaria del Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2021 – 2024, me encuentro facultada para expedir la presente ejecución de acuerdo, conforme a lo dispuesto en el proemio del presente.

SEGUNDO. – De conformidad con los artículos 9, fracción I, y 10 fracción I, de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, resulta atribución del Ayuntamiento, emitir el acuerdo de conformidad municipal para la prestación de los servicios de seguridad privada en el Municipio.

TERCERO. – Que en la Sesión Ordinaria número 31 del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, celebrada en fecha 23 de febrero del año en curso, específicamente en el punto 6, f) del orden del día, fue aprobado por 15 votos a favor



Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.

732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08

www.guanajuatocapital.gob.mx

/GobiernoMunicipalGuanajuato



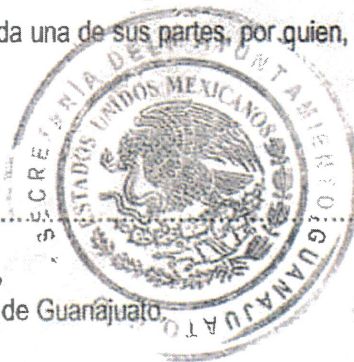
el dictamen de clave y número CSPTyM/040/2021-2024 presentado por la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, mediante el cual se otorga la conformidad municipal para la prestación de los servicios de seguridad privada en este territorio municipal en la modalidad prevista en la fracción III, del artículo 5 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, a la empresa denominada "Manavil Comercializadora, S.A. de C.V."

En ese sentido de conformidad con el acuerdo cuarto del dictamen ya referenciado, y en estricta observancia de la ejecución de los actos accesorios que resulten competentes y necesarios por quién a interés manifieste, se **notifica** conforme lo establecido por los artículos 37, 38 fracciones I, II, IV, V, VII y XIII, y 39, fracción I del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la copia certificada del acta de la sesión ordinaria número 31, específicamente del punto 6, f) del orden del día, del Pleno del Ayuntamiento de fecha 23 de febrero del año en curso, misma que contiene anexo el dictamen con clave y número CSPTyM/040/2021-2024, mediante el cual se otorga la conformidad municipal a la empresa señalada, lo anterior, para los efectos legales conducentes.



Dado así en fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés, haciendo constar y certificando que las copias fotostáticas por su anverso, que acompañan al presente son la reproducción fiel y exacta de las originales que a la vista tuve, mismas que fueron cotejadas en todas y cada una de sus partes, por quien, a la función pública, sirve en su carácter de:

Martha Isabel Delgado Zárate,
Secretaria del H. Ayuntamiento de Guanajuato.



Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto

732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08

www.guanajuatocapital.gob.mx

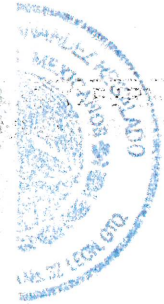
/GobiernoMunicipalGuanajuato

FRANCISCO FERNÁNDEZ REGALADO, TITULAR
DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 32 TREINTA Y DOS ADSCRITA A ESTE PARTIDO
JUDICIAL,

CERTIFICA:

CERTIFICA:

QUE LA PRESENTE FOTOSTÁTICA QUE CONSTA DE ESTA ÚNICA FOJA ÚTIL, ES
COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL RELATIVO, QUE YO, EL NOTARIO, TENGO A
LA VISTA Y CON LA CUAL LA COTEJE PERSONALMENTE. A SOLICITUD DE LA
SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "MANAVIL COMERCIALIZADORA", SOCIEDAD
DE CAPITAL VARIABLE, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE
ESTADO DE COMPULSA EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 30 TREINTA
DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. DOY FE.



LIC. JOSÉ FRANCISCO FERNÁNDEZ REGALADO
NOTARIO PÚBLICO No. 32



AA

AA Manavil

Comercializadora S.A de C.V.



LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.

P R E S E N T E:

El suscrito **Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez**, Representante Legal de la persona jurídica colectiva denominada "**Manavil Comercializadora S.A. de C.V.**", con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 18095 dieciocho mil noventa y cinco, tirado ante la Fe del Lic. Miguel Ángel Contreras Zaragoza, Titular de la Notaría Pública número 4 cuatro del partido judicial de San Francisco del Rincón, Gto., comparezco ante esta Autoridad Municipal para exhibir la siguiente documental, con la finalidad de obtener la Conformidad de esta Municipio para prestar los servicios de seguridad privada:

- Copia de la Cedula del Registro Federal de Contribuyentes y la Cedula del Registro Estatal de Contribuyentes expedida por el Servicio de Administración Tributaria.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 21, 22 y 27 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Sin más por el momento, agradezco su atención dedicando de la manera más amable un cordial saludo.

"Protesto lo necesario"

León, Guanajuato. a la fecha de su presentación

Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez,
Representante Legal de la persona jurídica colectiva denominada
"MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V."



BLVD. LAS PALMAS # 607 COL. ARBIDE C.P. 37360 LEÓN, GTO.
TELS. (477) 779-73-46, 470-36-19 Y 717-82-00
manavilsadecv@hotmail.com

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



MCO030220RB8
Registro Federal de Contribuyentes

MANAVIL COMERCIALIZADORA
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 14110741175
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
LEON , GUANAJUATO A 09 DE ENERO DE 2024



MCO030220RB8

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	MCO030220RB8
Denominación/Razón Social:	MANAVIL COMERCIALIZADORA
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	25 DE FEBRERO DE 2003
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	25 DE FEBRERO DE 2003

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 37360	Tipo de Vialidad: BOULEVARD (BLVD.)
Nombre de Vialidad: PALMAS	Número Exterior: 607
Número Interior:	Nombre de la Colonia: ARBIDE
Nombre de la Localidad: OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: LEON
Nombre de la Entidad Federativa: GUANAJUATO	Entre Calle: MARIANO ESCOBEDO
Y Calle: PARRAL	

Actividades Económicas:



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de investigación y de protección y custodia, excepto mediante monitoreo	40	26/09/2023	
2	Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios	15	11/09/2018	
5	Construcción de obras de urbanización	15	05/07/2022	
8	Servicios de protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad	10	18/05/2023	
1	Construcción de naves y plantas industriales	5	11/09/2018	
1	Otros intermediarios de comercio al por mayor	5	23/07/2021	
4	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	5	20/05/2022	
4	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	5	18/05/2023	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	25/02/2003	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	25/02/2003	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	25/02/2003	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	25/02/2003	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	25/02/2003	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	25/02/2003	
declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	25/02/2003	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2004	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	
Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio. Régimen General.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	20/10/2020	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2024/01/09|MCO030220RB8|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
haDtFUi4JcCnBXhws3cq4ViypjTevt1ujuvelbShGatcuBdWotUu4+ApZdvKu9Eb+xYB5z9TYcxXKSeKMycbz0u4D
wAVbKc6+V/GMC2MCy+ejl9akgk4xrB6CvcdxOjxr1o+iqbgDhPzoidHL9XknuMCqrRU05y3dEf7aMMO3m4=



SATEG



RESUMEN DE DATOS GENERALES VIGENTES ANTE EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES (REC)

MCO030220RB8

Fecha de emisión: 24 de Agosto de 2022

Hoja: 1 de 2

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, fracción V, 11, 14, 50, 55, 60 y 63 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato; 73, fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 8 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los municipios de Guanajuato; así como el Título Segundo de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato; el Título II, Capítulo II.1, de la Resolución Miscelánea Fiscal 2020 para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 3, 6, fracción XIII y XXXVII, y 15 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, y 31, fracción I, y 34, fracciones II, X y XXI, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, a continuación se muestra el resumen de sus datos generales vigentes a la fecha ante en el Registro Estatal de Contribuyentes (REC):

I. DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE QUE SE INSCRIBE

Registro Estatal de Contribuyentes	MCO030220RB8
Situación	ACTIVO
Tipo de Persona	CONTRIBUYENTE P. MORAL
Clave Única de Registro de Población (CURP)	
Primer Apellido	
Segundo Apellido	
Nombre(s)	
Sexo	
Denominación o Razón Social	MANAVIL COMERCIALIZADORA SA DE CV
DATOS DE CONTACTO	
Teléfono (10 dígitos)	4777178200
Correo Electrónico	jazminmanavil@gmail.com

II. DOMICILIOS DEL CONTRIBUYENTE

DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE			
Código Postal	37360		
Entidad Federativa	GUANAJUATO		
Municipio	LEON		
Localidad	LEON DE LOS ALDAMA		
Colonia	ARBIDE		
Calle	BLVD. LAS PALMAS		
Número y/o Letra Exterior	607	Número y/o Letra Interior	
Entre Calle	BLVD. MARIANO ESCOBEDO	y	PARRAL
GEORREFERENCIACION DE SU DOMICILIO FISCAL O, CUANDO SU DOMICILIO ESTÉ FUERA DE GUANAJUATO, DEL DOMICILIO DE SU ESTABLECIMIENTO EN ESTE ESTADO.			
Latitud	21.117282		
Longitud	-101.699014		
Mapa	https://www.google.com/maps?q=loc:21.117282,-101.699014		



RESUMEN DE DATOS GENERALES VIGENTES ANTE
EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES (REC)

MCO030220RB8

Fecha de emisión: 24 de Agosto de 2022

Hoja: 2 de 2

III. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

RFC	AEVM5107026U3
CURP	AEVM510702HMNCLR06
Nombre	ACEVES VILLAGOMEZ MARCO ANTONIO

IV. FECHAS DE NACIMIENTO O DE CONSTITUCIÓN Y DE INICIO DE OPERACIONES

Fecha de Nacimiento de la Persona Física, o de Firma de la Escritura Constitutiva o Documento Constitutivo o de la Celebración del Contrato	20/02/2003
Fecha de Inicio de Operaciones Dentro del Estado	25/02/2003

V. ACTIVIDAD ECONÓMICA Y OBLIGACIONES

Preponderante	Indique la(s) Actividad(es) a Desarrollar	% de Ingresos
X	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA	100.0 %
	Total	100 %

Sector al que Corresponde la Actividad con Mayor Porcentaje de Ingresos	SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES
Seleccione sus Obligaciones	NOMINAS RET. HONORARIOS RET. ARRENDAMIENTO
¿Pertenece a un Coordinado del Sector Transporte?	NO
Ingrese el (los) RFC del Coordinado al que pertenece	
¿Tributas a través del coordinado?	

Para dudas o aclaraciones comunicarse al tel. 477-3433302 o por correo a soporte@guanajuato.gob.mx

Si detecta algún error u omisión en su inscripción, podrá corregirlo mediante formato REC-1 complementario, según lo previsto en el Artículo 55 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, y Título II, Capítulo II.1, Reglas II.1.7 y II.1.8 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2020 para el Estado de Guanajuato. Asimismo, si los datos con los que se encuentra inscrito han cambiado, deberá presentar el aviso de modificación (REC-2), según lo previsto en el artículo 50 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, y Título II, Capítulo II.1, Reglas II.1.5 y II.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2020 para el Estado de Guanajuato.

Este documento no será válido si se detectan alteraciones que no correspondan a la información almacenada en los registros y sistemas de ingresos del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato.

Atentamente
Gobierno del Estado de Guanajuato
Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato

AA

AA Manavil

Comercializadora S.A de C.V.



LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.

P R E S E N T E:

El suscrito **Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez**, Representante Legal de la persona jurídico colectiva denominada **“Manavil Comercializadora S.A. de C.V.”**, con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 18095 dieciocho mil noventa y cinco, tirado ante la Fe del Lic. Miguel Ángel Contreras Zaragoza, Titular de la Notaría Pública número 4 cuatro del partido judicial de San Francisco del Rincón, Gto., comparezco ante esta Autoridad Municipal para exhibir la siguiente documental, con la finalidad de obtener la Conformidad de esta Municipio para prestar los servicios de seguridad privada:

➤ Inventario de Equipo Detallado.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 21, 22 y 27 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Sin más por el momento, agradezco su atención dedicando de la manera más amable un cordial saludo.

“Protesto lo necesario”

León, Guanajuato. a la fecha de su presentación

Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez,

Representante Legal de la persona jurídica colectiva denominada

“MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.”



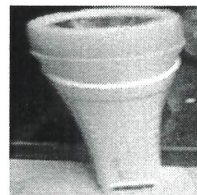
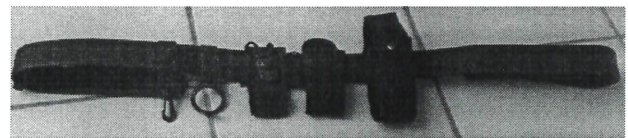
BLVD. LAS PALMAS # 607 COL. ARBIDE C.P. 37360 LEÓN, GTO.
TELS. (477) 779-73-46, 470-36-19 Y 717-82-00
manavilsadecv@hotmail.com



Equipo y Uniforme:

- Fournitura completa.
- PR24, Tolete, PR Retráctil o Bastón Policial.
- Gas lacrimógeno.
- Silbato.
- Radio de FM (UHF).
- Lámpara sorda o reflector.

Concepto	Marca	Modelo
40 Fournitura Completa	Gaucin	S/M
40 PR-24	Gaucin	S/M
40 Gas Defensivo	Gaucin	S/M
40 Lámparas Sordas	Gaucin	S/M
10 RADIOS y/o TELEFONOS	KENWOOD,	TK300



AA

AA Manavil

Comercializadora S.A de C.V.



Así como el uniforme necesario para el servicio:

- Camisola.
- Pantalón.
- Corbata.
- Zapatos.
- Gorra.
- Chamarra.
- Impermeable.

Concepto	Cantidad	Modelo
Uniformes	10	Uniformes Camaleón
Escritorio	15	Cábasso
Computadoras	15	Blue Ray

León, Guanajuato. a la fecha de su presentación


Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez,
Representante Legal de la persona jurídica colectiva denominada
"MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V."



BLVD. LAS PALMAS # 607 COL. ARBIDE C.P. 37360 LEÓN, GTO.
TELS. (477) 779-73-46, 470-36-19 Y 717-82-00
manavilsadecv@hotmail.com

AA

AA Manavil

Comercializadora S.A de C.V.



LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.

P R E S E N T E:

El suscrito **Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez**, Representante Legal de la persona jurídico colectiva denominada **“Manavil Comercializadora S.A. de C.V.”**, con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 18095 dieciocho mil noventa y cinco, tirado ante la Fe del Lic. Miguel Ángel Contreras Zaragoza, Titular de la Notaría Pública número 4 cuatro del partido judicial de San Francisco del Rincón, Gto., comparezco ante esta Autoridad Municipal para exhibir la siguiente documental, con la finalidad de obtener la Conformidad de esta Municipio para prestar los servicios de seguridad privada:

Que por medio del presente escrito “manifiesto bajo protesta de decir verdad que **NO** cuento con Animales para la prestación del servicio”.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 21, 22 y 27 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Sin más por el momento le pido tener como manifestado no contar con Animales.

“Protesto lo necesario”

León, Guanajuato. a la fecha de su presentación

Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez,

Representante Legal de la persona jurídica colectiva denominada

“MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.”



BLVD. LAS PALMAS # 607 COL. ARBIDE C.P. 37360 LEÓN, GTO.
TELS. (477) 779-73-46, 470-36-19 Y 717-82-00
manavilsadecv@hotmail.com

AA

AA Manavil

Comercializadora S.A de C.V.



LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.

P R E S E N T E:

El suscrito **Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez**, Representante Legal de la persona jurídico colectiva denominada **“Manavil Comercializadora S.A. de C.V.”**, con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 18095 dieciocho mil noventa y cinco, tirado ante la Fe del Lic. Miguel Ángel Contreras Zaragoza, Titular de la Notaría Pública número 4 cuatro del partido judicial de San Francisco del Rincón, Gto., comparezco ante esta Autoridad Municipal para exhibir la siguiente documental, con la finalidad de obtener la Conformidad de esta Municipio para prestar los servicios de seguridad privada:

➤ **Protesto de no contar con Animales.**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 21, 22 y 27 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Sin más por el momento, agradezco su atención dedicando de la manera más amable un cordial saludo.

“Protesto lo necesario”

León, Guanajuato. a la fecha de su presentación

Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez,

Representante Legal de la persona jurídica colectiva denominada

“MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.”



BLVD. LAS PALMAS # 607 COL. ARBIDE C.P. 37360 LEÓN, GTO.
TELS. (477) 779-73-46, 470-36-19 Y 717-82-00
manavilsadecv@hotmail.com

AA

AA Manavil

Comercializadora S.A de C.V.



LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.

P R E S E N T E:

El suscrito **Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez**, Representante Legal de la persona jurídica colectiva denominada "**Manavil Comercializadora S.A. de C.V.**", con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 18095 dieciocho mil noventa y cinco, tirado ante la Fe del Lic. Miguel Ángel Contreras Zaragoza, Titular de la Notaría Pública número 4 cuatro del partido judicial de San Francisco del Rincón, Gto., Comparezco para exponer:

Comparezco ante esta Autoridad Municipal para manifestar bajo protesta de decir verdad de **NO** contar con vehículos blindados para la prestación del servicio en la modalidad de **SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES**, por lo que me veo imposibilitado de exhibir la constancia expedida por un proveedor de servicio de blindaje, ya que en esta modalidad no se requieren este tipo de vehículos.

Sin más por el momento, Se solicita a usted: Tener como protesto el presente escrito.

Por lo anteriormente manifestado y solicitado; Agradezco su atención y envío cordial saludo.

"Protesto lo necesario"

León, Guanajuato, a la fecha de su presentación

Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez,

Representante Legal de la persona jurídica colectiva denominada

"MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V."



BLVD. LAS PALMAS # 607 COL. ARBIDE C.P. 37360 LEÓN, GTO.
TELS. (477) 779-73-46, 470-36-19 Y 717-82-00
manavilsadecv@hotmail.com

AA

AA Manavil

Comercializadora S.A de C.V.



LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.

P R E S E N T E:

El suscrito **Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez**, Representante Legal de la persona jurídico colectiva denominada "**Manavil Comercializadora S.A. de C.V.**", con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 18095 dieciocho mil noventa y cinco, tirado ante la Fe del Lic. Miguel Ángel Contreras Zaragoza, Titular de la Notaría Pública número 4 cuatro del partido judicial de San Francisco del Rincón, Gto., comparezco ante esta Autoridad Municipal para exhibir la siguiente documental, con la finalidad de obtener la Conformidad de esta Municipio para prestar los servicios de seguridad privada:

Que por medio del presente ocurso y "bajo protesta de decir verdad no cuento con vehículos para realizar operaciones dentro del municipio"

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 21, 22 y 27 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Sin más por el momento, agradezco su atención dedicando de la manera más amable un cordial saludo.

"Protesto lo necesario"

León, Guanajuato. a la fecha de su presentación

Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez,

Representante Legal de la persona jurídica colectiva denominada

"MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V."



BLVD. LAS PALMAS # 607 COL. ARBIDE C.P. 37360 LEÓN, GTO.
TELS. (477) 779-73-46, 470-36-19 Y 717-82-00
manavilsadecv@hotmail.com

AA

AA Manavil

Comercializadora S.A de C.V.



LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.

P R E S E N T E:

El suscrito **Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez**, Representante Legal de la persona jurídico colectiva denominada **“Manavil Comercializadora S.A. de C.V.”**, con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 18095 dieciocho mil noventa y cinco, tirado ante la Fe del Lic. Miguel Ángel Contreras Zaragoza, Titular de la Notaría Pública número 4 cuatro del partido judicial de San Francisco del Rincón, Gto., comparezco ante esta Autoridad Municipal para exhibir la siguiente documental, con la finalidad de obtener la Conformidad de esta Municipio para prestar los servicios de seguridad privada:

➤ **Fotografías de vehículo que se utilizara.**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 21, 22 y 27 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Sin más por el momento, agradezco su atención dedicando de la manera más amable un cordial saludo.

“Protesto lo necesario”

León, Guanajuato. a la fecha de su presentación

Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez,

Representante Legal de la persona jurídica colectiva denominada

“MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.”



BLVD. LAS PALMAS # 607 COL. ARBIDE C.P. 37360 LEÓN, GTO.
TELS. (477) 779-73-46, 470-36-19 Y 717-82-00
manavilsadecv@hotmail.com

MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.



AA

AA Manavil

Comercializadora S.A de C.V.



LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.

P R E S E N T E:

El suscrito **Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez**, Representante Legal de la persona jurídica colectiva denominada "**Manavil Comercializadora S.A. de C.V.**", con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 18095 dieciocho mil noventa y cinco, tirado ante la Fe del Lic. Miguel Ángel Contreras Zaragoza, Titular de la Notaría Pública número 4 cuatro del partido judicial de San Francisco del Rincón, Gto., Comparezco ante esta Autoridad Municipal para exhibir la siguiente documental, con la finalidad de obtener la Conformidad de esta Municipio para prestar los servicios de seguridad privada:

➤ **Registro patronal emitido por el Instituto México del Seguro Social.**

Sin más por el momento, agradezco su atención dedicando de la manera más amable un cordial saludo.

"Protesto lo necesario"


León, Guanajuato. a la fecha de su presentación

Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez,
Representante Legal de la persona jurídica colectiva denominada
"MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V."



BLVD. LAS PALMAS # 607 COL. ARBIDE C.P. 37360 LEÓN, GTO.
TELS. (477) 779-73-46, 470-36-19 Y 717-82-00
manavilsadecv@hotmail.com



 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TARJETA DE IDENTIFICACION PATRONAL

NUM. DE REGISTRO Z063355310 D.V. 1

NOMBRE DEL PATRON MANAVIL COMERCIALIZADORA SA DE CV

ACTIVIDAD SERVICIOS DE PROTECCIN Y CUSTODIA III 8404

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION León Guanajuato a 18 de noviembre de 2021

DEPARTAMENTO DE AFILIACION

BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS 2410 JARDINES D

LEON GUANAJUATO C.P. 37330

DOMICILIO

MARCO ANTONIO ACEVES VILLAGOMEZ

NOMBRE Y FIRMA

[Signature]

NOMBRE Y FIRMA

[Signature]

NOV. 2021

TAMBIEN DE

NOV. 2021

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO FERNÁNDEZ REGALADO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 32 TREINTA Y DOS ADSCRITA A ESTE PARTIDO JUDICIAL,

CERTIFICA:

QUE LA PRESENTE FOTOSTÁTICA QUE CONSTA DE ÉSTA ÚNICA FOJA ÚTIL, ES COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL RELATIVO, QUE YO, EL NOTARIO, TENGO A LA VISTA Y CON LA CUAL LA COTEJE PERSONALMENTE. A SOLICITUD DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE COMPULSA EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 29 VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES. DOY FE.



LIC. JOSÉ FRANCISCO FERNÁNDEZ REGALADO
NOTARIO PÚBLICO No. 32

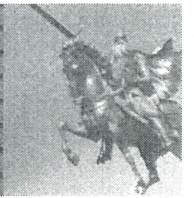
A handwritten signature in blue ink, written over a horizontal line that extends from the notary's name to the right, ending at the notary seal.



AA

AA Manavil

Comercializadora S.A de C.V.



LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.

P R E S E N T E:

El suscrito **Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez**, Representante Legal de la persona jurídica colectiva denominada **“Manavil Comercializadora S.A. de C.V.”**, con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 18095 dieciocho mil noventa y cinco, tirado ante la Fe del Lic. Miguel Ángel Contreras Zaragoza, Titular de la Notaría Pública número 4 cuatro del partido judicial de San Francisco del Rincón, Gto., comparezco ante esta Autoridad Municipal para exponer:

✓ **Manual o Instructivo Operativo de trabajo.**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 21, 22 y 27 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Sin más por el momento, agradezco su atención dedicando de la manera más amable un cordial saludo.

“Protesto lo necesario”

León; Guanajuato. A la fecha de su presentación.


Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez,

Representante Legal

“Manavil Comercializadora S.A. de C.V.”



BLVD. LAS PALMAS # 607 COL. ARBIDE C.P. 37360 LEÓN, GTO.
TELS. (477) 779-73-46, 470-36-19 Y 717-82-00
manavilsadecv@hotmail.com

	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	01/01/2020	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
MANUAL DE OPERACION PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

OBJETIVO:


El presente manual tiene por objeto clarificar y dejar documentado la función de un guardia de seguridad en sitios intramuros, describiendo para tal fin sus actividades e instructivos a los que debe apegarse para lograr desarrollar un trabajo efectivo.

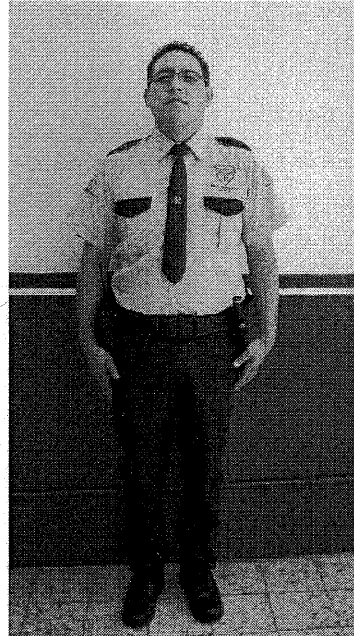
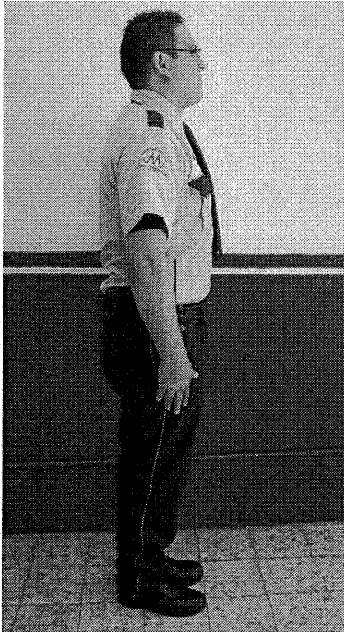
DEFINICIÓN DE UN GUARDIA DE SEGURIDAD:

Persona que se encarga de dar protección y seguridad a la institución, con el objeto de facilitar el manejo de situaciones imponderables que por diversas causas puedan afectar el buen desempeño de las actividades que desarrollan los centros de trabajo, así como la salvaguardia de la integridad física de los trabajadores, derechohabientes y público en general así como el patrimonio que se encuentre en las instalaciones.

UNIFORME:

1. El Guardia portara el Uniforme el cual se compone de:
 - a) Pantalón
 - b) Camisola
 - c) Calzado
 - d) Fournitura y accesorios (radio, tolete, gas (únicamente guardias de exteriores), etc)
 - e) Gafete
 - f) Gorra (para guardias que están en exteriores)

	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	01/01/2020	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
MANUAL DE OPERACION PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC




SALUDO Y CONDUCTA:

1. Recordar permanentemente la importancia de mantener "mente sana en cuerpo sano".
2. Portar el uniforme completo, limpio, y cumplir con las normas de seguridad del centro de trabajo.
3. Actitud positiva hacia el trabajo, haciendo del desempeño laboral un medio de satisfacción personal.
4. Actitud equilibrada en relación con los problemas personales y de trabajo.
5. Respetar y atender las indicaciones de la Autoridad en el centro de trabajo así como del Jefe inmediato.
6. Mostrar una actitud cortés, amable pero firme.

La forma del saludo debe ser de la siguiente forma: buenos días, buenas tardes, buenas noches; si conoce el título de la persona a quién saluda debe ser "buenos días Licenciad@", en caso de no conocerlo debe ser Sr (a) o Señorita. Con sus compañeros de trabajo referirse a ellos por su nombre, con respeto y

7. Abstenerse de usar palabras altisonantes.

	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	01/01/2020	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
MANUAL DE OPERACION PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

- **INSTRUCCIONES O CONSIGNAS GENERALES.**
- **CONTROL DE ACCESO.**
- **RONDINES Y MANEJO DEL EQUIPO**
- **ELABORACIÓN DE REPORTES O REGISTROS.**

1 INSTRUCCIONES O CONSIGNAS GENERALES.


1.1 El personal del vigilancia se deberá apegar a lo especificado en el presente Instructivo:

1.2 Ante cualquier emergencia que llegue a presentarse en el desarrollo de las actividades, el Elemento de Vigilancia deberá solicitar el apoyo (cuando así se requiera) de sus compañeros de turno, e informar inmediatamente de los sucesos al Supervisor Operativo, vía radio portátil o telefonía celular. En caso que el suceso requiera de medidas extremas solicitara el auxilio de la seguridad pública local.

1.3 Se deberá tener el control de acceso de todos los portones (las llaves en poder de los elementos de vigilancia), estos deberán permanecer normalmente cerrados.

1.4 solo deberán permanecer abiertos los accesos que en la institución o el cliente determine, no se deberá abrir ninguna otra puerta si no es con la autorización de los Jefes de Área o autoridades con competencia, en caso de llegar a presentarse esta necesidad se anotará en el formato "Reporte de vigilancia".

1.5 A excepción de los casos en que se tenga coincidencia por los rondines, cambios de puestos, turnos o situaciones de emergencia que se presenten, en los accesos no se deberá tener la presencia de más de dos Elementos de Vigilancia.

	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	01/01/2020	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
MANUAL DE OPERACION PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

1.6 Para la estrategia de vigilancia se aplicará la filosofía de resguardar principalmente el acceso y perímetro de las instalaciones, y que la integridad del personal en casos de emergencia tiene prioridad número uno.

1.7 Al entregar y recibir turno, se deberá anotar en el "Reporte de vigilancia" lo siguiente: fecha, situaciones sobresalientes ocurridas, novedades relevantes que se presentaron en el turno y equipo que se entrega, deberán de firmar de conformidad los responsables de los grupos que entregan y reciben.


1.8 No se permitirá el ingreso al personal ajeno a las instalaciones que tenga como propósito el llevar a cabo actos de comercio.

1.9 En horarios en los cuales no haya empleados del instituto y se presente emergencia de incendio en el interior de las instalaciones (detectado mediante sistema automático o durante rondines), ya sea en oficinas o áreas exteriores donde no se tengan equipos correspondientes al proceso de generación de energía eléctrica, se tratará de sofocar el incendio en su etapa inicial, para lo anterior se dará aviso a la Autoridad competente de las instalaciones resguardadas de turno, el Elemento de vigilancia deberá tener conocimiento de la ubicación de interruptores de alumbrado, extintores portátiles y su uso, se avisará inmediatamente de los sucesos al Supervisor Operativo.

2 INSTRUCCIONES PARA EL CONTROL DE ACCESO

2.1 En caso de presentarse la situación indicada de incendio, no pueda ser controlado, el Elemento de Vigilancia solicitará inmediatamente el apoyo de los organismos de emergencia (deberán tener a la mano el directorio correspondiente proporcionado por el Supervisor Operativo), les permitirá libre ingreso y extremará precauciones en la vigilancia de las instalaciones

2.2 En horarios en los cuales haya empleados de la instalación y se presente una emergencia, se estará alerta para apoyar a los Jefes de Área en la comunicación con los organismos de emergencia, en caso de que se presenten dichos organismos a solicitud de los

	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	01/01/2020	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
MANUAL DE OPERACION PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

mencionados, se deberá permitir el libre ingreso controlando visualmente tanto entrada como salida.

2.3 Cuando se tenga el caso indicado en 2.2 y no se haya requerido el apoyo de los organismos de emergencia, en caso de que estos se presenten para proporcionar ayuda, se les permitirá el ingreso siempre y cuando autorice el Supervisor Operativo, Jefe del Centro de Trabajo.

2.4 A fin de evitar actos de vandalismo, no se permitirá el ingreso de personal ajeno a instalaciones (excepto los indicados como incendio, cuando se presente el caso)

2.5 Siempre deberán estar cerradas las puertas de acceso principal de personal y vehículos de las unidades.


2.6 El control de acceso siempre deberá registrarse en la bitácora de acceso, por el interesado, la participación en el control de las entradas y salidas deberá ser realizada por el guardia, depositando el visitante una identificación personal .

2.7 Todo empleado adscrito al Centro de Trabajo, cuantas veces ingrese o salga en vehículo, se registrará en el formato "Control de Vehículos "requisitando el no. De placas de vehículo, nombre del conductor, hora de entrada y salida de vehículo.

2.8 Cuando un empleado de la Dependencia, proveedor y visitante, solicite el ingreso, se tendrán las siguientes actuaciones en relación al registro, gafete de identificación y autorización de ingreso.

2.9 Al ingresar el personal , se le indicara que utilicen gafete durante su estancia en las instalaciones .

2.10 A la salida de personal o visitantes de las instalaciones, en caso de retirar activo fijo o material según sea el caso, deberá contar con autorización del Jefe del Centro de Trabajo y registrarlo en el Reporte de Vigilancia , anotando descripción básica del equipo, series ,modelos y todo aquello necesario para la pronta identificación del bien .

	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	01/01/2020	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
MANUAL DE OPERACION PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC


- En caso de no obtener la autorización, no se permite la salida de material y/o equipo excedente, se solicita la presencia del Supervisor Operativo y jefe de departamento correspondiente para aclarar la situación.
- 2.11 Queda prohibido introducir a las instalaciones todo tipo de armas de fuego, punzo cortantes o explosivos.
- 2.12 De acuerdo a las instrucciones que emita el Supervisor Operativo, al ingresar o salir el personal de las instalaciones, peatonalmente o en vehículo, se procederá a llevar a cabo revisiones de los artículos que se porten, pudiendo ser estas a todo el personal o aleatoriamente (Ejem: 1 de 3, 1 de 10, etc.), el objetivo de estas revisiones es el de detectar el intento de intrusión de armas de fuego, punzo cortantes o explosivos, así como el impedir se retire material y/o equipo sin la autorización correspondiente.
- 2.13 Cuando se detecte que un empleado que ingresa, presenta aliento alcohólico, estado de embriagues o bajo los efectos de alguna droga o enervantes, no se permitirá el ingreso e inmediatamente se comunicará de este caso al Supervisor Operativo y/o al Jefe de Departamento correspondiente. Y a personal ajeno a las instalaciones que presente los síntomas mencionados, también se le negará el ingreso a las instalaciones.

CORRESPONDIENTE A REVISIONES.

- Después de cumplidos los requisitos anteriores se permite el acceso.
- En caso de que el Jefe del Centro de trabajo no autorice el ingreso se notificará al interesado.

*** SOLICITUD DE INGRESO PEATONALMENTE.**

- ❖ Cuando el Jefe del Centro del trabajo no autoriza el ingreso se notifica al interesado.
- ❖ Cuando el Departamento autoriza el ingreso, se solicita identificación en depósito y se entrega gafete de visitante.

	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	01/01/2020	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
MANUAL DE OPERACION PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

3. INSTRUCCIONES PARA LOS RONDINES Y MANEJO DE EQUIPO

3.1 Se deberán realizar cada hora o en lapsos de tiempos mayores o menores si es que así se requiere por las características del Centro de Trabajo.

3.2 Los Elementos de Vigilancia tienen la obligación de mantener ordenado y limpio la caseta de vigilancia, todo el tiempo que dure el contrato.

3.3 Después de concluir el rondín, se deberán ubicar en la puerta de acceso principal de la central para continuar con sus actividades.


3.4 De manera periódica se deberá tener comunicación entre sí con el equipo de radiocomunicación.

3.5 En los horarios en los que no se encuentre personal laborando (por lo general vespertino y nocturno), se verificará que las puertas de los diversos módulos de las instalaciones estén cerradas con llave, de no ser el caso se procederá a cerrarlas, se anotará en Reporte de Vigilancia y se comentará con el Supervisor Operativo y Jefe del Centro de Trabajo.

3.6 En caso de encontrar alguna anomalía o eventualidad durante los rondines, esta se deberá reportar al Supervisor Operativo así como al Jefe del Centro de Trabajo, asentándose en el Reporte de Vigilancia.

MANEJO DE EQUIPO

EL PR-24


	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	01/01/2020	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
MANUAL DE OPERACION PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

El P.R. 24 es un elemento de combate, utilizado por la policía de diferentes países y por la policía militar; es un arma, básicamente de defensa y sujeción, aunque en caso necesario puede servir para técnicas de ataque. Es como una extensión del cuerpo, muy eficiente y con muchas ventajas y la cual muchas veces el policía en nuestro país, no sabe utilizar. En lo personal, considero que el mayor apoyo para defenderse en la calle, brinda la mayor oportunidad de supervivencia, especialmente para los agentes del orden, ya que su trabajo implica obligadamente, exponerse a ser atacados, teniendo además, la obligación de enfrentar estas agresiones directas y a terceros, por parte de los atacantes y con la misión de lesionar lo menos posible a dichos atacantes. Tuve la oportunidad de experimentar esta preocupación en mi trabajo en la policía, al saber muertos a policías en circunstancias en que, de haber estado mejor preparados, pudieron tener mas oportunidad de salvar su vida. Esta deficiencia de capacitación se puede ver frecuentemente en la televisión, en imágenes donde un criminal amenaza con acuchillar a los policías, que nunca saben que hacer para su defensa y para el sometimiento y sujeción del agresor.

Para el agente policiaco, tener la preparación de un adecuado manejo de:

- a) El PR 24, el cual, la mayoría porta y jamás usa,
- b) El manejo pacífico del gas lacrimógeno, que es muy eficiente hasta con atacantes alcoholizados y bajo influencia de drogas, y
- c) La defensa personal,

Podría salvar vidas tanto de los ciudadanos y policías como de los mismos delincuentes. El policía en nuestro país necesita urgentemente, mas capacitación de este tipo, la cual la mayor parte de las veces no recibe. Podemos comparar simplemente, la preparación de un policía militar y de un policía auxiliar ; esto con estrictos fines de crítica constructiva, ya que hay una gran diferencia que podría cambiar para beneficio de todos. Dada la inseguridad que vivimos en la actualidad, sin nadie capacitado para protegernos, esto genera una preocupación seria, que aumenta día con día, es por ello que hoy daremos un pequeño "vistazo" al PR – 24, buscando dar un poco de apoyo a nuestros policías.

	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	01/01/2020	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
MANUAL DE OPERACION PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

¿QUE ES EL PR - 24 O TONFA?

Es un bastón de policarbonato. Es un arma disuasiva y de combate cercano, así como una herramienta eficiente para sometimiento y sujeción de atacantes.

CARACTERISTICAS Y NOMENCLATURA:

I. Longitud de la posición larga = 45.1cm

II. Longitud de la posición corta = 15.85 cm.

III. Longitud de la manija = 13.1 cm.

IV. Diámetro del bastón = 3.1 cm.

V. Peso total = 681 gramos.

VI. Se divide en 6 partes. (ver imagen arriba).



OBJETIVOS:


Ø Defenderse causando el menor daño posible.

Ø Se busca desarrollar destreza y habilidades para ejecutar acciones de bloqueo, técnicas de inmovilización contra golpes y sujetar y conducir a los delincuentes, mediante la aplicación de llaves de sujeción, ya que recordemos, en la mayoría de los estados de nuestro país los policías no pueden usar las esposas.

Ø Cabe hacer notar que el PR – 24 no es sustituto de las “esposas”, sino elemento importante previo a la aplicación de las mismas, cuando el atacante no hace caso de la orden de someterse. El PR – 24 sirve para inmovilizar sin lesiones, al delincuente y permite la aplicación a continuación de “esposas” sin riesgo inclusive, de tener que lastimar al mismo, por tratar de aplicarlas cuando este no colabora.

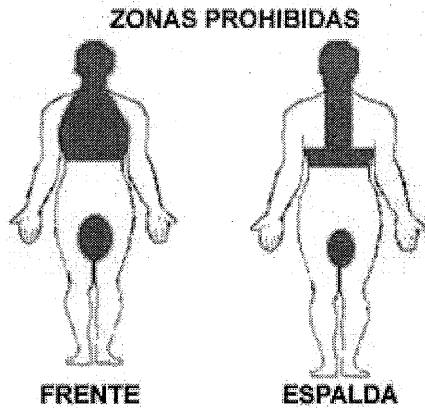
Hay zonas anatómicas del cuerpo humano que pueden comprometer la integridad física y emocional de los individuos.

POR ESO LAS DIVIDIMOS PARA SU ESTUDIO:

	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	01/01/2020	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
MANUAL DE OPERACION PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

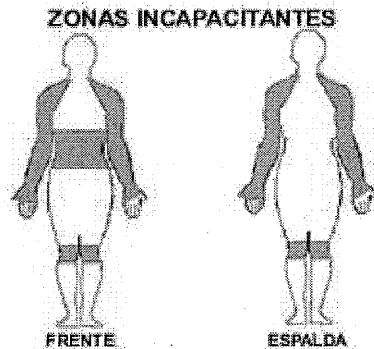
1) PROHIBIDAS:

Son las que pueden causar la muerte del individuo.




2) INCAPACITANTES:

Temporales o Permanentes (ej. "un brazo roto")

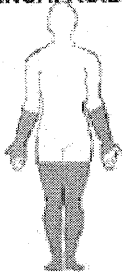


3) MOMENTANEAS:

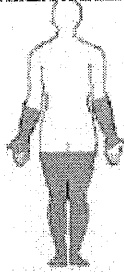
Inmovilizan por segundos, minutos u horas al individuo, con recuperación total a corto plazo.

	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	01/01/2020	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
MANUAL DE OPERACION PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

INCAPACIDAD MOMENTANEA



FRENTE



ESPALDA


- A. EL GAS LACRIMOGENO.
1. ANTECEDENTES.

A lo largo de la historia de la humanidad, diversas formas de agentes químicos han sido utilizados como armas ofensivas, los chinos ya en el año 2300 A.C. dispersaban a las fuerzas enemigas quemando chiles en aceite hirviendo, que provocaba una humareda irritante y sofocante, posteriormente y como consecuencia del acelerado progreso de los conocimientos químicos se fueron desarrollando otros gases que tuvieron por objeto el controlar manifestaciones, disturbios y hoy en día se utilizan como defensa personal.

Entre los más utilizados figuran el CN (Cloroacetofenona) y el CS (Ortoclorobenzal malononitrilo), armas químicas dentro de la categoría de –no letales- o generalmente conocidos como “gases lacrimógenos” o “agentes anti manifestaciones”; El CN fue producido por primera vez en 1918, en los estados unidos, para ser usado en combate; El CS fue desarrollado en 1929, pero sus posibilidades como agente anti manifestaciones sólo fueron comprendidas a partir de la década de 1950, el CS es menos tóxico que el CN y por esta razón lo ha desplazado ventajosamente.

Cloroacetofenona (CN)

Es un potente lacrimógeno e irritante respiratorio, que al estar expuestos a él, causa un lagrimeo incontrolable, dificultad para respirar, endurecimiento del cuello, sensación quemante en la piel y nauseas. Efectos psicológicos como miedo y pánico pueden de igual forma ocurrir ante la exposición. El CN, es básicamente efectivo en personas que se encuentran lúcidas y tienen un nivel normal de soporte al dolor, y es prácticamente inofensivo para aquellas

	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	01/01/2020	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
MANUAL DE OPERACION PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

personas que se encuentran intoxicadas, extremadamente agitadas o enfermos mentales, quienes tienen un alto grado de tolerancia al dolor. Los animales sufren efectos mínimos ante la presencia del producto.

La efectividad del CN depende de manera fundamental de la temperatura ambiental en la que se aplica; Tiene un mejor desempeño en temperaturas por encima de los 10°C e idealmente por encima de los 22°C. El empleo del CN crea problemas de descontaminación ya que las partículas que han sido dispersadas en el ambiente, permanecen por un considerable periodo de tiempo. Por otro lado, es posible que exista una contaminación cruzada entre las personas y los policías, lo que desalienta el uso por parte de estos últimos. Ortoclorobenzal-malononitrilo (CS)


El CN fue remplazado como un agente para control de disturbios por la armada de los estados unidos y la guardia nacional alrededor de 1960. Los oficiales creyeron que el reemplazo, el CS, llamado el "Súper Gas" era considerablemente menos tóxico y los efectos más inmediatos que el CN, los cuerpos policíacos adoptaron el CS en 1965. Al igual que el CN, el CS esta clasificado como un sólido y no como un gas; por ello requiere de un agente que lo conduzca y lo disperse en un área específica.

Los síntomas ante una exposición del CS son muy similares a los del CN, incluso en aspectos de descontaminación, sin embargo el rango de temperatura idónea de uso es mucho mayor. En conclusión, el CS es un agente más seguro, menos tóxico y más efectivo que el CN.

2. OLEORESIN CAPSICUM, LA FORMULACION DEL CAMBIO.

Como consecuencia de la investigación y desarrollo de nuevas y mejores alternativas de defensa personal en el área química, se comienza a emplear en las agencias de inteligencia en 1950 un extracto aceitoso de chile altamente concentrado, denominado Oleoresin Capsicum (en lo sucesivo referido como: OC), es en 1976 cuando es empleado como elemento de defensa por el FBI y corporaciones policíacas, logrando un uso intensivo a partir de 1989. Desde los primeros años de la década de los 90's, los aerosoles de OC, comenzaron a acceder al usuario civil y paulatinamente esta alternativa ha proliferado a nivel global.

La transición.

	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	01/01/2020	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
MANUAL DE OPERACION PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

A nivel de aerosoles personales, las fuerzas policiales, inicialmente probaron con fórmulas mezcladas de CS y OC, lo que daba como resultado un producto altamente confiable en términos de defensa personal, mas no así en términos legales, ya que al ser el CS un químico, identificado como un potencial cancerígeno, llegaron a las cortes diversas demandas contra los policías, por lesiones y efectos secundarios provocados por el agente en cuestión. Por lo anterior se opto por emplear únicamente la formulación de OC.

El cambio.

Para algunos fue considerado como paradigmático, ya que permitió el empleo de aerosoles de defensa a civiles, y residió básicamente en que el ingrediente principal del producto, no se encuentra tipificado y restringido para uso policial y supera en cuanto a efectividad y seguridad a sus antecesores.


A diferencia de los gases lacrimógenos CN y CS que son de origen sintético y clasificados como irritantes, el OC es un agente de origen natural y clasificado como inflamatorio, que se obtiene de la placenta de los chiles cayenne y se obtiene en formato

de resina aceitosa con un alto grado de concentración en capsaicinoides, que son los elementos que dan el calor a los chiles. –el OC es empleado originalmente en la industria alimenticia como base para mostazas y picantes, y en la industria farmacéutica como base para pomadas en tratamientos reumáticos y artríticos-

Efectos.

La persona que es rociada en el área de la cara con un aerosol de OC, presentará una inflamación en mucosas y membranas, (ojos, nariz, boca y garganta); los ojos no podrán ser abiertos en un periodo de 30 a 45 minutos (se cierran de manera involuntaria), experimentará una sensación quemante en la piel que se acentúa con el paso de los segundos, y tendrá estornudos y moqueo, además de una sensación de asfixia y náusea.

El sospechoso sufrirá una desorientación producto de su ceguera temporal, disminución de sus capacidades motoras y una descoordinación muscular; síntomas que lo incapacitaran de manera contundente para proseguir con la agresión o ataque. No obstante los severos efectos; estos desaparecerán al cabo de una hora sin ocasionarle un daño permanente o secundario. Es efectivo

	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	01/01/2020	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
MANUAL DE OPERACION PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

en personas bajo el influjo de drogas, alcohol o con alteraciones mentales y de igual forma en animales salvajes.

Procedimiento de descontaminación.

Para minimizar paulatinamente los efectos provocados por el roció de la formula en el individuo, es preciso enjuagar abundantemente con agua fría los ojos por espacio de 15 a 30 minutos, retirando lentes de contacto si es el caso; la piel se podrá lavar con un jabón suave e incluso leche y no se recomienda el uso de cremas, aceites o ungüentos ya que atraparían las partículas de la formula junto a la piel. Se recomienda lavar la ropa antes de volver a utilizarse y el área física donde fue utilizado el producto, debe ser ventilada. Formulación con oleoresin capsicum.


Los aerosoles de defensa personal que contienen OC si bien pueden ser similares en cuanto a su dispositivo de disparo, efectos y patrones de rociado; conllevan importantes diferencias que deben ser tomadas en consideración por los usuarios.

Ingrediente activo. Oleoresin Capsicum, el cual para aplicaciones de defensa personal, debe poseer un grado alimenticio, que cumpla con los estándares fijados por FDA, con un nivel adecuado de calor en el extracto de aceite de chile, la concentración de aceite en la formulación, debe oscilar entre un 5 y un 10% para poder ser correctamente atomizada por el dispositivo.

Diluyente. Debido a la viscosidad del extracto aceitoso de chile, es preciso diluirlo para lo cual se puede emplear agua o bien alcohol isopropilico, los cuales adelgazan el extracto y permiten que este se conduzca satisfactoriamente, logrando una atomización correcta y adecuada para impactar al agresor.

Propelente. Es el agente expulsor, otorga al producto la presión necesaria para disparar efectivamente la mezcla en términos de distancia y cantidad. Son recomendables productos que empleen propelentes que mantengan una presión constante desde el primero y ultimo disparo o logren atomizar adecuadamente la mezcla para lograr los efectos esperados.

3. PATRONES DE ROCIO Y DISPOSITIVOS DE DISPARO.


	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	01/01/2020	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
MANUAL DE OPERACION PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

Existen en el mercado docenas de dispositivos en aerosol, para atomizar la formulación de OC, las cuales ofrecen al usuario distintos patrones de rocío, tales como de chorro, de cono, de nube y de espuma. El rocío de chorro se emplea cuando no se quiere afectar o contaminar a personas que se encuentren cerca de él. El disparo de cono al igual que el de nube, es el más popular entre los civiles ya que a diferencia del chorro, no es preciso tener una gran puntería para lograr impactar la cara del agresor, su diferencia radica en la cantidad de producto que son capaces de liberar, siendo el más común el de cono. Por último la espuma, es una versión que no ha tenido mucho éxito, debido a que hay que tener más puntería y en cada disparo pierde distancia. Dispositivos en aerosol, tipo espuma, simulando beepers, mancuernas para hacer ejercicio, hasta modelos tipo extintor han sido desarrollados y se encuentran en el mercado a disposición de civiles. Otros más, de gran alcance y altamente disuasivos, se han desarrollado enfocados al sector policial para dispersión de disturbios. existen otro tipo de aplicaciones mas sofisticadas elevadas a un nivel de sistema, para resguardar bóvedas bancarias y sitios comerciales e implementarse en autos blindados, las cuales exigen no sólo un nivel de calidad superior en sus componentes, sino además un uso restringido únicamente a una verdadera situación de emergencia.

Físicamente, todos los aerosoles de defensa personal, pueden parecer iguales; sin embargo lo que es lo verdaderamente importante, es el contenido. Ahí, es donde radica la verdadera seguridad del producto que se adquiere y donde se debe poner atención; en la formula.

4. LIMITACIONES Y CONTRADICCIONES.

- El patrón de rocío de l spray de defensa, puede verse afectado por las circunstancias ambientales. Si bien el OC, se dispara adecuadamente en un amplio rango de temperaturas, otros factores como el viento o la lluvia, pueden afectar su desempeño.
- Una temperatura que excede las capacidades de cualquier aerosol, es la que se alcanza dentro de un automóvil, motivo por el cual, es una contraindicación el dejar cualquier tipo de recipiente de aluminio con presión contenido dentro de un vehículo al sol, ya que se puede producir derramamiento o incluso estallido del bote.

	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	01/01/2020	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
MANUAL DE OPERACION PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

- La cantidad de producto contenido puede ser una limitante, sobre todo si el aerosol, fue previamente empleado, por lo cual es recomendable el portar siempre un spray nuevo.

- No se debe emplear de ninguna otra forma que no sea para defensa personal, ya que el usuario puede ser eventualmente sancionado por las autoridades.

- Es altamente recomendable, recibir un curso de capacitación para el uso de un aerosol de defensa personal, para saber como operarlo adecuadamente, conocer el producto adquirido, experimentar su desempeño y salir bien librado en el momento de la verdad.

5. FILOSOFIA DE USO.


Los aerosoles de defensa personal con OC son considerados por algunos expertos en la materia, como la mejor alternativa de defensa personal a distancia evitando el uso de armas de fuego permitiendo al usuario, "Protegerse sin comprometerse", sin embargo es preciso reconocer las circunstancias en las que puedan ser empleados, pueden ser tan criticas que su uso, podría ser contraproducente.

La filosofía de los aerosoles de defensa, se basa en emplearse para evitar que un incidente pase a mayores; no son productos para evitar asaltos y no deben utilizarse si el agresor porta un arma de fuego.

La capacitación e instrucción en cuanto a su uso y almacenamiento son determinantes para lograr el nivel de seguridad óptimo que otorgan estas alternativas de defensa personal.

6. ASPECTO LEGAL.

Siendo el ingrediente activo oleoresin capsicum (OC), us extracto de tipo natural, y no estar tipificado dentro de las leyes de armas de fuego y explosivos, como un agente de uso exclusivo del ejército y policía; el uso de los aerosoles de defensa con OC, ha proliferado en el mercado civil. Ello ha originado el surgimiento de una serie de análisis y profundos estudios de todo tipo, atendiendo las dudas respecto a las bondades y limitaciones del producto así como de su impacto en humanos.

	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	01/01/2020	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
MANUAL DE OPERACION PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

Si bien esta acción de defensa ha sido considerada como la mejor por algunos expertos, la polémica en cuanto a su uso ha surgido básicamente, cuando se rompe la delgada línea que existe entre un producto empleado para defensa personal y que al abusar de el, puede verse como un método de tortura. Algunos grupos civiles de derechos humanos se han manifestado en contra del uso del spray de defensa, debido básicamente al abuso de algunos elementos policiales, quienes a nivel personal, han caído en esquemas de brutalidad policial empleando un aerosol de OC.


En los países latinoamericanos, no se han llevado a cabo estudios y análisis que permitan establecer criterios regulatorios precisos, por lo que ante los tratados de libre comercio y la llegada de este tipo de alternativas de otros países las cosas se han manejado desde el punto de vista de que "lo que no esta prohibido, está permitido y si se vende en otros lados, se venderá de alguna forma en ellos".

El vacío legal, ha permitido el surgimiento de empresas que sin tener una formulación legítima y real, ofrecen productos de ínfima calidad a consumidores que se distinguen entre empresas de seguridad privada de escasa reputación y segmentos dentro de un marco civil ignorante y sin un criterio para la compra de artículos de seguridad, para quienes el precio

es el único factor determinante para su elección. Ello pone en riesgo al usuario al no tener un producto de seguridad real, y además lo puede comprometer legalmente, si este ocasiona daños irreversibles al agresor, de tipo ocular como puede ser un –desprendimiento de retina- o de tipo respiratorio; con lo cual estaría incurriendo en un delito por lesiones y paradójicamente convertirse de víctima del delito a un delincuente.

De acuerdo a los últimos reportes publicados en el 2001 respecto al oleoresin capsicum (OC), entre algunas de las ventajas y beneficios encontradas en el uso de spray de defensa destacan el que:


- Los efectos físicos que provoca el ser rociado o "gaseados" con OC –antes mencionados- contribuyen significativamente a reducir el nivel de comportamiento agresivo del individuo e incluso funciona adecuadamente en personas bajo el influjo de drogas, alcohol o alteraciones mentales.
- Las agencias han reportado un decremento en las lesiones a policías en el momento del arresto, sin problemas de contaminación severa al momento del

	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	01/01/2020	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
MANUAL DE OPERACION PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

traslado y un proceso de descontaminación sencillo que requiere únicamente aire fresco, agua y jabón.

- Se reportan de igual forma una disminución en los litigios por abuso de la fuerza o brutalidad policial.
- La exposición e inhalación de OC no provoca un riesgo significativo a nivel respiratorio o asfixia alguna



 Manavil Seguridad Privada	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	01/01/2020	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
MANUAL DE OPERACION PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

4 INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE REPORTES O REGISTROS

4.1 El Jefe de Servicio asignado a las instalaciones llevará de lunes a sábado, a la oficina del Jefe del Centro de Trabajo los registros que se producen, los cuales después de ser revisados y firmados deberán estar disponibles en el área de vigilancia para cualquier inspección.

Cualquier desviación que se presente durante los servicios de vigilancia deberá anotarse en los Reporte de Vigilancia, a fin de facilitar su solución.

Los formatos para los registros que se utilizarán son los siguientes:

FORMATO REPORTE DE VIGILANCIA: Parte informativo: deberán firmar los Elementos de Vigilancia en servicio.

FORMATO CONTROL DE VEHÍCULOS: Control de ingreso y salida de vehículos al Centro de Trabajo.

FORMATO DE FATIGA: Control de ingreso y salida de personal vigilancia .

FORMATO BITÁCORA DE ACCESO: Control de ingreso y salida de personas.


Los resultados de la supervisión a los Servicios de Vigilancia deberán registrarse en el "Libro de novedades relevantes".

Los registros deberán conservarse disponibles por un año.

5 SANCIONES

Es obligación del elemento o guardia de seguridad el estricto cumplimiento y apego a las disposiciones contenidas en el presente manual, de no ser así se aplicaran las siguientes sanciones:

1.- No presentarse a laborar se aplicara el descuento monetario correspondiente al día, amonestación por escrito y se mantendrá funciones tres horas en el turno consecutivo

	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	01/01/2020	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
MANUAL DE OPERACION PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

2.- Mas de tres faltas en un periodo de 30 días causara baja definitiva, levantándose acta circunstanciada remitiéndose al expediente al trabajador, impidiéndose con esto su recontractación.

3.- El no acatar las disposiciones contenidas en el presente manual será motivo de amonestación y en el caso de 4 reincidencias se levantara acta circunstanciada, documentando su ineficiencia y de repetirse, las causales del acta, causara baja definitiva de la corporación.

4.- Por no acatar instrucciones o consignas especiales por aparte del Centro de Trabajo se hará acreedor a una amonestación y su remoción de las instalaciones.

5.- Por no portar uniforme, y accesorios de seguridad, se hará acreedor a una sanción, de tres horas en funciones en el turno consecutivo.

DANDO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA SE INSERTA LO SIGUIENTE

ARTÍCULO 33 (LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA).- SON OBLIGACIONES DEL PERSONAL OPERATIVO DE SEGURIDAD PRIVADA:

I. PRESTAR LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA AUTORIZACIÓN, REVALIDACIÓN O LA MODIFICACIÓN DE CUALQUIERA DE ÉSTAS;

II. UTILIZAR, ÚNICAMENTE EL EQUIPO DE RADIO Y TELECOMUNICACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL PERMISO OTORGADO POR AUTORIDAD COMPETENTE O CONCESIONARIA AUTORIZADA;


III. UTILIZAR EL UNIFORME, VEHÍCULOS, VEHÍCULOS BLINDADOS, PERROS, ARMAS DE FUEGO Y DEMÁS EQUIPO, ACORDE A LAS MODALIDADES AUTORIZADAS PARA PRESTAR EL SERVICIO, APEGÁNDOSE AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS CORRESPONDIENTES EN LOS CASOS QUE LES APLIQUEN;

IV. ACATAR TODA SOLICITUD DE AUXILIO, EN CASO DE URGENCIA, DESASTRE O CUANDO ASÍ LO REQUIERAN LAS AUTORIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LAS DISTINTAS INSTANCIAS DE GOBIERNO;

V. PORTAR EN LUGAR VISIBLE, DURANTE EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, LA IDENTIFICACIÓN Y DEMÁS MEDIOS QUE LO ACREDITEN COMO PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA O ESCOLTA;

VI. CONDUCIRSE EN TODO MOMENTO, CON PROFESIONALISMO, HONESTIDAD Y RESPETO HACIA LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, EVITANDO ABUSOS, ARBITRARIEDADES Y VIOLENCIA, ADEMÁS DE REGIRSE POR LOS PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y DEBERES PREVISTOS PARA LOS INTEGRANTES DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LA LEY GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA;

VII. EN CASO DE PORTAR ARMAS, HACER USO RESPONSABLE DE ELLAS Y CONTAR CON LA LICENCIA O SU EQUIVALENTE QUE AUTORICE SU PORTACIÓN, Y

	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	01/01/2020	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
MANUAL DE OPERACION PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

VIII. EN CASO DE HACER USO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES QUE AL EFECTO DISPONGAN LOS ORDENAMIENTOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES.

(REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA).-

artículo 27 .-EL PERSONAL DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DEBERÁ OBSERVAR EN SU ACTUACIÓN Y DESEMPEÑO, ADEMÁS DE LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO, HONRADEZ Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES, LOS SIGUIENTES:


- I. ACTUAR EN EL MARCO DE LAS OBLIGACIONES QUE LE IMPONE LA LEY;
- II. CUIDAR EN TODO MOMENTO POR LA INTEGRIDAD, DIGNIDAD, PROTECCIÓN Y TRATO CORRECTO DE LAS PERSONAS, DEBIENDO ABSTENERSE DE TODA ARBITRARIEDAD Y VIOLENCIA INJUSTIFICADA, Y UTILIZANDO SUS FACULTADES Y MEDIOS DISPONIBLES CON CONGRUENCIA Y PROPORCIONALIDAD;
- III. CUMPLIR SUS FUNCIONES CON IMPARCIALIDAD, SIN DISCRIMINAR A NINGUNA PERSONA;
- IV. PROCURAR LA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ANTIJURÍDICAS;
- V. RECURRIR COMO ÚLTIMA OPCIÓN, AL USO DE LA FUERZA;
- VI. NO INCITAR DE NINGUNA FORMA A LA COMISIÓN DE ILÍCITOS;
- VII. CAPACITARSE EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS;
- VIII. PRESTAR AUXILIO A QUIENES ESTÁN AMENAZADOS DE UN PELIGRO O HAYAN SIDO VÍCTIMAS DE UN DELITO Y, EN SU CASO, SOLICITAR LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA, Y
- IX. LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCAN OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES.

ARTÍCULO 28 (REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA).- EL PERSONAL OPERATIVO ESTARÁ OBLIGADO A:

- I. REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS QUE LE PERMITAN IMPEDIR EN LO POSIBLE LA COMISIÓN DE ACTOS DELICTIVOS O INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS EN RELACIÓN CON SU OBJETO DE PROTECCIÓN;
- II. PONER INMEDIATAMENTE A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, A LAS PERSONAS QUE HUBIERE DETENIDO EN FLAGRANCIA POR LA COMISIÓN DE UN DELITO, ASÍ COMO LOS INSTRUMENTOS Y PRUEBAS DE QUE TUVIERA CONOCIMIENTO;
- III. REPORTAR POR ESCRITO AL PRESTATARIO LAS ANOMALÍAS Y EMERGENCIAS QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES TENGAN CONOCIMIENTO. EL REPORTE CONTENDRÁ LA FECHA DEL EVENTO Y LA DE ELABORACIÓN DEL INFORME, DEBIENDO REALIZAR LA DESCRIPCIÓN DEL TIEMPO, LUGAR Y MODO DEL SUCESO, ASÍ COMO CONTENER EL NOMBRE Y LA FIRMA DE QUIEN LO SUSCRIBE;
- IV. UTILIZAR EN HORARIOS LABORALES EL UNIFORME QUE LOS IDENTIFIQUE COMO PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, ASÍ COMO LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL DE LA EMPRESA;
- V. EN CASO DE UTILIZAR ARMAS DE FUEGO, PORTAR LAS AMPARADAS EN LA LICENCIA PARTICULAR OTORGADA AL PRESTADOR DE SERVICIOS, Y
- VI. LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCAN OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES.

ARTÍCULO 29.- EL PERSONAL OPERATIVO SE DEBERÁ DE ABSTENER DE:

- I. PRESENTARSE A SUS LABORES BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL, DROGAS O ENERVANTES O CONSUMIR ESTAS SUSTANCIAS DURANTE EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES;
- II. INCURRIR EN FALTA DE HONRADEZ, PROBIDAD Y CUALQUIER TIPO DE CONDUCTAS ILÍCITAS;
- III. DIVULGAR INFORMACIÓN DERIVADA DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES;

	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	01/01/2020	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
MANUAL DE OPERACION PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC


IV. HACER MAL USO DE LOS INSTRUMENTOS Y EQUIPOS QUE LE SEAN PROPORCIONADOS PARA PRESTAR SUS SERVICIOS;

V. INFERIR, TOLERAR O PERMITIR ACTOS DE TORTURA, MALOS TRATOS, ACTOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES, AUN CUANDO SE TRATE DE UNA ORDEN SUPERIOR O SE ARGUMENTEN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES, TALES COMO AMENAZAS A LA SEGURIDAD PÚBLICA, Y

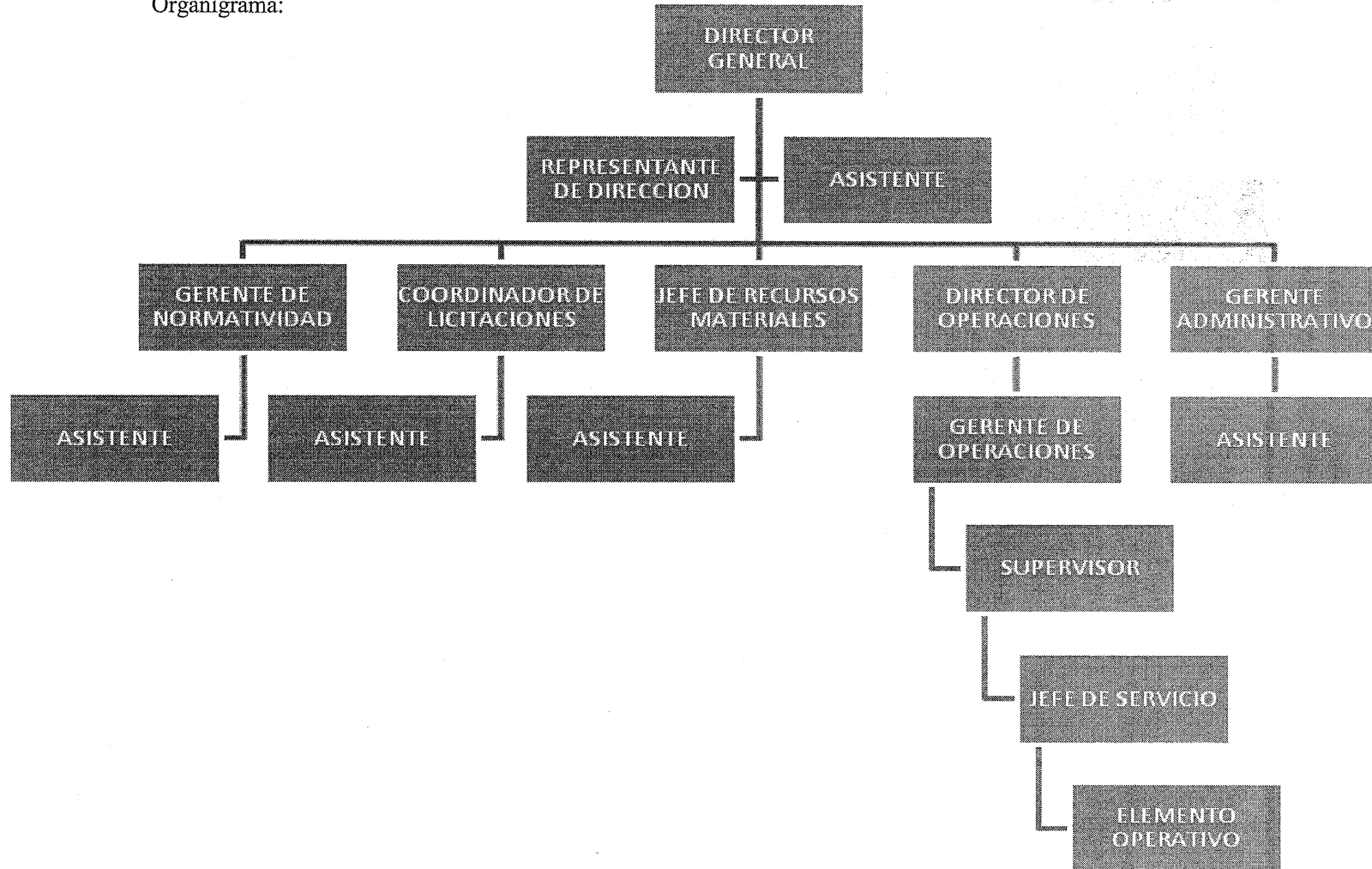
VI. LOS DEMÁS QUE ESTABLEZCAN OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES. LA INOBSERVANCIA POR PARTE DEL PERSONAL OPERATIVO A LA LEY, EL REGLAMENTO Y A LO ORDENADO EN LAS DISPOSICIONES INTERNAS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO, MANUAL O INSTRUCTIVO OPERATIVO APLICABLE, CON INDEPENDENCIA DE LAS DEMÁS RESPONSABILIDADES JURÍDICAS QUE SU CONDUCTA PUDIERA GENERAR, TANTO PARA EL PERSONAL OPERATIVO, COMO PARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS.

RESPONSABLE OPERATIVO:

LIC. ACEVES SANCHEZ YUNUEN IVON.

	FECHA DE LIBERACION	RESPONSABLE
	01/01/2020	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
MANUAL DE OPERACION PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

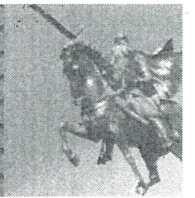
Organigrama:



AA

Manavil

Comercializadora S.A de C.V.



LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.

P R E S E N T E:

El suscrito **Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez**, Representante Legal de la persona jurídico colectiva denominada "**Manavil Comercializadora S.A. de C.V.**", con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 18095 dieciocho mil noventa y cinco, tirado ante la Fe del Lic. Miguel Ángel Contreras Zaragoza, Titular de la Notaría Pública número 4 cuatro del partido judicial de San Francisco del Rincón, Gto., comparezco ante esta Autoridad Municipal para informar que el nombre del solicitante, es el referido en supralineas, así mismo es mi deseo exhibir la siguiente documental en copia certificada, con la finalidad de obtener la Conformidad de esta Municipio para prestar los servicios de seguridad privada en dicho territorio:

➤ **Identificación Oficial.**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 21, 22 y 27 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Sin más por el momento, agradezco su atención dedicando de la manera más amable un cordial saludo.

"Protesto lo necesario"


León, Guanajuato. a la fecha de su presentación

Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez,
Representante Legal de la persona jurídica colectiva denominada
"MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V."



BLVD. LAS PALMAS # 607 COL. ARBIDE C.P. 37360 LEÓN, GTO.
TELS. (477) 779-73-46, 470-36-19 Y 717-82-00
manavilsadecv@hotmail.com

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
ACEVES
VILLAGOMEZ
MARCOS ANTONIO

SEXO H

DIRECCION
AV. COLINAS DE GRAN JARDIN 851
FRACC. EL BOSQUE COUNTRY CLUB 37138
LEON, GTO.

CLAVE DE ELECCION ACYLAE010702101001

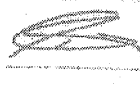
CIERP
ALVME1070210000000

FECHA DE NACIMIENTO 09/07/1981


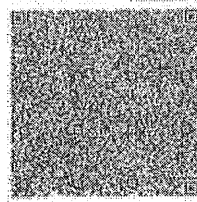
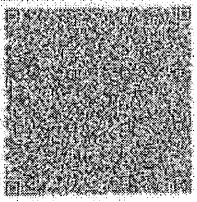
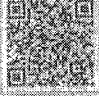
SECCION 1202

VIGENCIA 2021-2030

ARG DE REGISTRO 1094 DE



INE

IDMEX2053681184<<1282033262089
5107029H3012316MEX<03<<09521<6
ACEVES<VILLAGOMEZ<<MARCOSANTON

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CONDICIONAL PARA VOTAR



NOMBRE
 BARRIENTOS
 VAZQUEZ
 ANGELICA DEL ROCIO
 DOMICILIO
 CERRANIA 103
 COL. MODERNA 37328
 LEON, GTO.
 CLAVE DEL ESTADO BRYZAN74012011MEX
 CLAVE BAVA740120MGT2V03 X004288ANTRO 1994-02
 ESTADO 11 MUNICIPIO 020 SECCION 1758
 LOCALIDAD 0001 EMISION 2019 VIGENCIA 2029

FECHA DE VALIDACION
20/01/1974
SEXO M




Angelica del Rocio Vazquez

IDMEX1879595848<<1758054310233
7401204M2912316MEX<02<<10897<3
BARRIENTOS<VAZQUE<<ANGELICA<DE

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
VALLEJO
VAZQUEZ
JOSE DE JESUS
DOMICILIO
C JAIMÉ NUNO MZA 48 LT 5 E
COL CERRO DE LOS LEONES 36000
GUANAJUATO, GTO.
FECHA DE NACIMIENTO
27/12/2000
SEXO H
CLAVE DEL DISTRITO MLVZJ600122711H700
CURP VAVJ001227HGTLZ5A6 AÑO DE REGISTRO 2019 00
ESTADO 11 MUNICIPIO 015 SECCIÓN 0871
LOCALIDAD 0001 EMISSION 2019 VIGENCIA 2029



QR CODE
SIGNATURE
FINGERPRINT
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1871578715<<0871123291311
0012278H2912316MEX<00<<05516<4
VALLEJO<VAZQUEZ<<JOSE<DE<JESUS

AA

AA Manavil

Comercializadora S.A de C.V.



LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.

P R E S E N T E:

El suscrito **Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez**, Representante Legal de la persona jurídica colectiva denominada **“Manavil Comercializadora S.A. de C.V.”**, con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 18095 dieciocho mil noventa y cinco, tirado ante la Fe del Lic. Miguel Ángel Contreras Zaragoza, Titular de la Notaría Pública número 4 cuatro del partido judicial de San Francisco del Rincón, Gto., comparezco ante esta Autoridad Municipal para informar que el nombre del solicitante, es el referido en supralineas, así mismo es mi deseo exhibir la siguiente documental en copia certificada, con la finalidad de obtener la Conformidad de esta Municipio para prestar los servicios de seguridad privada en dicho territorio:

➤ **Carta de No Antecedentes Penales.**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 21, 22 y 27 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Sin más por el momento, agradezco su atención dedicando de la manera más amable un cordial saludo.

“Protesto lo necesario”

León, Guanajuato. a la fecha de su presentación

Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez,

Representante Legal de la persona jurídica colectiva denominada

“MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.”



BLVD. LAS PALMAS # 607 COL. ARBIDE C.P. 37360 LEÓN, GTO.
TELS. (477) 779-73-46, 470-36-19 Y 717-82-00
manavilsadecv@hotmail.com

AA

AA Manavil

Comercializadora S.A de C.V.



LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.

P R E S E N T E:

El suscrito **Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez**, Representante Legal de la persona jurídico colectiva denominada "**Manavil Comercializadora S.A. de C.V.**", con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 18095 dieciocho mil noventa y cinco, tirado ante la Fe del Lic. Miguel Ángel Contreras Zaragoza, Titular de la Notaría Pública número 4 cuatro del partido judicial de San Francisco del Rincón, Gto., Comparezco para exponer:

Que por medio del presente recurso Manifiesto "Bajo protesta decir la verdad que mi representada **NO** tiene antecedentes de incumplimiento de la obligación en la prestación del servicio, ni que los socios que integran la persona jurídico colectiva han participado con tal carácter en otras personas jurídico colectivas que hayan incurrido en incumplimiento en la prestación de servicio".

Sin más por el momento, Se solicita a usted: Tener como protesta el presente escrito.

Por lo anteriormente manifestado y solicitado; Agradezco su atención y envío cordial saludo.

"Protesto lo necesario"

León, Guanajuato. a la fecha de su presentación

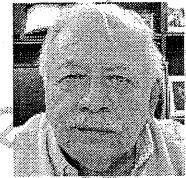
Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez,

Representante Legal de la persona jurídica colectiva denominada

"MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V."



BLVD. LAS PALMAS # 607 COL. ARBIDE C.P. 37360 LEÓN, GTO.
TELS. (477) 779-73-46, 470-36-19 Y 717-82-00
manavilsadecv@hotmail.com



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: ACEVES VILLAGOMEZ MARCO ANTONIO
PATERNO MATERNO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: AV COLINAS DE GRAN JARDIN 951 FRACC EL BOSQUE COUNTRY CLUB
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: LEON ESTADO: GUANAJUATO

OCCUPACION O PROFESIÓN: EMPRESARIO EDAD: 72

ORIGINARIO DE: MORELIA, MICHOACAN DE OCAMPO ESTADO CIVIL: SOLTERO(A)

NOMBRE DEL CONYUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: FRANCISCO ACEVES CHAVEZ

NOMBRE DE LA MADRE: CARMEN VILLAGOMEZ ARIAS

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente,

"2024, a 200 años de la instalación del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato"

Coordinación del Centro de Atención y Servicios
LEON, Guanajuato a 04 de ENERO de 2024

LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 2220/2024

Recibo: 6887474730



fixe6zqlm6bo

119284e32776019c32e3af362204106538b0aca0ea9c9f90ae963ba1fd2f253e64a48e6d3557f62cc9b746399b056c49abb0bddf89923450763b7fb4d91654147076491b09249b3f435261c50c6e497966064d29f6e5f12e400
9d36d4ced50d9378139cd8f84db22b1f3415c69f9281ed63b85f940e848075451b95d5450e14b9db34cd132f9e11b808b54d6ffdf88370a5j208767d9f556f085fbf84ecb65e0c410ac3ef571c2e64d2a5229055d665c06e8e21064
0a8465003da9db1214631d7ecf80e031ab1e7ca88235ff7f60e99167b3529c77c25f6b76b51572



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: BARRIENTOS VAZQUEZ ANGELICA DEL ROCIO
PATERNO MATERNO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: C ESPAÑA 109 COL MODERNA
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: LEON ESTADO: GUANAJUATO

OCCUPACION O PROFESIÓN: ADMINISTRATIVA EDAD: 49

ORIGINARIO DE: LEON, GUANAJUATO ESTADO CIVIL: SOLTERO(A)

NOMBRE DEL CONYUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: ALBERTO BARRIENTOS

NOMBRE DE LA MADRE: IRENE VAZQUEZ

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente,

"2024, a 200 años de la instalación del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato"

Coordinación del Centro de Atención y Servicios
LEON, Guanajuato a 04 de ENERO de 2024



HTs9cuCvpmg

LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS
 COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 2368/2024

Recibo: 6887587966

AA

AA Manavil

Comercializadora S.A de C.V.



LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.

P R E S E N T E:

El suscrito **Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez**, Representante Legal de la persona jurídica colectiva denominada **“Manavil Comercializadora S.A. de C.V.”**, con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 18095 dieciocho mil noventa y cinco, tirado ante la Fe del Lic. Miguel Ángel Contreras Zaragoza, Titular de la Notaría Pública número 4 cuatro del partido judicial de San Francisco del Rincón, Gto., comparezco para exponer:

Que por medio del presente ESCRITO **“MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO CUENTO CON ELEMENTOS, NI SERVICIOS”**, por lo que no portan uniforme y no contamos con material inventariado; sin embargo, se contempla el siguiente inventario anexo:

Sin más por el momento, agradezco su atención dedicando de la manera más amable un cordial saludo.

“Protesto lo necesario”

León, Guanajuato. a la fecha de su presentación

Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez,
Representante Legal de la persona jurídica colectiva denominada
“MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.”

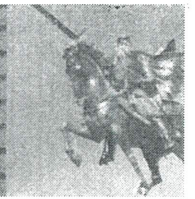


BLVD. LAS PALMAS # 607 COL. ARBIDE C.P. 37360 LEÓN, GTO.
TELS. (477) 779-73-46, 470-36-19 Y 717-82-00
manavilsadecv@hotmail.com

AA

AA Manavil

Comercializadora S.A de C.V.



LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.

P R E S E N T E:

El suscrito **Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez**, Representante Legal de la persona jurídico colectiva denominada "**Manavil Comercializadora S.A. de C.V.**", con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 18095 dieciocho mil noventa y cinco, tirado ante la Fe del Lic. Miguel Ángel Contreras Zaragoza, Titular de la Notaría Pública número 4 cuatro del partido judicial de San Francisco del Rincón, Gto., comparezco ante esta Autoridad Municipal para exhibir la siguiente documental, con la finalidad de obtener la Conformidad de esta Municipio para prestar los servicios de seguridad privada:

➤ **Listado de Elementos**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 21, 22 y 27 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Sin más por el momento, agradezco su atención dedicando de la manera más amable un cordial saludo.

"Protesto lo necesario"

León, Guanajuato. a la fecha de su presentación

Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez,

Representante Legal de la persona jurídica colectiva denominada

"MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V."

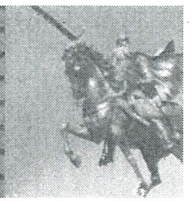


BLVD. LAS PALMAS # 607 COL. ARBIDE C.P. 37360 LEÓN, GTO.
TELS. (477) 779-73-46, 470-36-19 Y 717-82-00
manavilsadecv@hotmail.com

AA

AA Manavil

Comercializadora S.A de C.V.



LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.

P R E S E N T E:

El suscrito **Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez**, Representante Legal de la persona jurídica colectiva denominada "**Manavil Comercializadora S.A. de C.V.**", con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 18095 dieciocho mil noventa y cinco, tirado ante la Fe del Lic. Miguel Ángel Contreras Zaragoza, Titular de la Notaría Pública número 4 cuatro del partido judicial de San Francisco del Rincón, Gto., Comparezco para exponer:

Por medio del presente escrito y "Bajo protesta de decir verdad hago manifestar que **No contamos** con Personal Activo en el Municipio. A lo anteriormente manifestado le solicito a Usted: Se tenga por manifestado protesto de no contar con Personal Activo. Por lo que me encuentro imposibilitado de presentar documentación.

Sin más por el momento, agradezco su atención dedicando de la manera más amable un cordial saludo.

"Protesto lo necesario"

León, Guanajuato. a la fecha de su presentación

Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez,
Representante Legal de la persona jurídica colectiva denominada
"MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V."



BLVD. LAS PALMAS # 607 COL. ARBIDE C.P. 37360 LEÓN, GTO.
TELS. (477) 779-73-46, 470-36-19 Y 717-82-00
manavilsadecv@hotmail.com

AA

AA Manavil

Comercializadora S.A de C.V.



GENERAL REPORTADO	SEXO	FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	RFC	DOMICILIO	CURP	TELEFONO	FOTOGRAFIA	FIRMA
1 ACEVES VILLAGOMEZ MARCO ANTONIO	HOMBRE	02/07/1951	MUCHOACAN, MOR.	AEVM5107026U3	AV. COLINAS DEL GRAN JARDIN 951, FRACC. DEL BOSQUE COUNTRY CLUB 37138, LEON, GTO.	AEVM510702HMNCLR06	4777797346		
2 BARRIENTOS VAZQUEZ ANGELICA DEL ROCIO	MUJER	20/01/1974	LEON, GTO.	BAVA740120QX4	CALLE ESPAÑA 109, COL. MODERNA 37328, LEON, GTO.	BAVA740120MGTRZN08	4774703619		
3 MARTINEZ HERNANDEZ PEDRO FERNANDO	HOMBRE	25/08/1999	LEON, GUANAJUATO	MAH990825F20	MINIO 503, COL. VILLAS DE SAN JUAN 37295, LEON, GUANAJUATO.	MAH990825HGTRRD07	4775588689		



No. MX08-027

BLVD. LAS PALMAS # 607 COL. ARBIDE C.P. 37360 LEÓN, GTO.
TELS. (477) 779-73-46, 470-36-19 Y 717-82-00
manavilsadecv@hotmail.com

AA

Manavil

Comercializadora S.A de C.V.



LIC. EDUARDO ABOITES ARREDONDO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.

P R E S E N T E:

El suscrito **Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez**, Representante Legal de la persona jurídico colectiva denominada "**Manavil Comercializadora S.A. de C.V.**", con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 18095 dieciocho mil noventa y cinco, tirado ante la Fe del Lic. Miguel Ángel Contreras Zaragoza, Titular de la Notaría Pública número 4 cuatro del partido judicial de San Francisco del Rincón, Gto., comparezco ante esta Autoridad Municipal para exhibir la siguiente documental, con la finalidad de obtener la Conformidad de esta Municipio para prestar los servicios de seguridad privada:

➤ **Listado de Elementos**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 21, 22 y 27 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Sin más por el momento, agradezco su atención dedicando de la manera más amable un cordial saludo.

"Protesto lo necesario"

León, Guanajuato. a la fecha de su presentación

Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez,
Representante Legal de la persona jurídica colectiva denominada
"MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V."



BLVD. LAS PALMAS # 607 COL. ARBIDE C.P. 37360 LEÓN, GTO.
TELS. (477) 779-73-46, 470-36-19 Y 717-82-00
manavilsadecv@hotmail.com

AA

AA Manavil

Comercializadora S.A de C.V.



LIC. EDUARDO ABOITES ARREDONDO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.

P R E S E N T E:

El suscrito **Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez**, Representante Legal de la persona jurídico colectiva denominada "**Manavil Comercializadora S.A. de C.V.**", con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 18095 dieciocho mil noventa y cinco, tirado ante la Fe del Lic. Miguel Ángel Contreras Zaragoza, Titular de la Notaría Pública número 4 cuatro del partido judicial de San Francisco del Rincón, Gto., Comparezco para exponer:

Por medio del presente escrito y "Bajo protesta de decir verdad hago manifestar que **No contamos** con Personal Activo en el Municipio. A lo anteriormente manifestado le solicito a Usted: Se tenga por manifestado protesto de no contar con Personal Activo. Por lo que me encuentro imposibilitado de presentar documentación.

Sin más por el momento, agradezco su atención dedicando de la manera más amable un cordial saludo.

"Protesto lo necesario"

León, Guanajuato. a la fecha de su presentación

Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez,
Representante Legal de la persona jurídica colectiva denominada
"**MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.**"

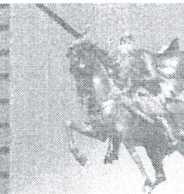


BLVD. LAS PALMAS # 607 COL. ARBIDE C.P. 37360 LEÓN, GTO.
TELS. (477) 779-73-46, 470-36-19 Y 717-82-00
manavilsadecv@hotmail.com

AA

Manavil

Comercializadora S.A de C.V.



LIC. EDUARDO ABOITES ARREDONDO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.

P R E S E N T E:

El suscrito **Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez**, Representante Legal de la persona jurídica colectiva denominada "**Manavil Comercializadora S.A. de C.V.**", con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 18095 dieciocho mil noventa y cinco, tirado ante la Fe del Lic. Miguel Ángel Contreras Zaragoza, Titular de la Notaría Pública número 4 cuatro del partido judicial de San Francisco del Rincón, Gto., Comparezco y expongo:

➤ **Lista de Clientes**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 21, 22 y 27 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Sin más por el momento, agradezco su atención dedicando de la manera más amable un cordial saludo.

"Protesto lo necesario"

León, Guanajuato, a la fecha de su presentación

Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez,

Representante Legal de la persona jurídica colectiva denominada

"MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V."



BLVD. LAS PALMAS # 607 COL. ARBIDE C.P. 37360 LEÓN, GTO.
TELS. (477) 779-73-46, 470-36-19 Y 717-82-00
manavilsadecv@hotmail.com

AA

Manavil

Comercializadora S.A de C.V.



LIC. EDUARDO ABOITES ARREDONDO

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.

P R E S E N T E:

El suscrito **Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez**, Representante Legal de la persona jurídico colectiva denominada "**Manavil Comercializadora S.A. de C.V.**", con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 18095 dieciocho mil noventa y cinco, tirado ante la Fe del Lic. Miguel Ángel Contreras Zaragoza, Titular de la Notaría Pública número 4 cuatro del partido judicial de San Francisco del Rincón, Gto., Comparezco y expongo:

Que por medio del presente curso Manifiesto "Bajo protesta decir la verdad que mi representada **NO CUENTA CON CLIENTES** en la prestación de servicio".

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 21, 22 y 27 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Sin más por el momento, me despido no sin antes extenderle un cordial saludo.

"Protesto lo necesario"

León, Guanajuato. a la fecha de su presentación

Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez,

Representante Legal de la persona jurídica colectiva denominada

"MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V."



BLVD. LAS PALMAS # 607 COL. ARBIDE C.P. 37360 LEÓN, GTO.
TELS. (477) 779-73-46, 470-36-19 Y 717-82-00
manavilsadecv@hotmail.com

AA

AA Manavil

Comercializadora S.A de C.V.



LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.

P R E S E N T E:

El suscrito **Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez**, Representante Legal de la persona jurídica colectiva denominada **“Manavil Comercializadora S.A. de C.V.”**, con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 18095 dieciocho mil noventa y cinco, tirado ante la Fe del Lic. Miguel Ángel Contreras Zaragoza, Titular de la Notaría Pública número 4 cuatro del partido judicial de San Francisco del Rincón, Gto., comparezco ante esta Autoridad Municipal para exhibir la siguiente documental, con la finalidad de obtener la Conformidad de esta Municipio para prestar los servicios de seguridad privada:

- **Modelo original de Credencial que utilizará el personal operativo con el cual se pretende prestar el servicio.**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 21, 22 y 27 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Sin más por el momento, agradezco su atención dedicando de la manera más amable un cordial saludo.

“Protesto lo necesario”

León, Guanajuato. a la fecha de su presentación

Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez,
Representante Legal de la persona jurídica colectiva denominada
“MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.”



BLVD. LAS PALMAS # 607 COL. ARBIDE C.P. 37360 LEÓN, GTO.
TELS. (477) 779-73-46, 470-36-19 Y 717-82-00
manavilsadecv@hotmail.com

 MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	 S E G U R I D A D P R I V A D A	 MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V. BLVD. LAS PALMAS 513 COL ARBIDE, LEÓN GUANAJUATO TEL (477)7797346
0		FIRMA DEL EMPLEADO
CURP: 0		NSS: 0
CUIP:		TIPO DE SANGRE:
		TEL. PART.
GUARDIA DE SEGURIDAD		 FIRMA DE AUTORIZACIÓN

 MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	 S E G U R I D A D P R I V A D A	 MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V. BLVD. LAS PALMAS 513 COL ARBIDE, LEÓN GUANAJUATO TEL (477)7797346
0		FIRMA DEL EMPLEADO
CURP: 0		NSS: 0
CUIP:		TIPO DE SANGRE:
		TEL. PART.
GUARDIA DE SEGURIDAD		 FIRMA DE AUTORIZACIÓN

 MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	 S E G U R I D A D P R I V A D A	 MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V. BLVD. LAS PALMAS 513 COL ARBIDE, LEÓN GUANAJUATO TEL (477)7797346
0		FIRMA DEL EMPLEADO
CURP: 0		NSS: 0
CUIP:		TIPO DE SANGRE:
		TEL. PART.
GUARDIA DE SEGURIDAD		 FIRMA DE AUTORIZACIÓN

 MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	 S E G U R I D A D P R I V A D A	 MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V. BLVD. LAS PALMAS 513 COL ARBIDE, LEÓN GUANAJUATO TEL (477)7797346
0		FIRMA DEL EMPLEADO
CURP: 0		NSS: 0
CUIP:		TIPO DE SANGRE:
		TEL. PART.
GUARDIA DE SEGURIDAD		 FIRMA DE AUTORIZACIÓN

AA

AA Manavil

Comercializadora S.A de C.V.



LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.

P R E S E N T E:

El suscrito **Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez**, Representante Legal de la persona jurídica colectiva denominada **“Manavil Comercializadora S.A. de C.V.”**, con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 18095 dieciocho mil noventa y cinco, tirado ante la Fe del Lic. Miguel Ángel Contreras Zaragoza, Titular de la Notaría Pública número 4 cuatro del partido judicial de San Francisco del Rincón, Gto., comparezco ante esta Autoridad Municipal para exponer:

- **Protesto de no contar con permiso de radiocomunicación que tenga que ser autorizado por alguna autoridad administrativa.**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 21, 22 y 27 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Sin más por el momento, agradezco su atención dedicando de la manera más amable un cordial saludo.

“Protesto lo necesario”

León, Guanajuato. a la fecha de su presentación

Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez,
Representante Legal de la persona jurídica colectiva denominada
“MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.”



BLVD. LAS PALMAS # 607 COL. ARBIDE C.P. 37360 LEÓN, GTO.
TELS. (477) 779-73-46, 470-36-19 Y 717-82-00
manavilsadecv@hotmail.com

AA

AA Manavil

Comercializadora S.A de C.V.



LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.

P R E S E N T E:

El suscrito **Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez**, Representante Legal de la persona jurídico colectiva denominada **“Manavil Comercializadora S.A. de C.V.”**, con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 18095 dieciocho mil noventa y cinco, tirado ante la Fe del Lic. Miguel Ángel Contreras Zaragoza, Titular de la Notaría Pública número 4 cuatro del partido judicial de San Francisco del Rincón, Gto., comparezco ante esta Autoridad Municipal para exponer:

Por medio del presente ocurso, “Manifestar bajo protesta de decir verdad que no contemplo equipos de radio comunicación para la prestación del servicio”, Se contempla usar teléfono celular. Por lo que me veo imposibilitado para presentar Registro, Licencia o su actualización.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 21, 22 y 27 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Sin más por el momento, agradezco su atención dedicando de la manera más amable un cordial saludo.

“Protesto lo necesario”

León, Guanajuato. a la fecha de su presentación

Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez,
Representante Legal de la persona jurídica colectiva denominada
“MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.”



BLVD. LAS PALMAS # 607 COL. ARBIDE C.P. 37360 LEÓN, GTO.
TELS. (477) 779-73-46, 470-36-19 Y 717-82-00
manavilsadecv@hotmail.com

AA

Manavil

Comercializadora S.A de C.V.



LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.

P R E S E N T E:

El suscrito **Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez**, Representante Legal de la persona jurídico colectiva denominada **“Manavil Comercializadora S.A. de C.V.”**, con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 18095 dieciocho mil noventa y cinco, tirado ante la Fe del Lic. Miguel Ángel Contreras Zaragoza, Titular de la Notaría Pública número 4 cuatro del partido judicial de San Francisco del Rincón, Gto., Comparezco para exponer:

Que por medio del presente recurso manifiesto “Bajo protesta de decir verdad que mi Representada **NO** cuenta con licencia o permiso para uso de armas expedido por la **SEDENA**”, toda vez que no se tiene contemplado el uso de armas de fuego en la prestación del servicio.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 21, 22 y 27 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Sin más por el momento, Se solicita a usted: Se tenga como protesto de no contar con armas.

Por lo anteriormente manifestado y solicitado; Agradezco su atención y envío cordial saludo.

“Protesto lo necesario”

León, Guanajuato. a la fecha de su presentación

Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez,
Representante Legal de la persona jurídica colectiva denominada
“MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.”



BLVD. LAS PALMAS # 607 COL. ARBIDE C.P. 37360 LEÓN, GTO.
TELS. (477) 779-73-46, 470-36-19 Y 717-82-00
manavilsadecv@hotmail.com

AA

AA Manavil

Comercializadora S.A de C.V.



LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.

P R E S E N T E:

El suscrito **Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez**, Representante Legal de la persona jurídica colectiva denominada **“Manavil Comercializadora S.A. de C.V.”**, con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 18095 dieciocho mil noventa y cinco, tirado ante la Fe del Lic. Miguel Ángel Contreras Zaragoza, Titular de la Notaría Pública número 4 cuatro del partido judicial de San Francisco del Rincón, Gto., comparezco ante esta Autoridad Municipal para exhibir la siguiente documental, con la finalidad de obtener la Conformidad de esta Municipio para prestar los servicios de seguridad privada:

➤ **Registro, Licencia o su actualización por el uso de armas.**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 21, 22 y 27 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Sin más por el momento, agradezco su atención dedicando de la manera más amable un cordial saludo.

“Protesto lo necesario”

León, Guanajuato. a la fecha de su presentación

Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez,
Representante Legal de la persona jurídica colectiva denominada
“MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.”



BLVD. LAS PALMAS # 607 COL. ARBIDE C.P. 37360 LEÓN, GTO.
TELS. (477) 779-73-46, 470-36-19 Y 717-82-00
manavilsadecv@hotmail.com

AA

AA Manavil

Comercializadora S.A de C.V.



LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.

P R E S E N T E:

El suscrito **Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez**, Representante Legal de la persona jurídica colectiva denominada "**Manavil Comercializadora S.A. de C.V.**", con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 18095 dieciocho mil noventa y cinco, tirado ante la Fe del Lic. Miguel Ángel Contreras Zaragoza, Titular de la Notaría Pública número 4 cuatro del partido judicial de San Francisco del Rincón, Gto., comparezco ante esta Autoridad Municipal:

Para manifestar bajo protesta de decir verdad que **NO** contare con armas para la prestación del servicio, por lo que me veo imposibilitado para presentar Registro, Licencia o su actualización por el uso de armas.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 21, 22 y 27 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Sin más por el momento, agradezco su atención dedicando de la manera más amable un cordial saludo.

"Protesto lo necesario"

León, Guanajuato. a la fecha de su presentación

Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez,

Representante Legal de la persona jurídica colectiva denominada

"MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V."



BLVD. LAS PALMAS # 607 COL. ARBIDE C.P. 37360 LEÓN, GTO.
TELS. (477) 779-73-46, 470-36-19 Y 717-82-00
manavilsadecv@hotmail.com

AA

AA Manavil

Comercializadora S.A de C.V.



LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.

P R E S E N T E:

El suscrito **Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez**, Representante Legal de la persona jurídica colectiva denominada **“Manavil Comercializadora S.A. de C.V.”**, con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 18095 dieciocho mil noventa y cinco, tirado ante la Fe del Lic. Miguel Ángel Contreras Zaragoza, Titular de la Notaría Pública número 4 cuatro del partido judicial de San Francisco del Rincón, Gto., Comparezco ante esta Autoridad Municipal para exhibir la siguiente documental, con la finalidad de obtener la Conformidad de esta Municipio para prestar los servicios de seguridad privada:

➤ **Fotografías a color de Uniforme y Distintivos.**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 21, 22 y 27 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Sin más por el momento, agradezco su atención dedicando de la manera más amable un cordial saludo.

“Protesto lo necesario”

León, Guanajuato. a la fecha de su presentación

Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez,
Representante Legal de la persona jurídica colectiva denominada
“MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.”



BLVD. LAS PALMAS # 607 COL. ARBIDE C.P. 37360 LEÓN, GTO.
TELS. (477) 779-73-46, 470-36-19 Y 717-82-00
manavilsadecv@hotmail.com

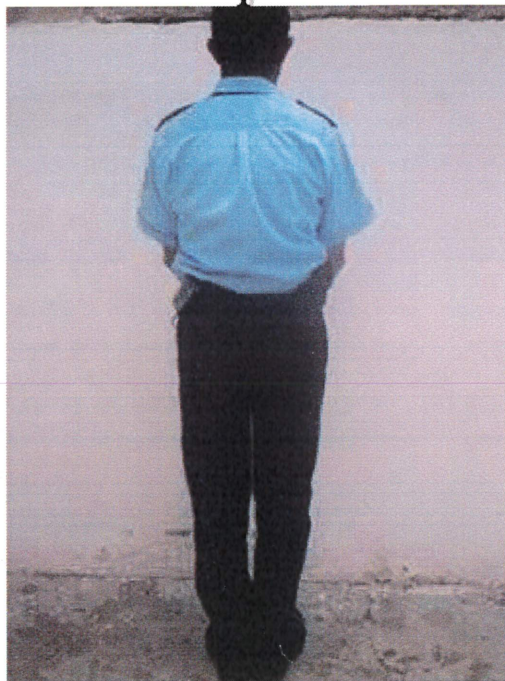
Manavil Comercializadora, S.A. de C.V.

Frente

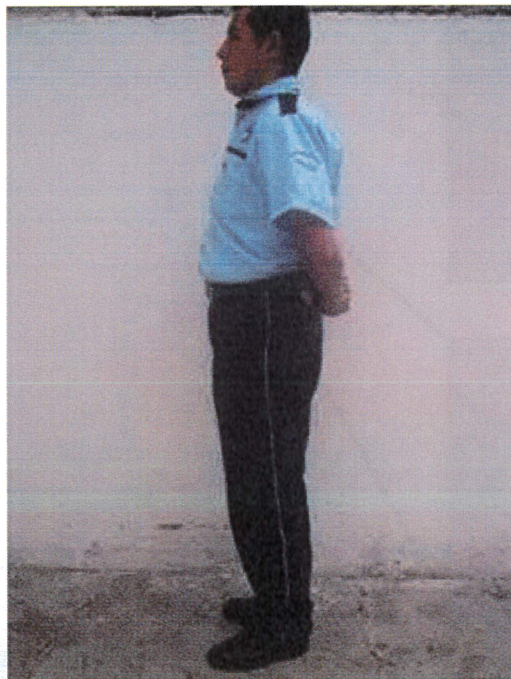


Anexo A

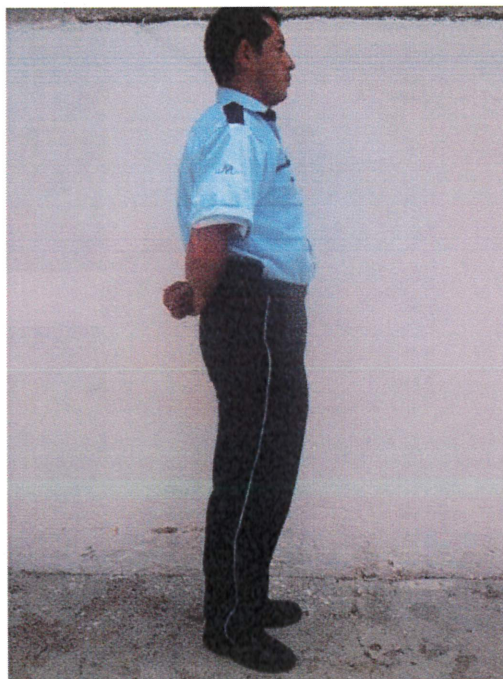
Espalda



Flanco Izquierdo



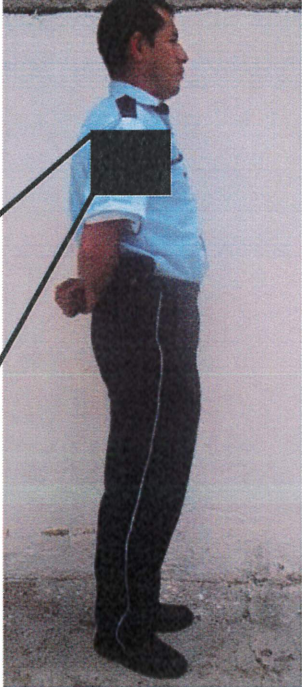
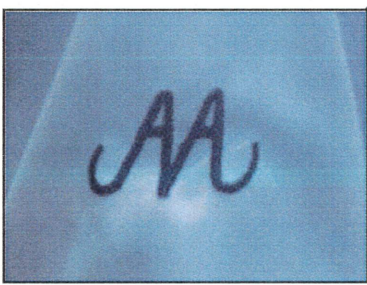
Flanco Derecho



Manavil Comercializadora, S.A. de C.V.

Anexo B

Detalles



AA

AA Manavil

Comercializadora S.A de C.V.



LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.

P R E S E N T E:

El suscrito **Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez**, Representante Legal de la persona jurídica colectiva denominada "**Manavil Comercializadora S.A. de C.V.**", con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 18095 dieciocho mil noventa y cinco, tirado ante la Fe del Lic. Miguel Ángel Contreras Zaragoza, Titular de la Notaría Pública número 4 cuatro del partido judicial de San Francisco del Rincón, Gto., comparezco ante esta Autoridad Municipal para exhibir la siguiente documental, con la finalidad de obtener la Conformidad de esta Municipio para prestar los servicios de seguridad privada:

Por medio de la presente le hago entrega de la fianza a favor de H. Ayuntamiento de Guanajuato, Guanajuato. la cual garantiza los posibles daños y perjuicios que se pudieran ocasionar a terceros, en el cumplimiento de la prestación de servicios de seguridad privada.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 21, 22 y 27 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Sin más por el momento, agradezco su atención dedicando de la manera más amable un cordial saludo.

"Protesto lo necesario"

León, Guanajuato. a la fecha de su presentación

Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez,

Representante Legal de la persona jurídica colectiva denominada

"MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V."



BLVD. LAS PALMAS # 607 COL. ARBIDE C.P. 37360 LEÓN, GTO.
TELS. (477) 779-73-46, 470-36-19 Y 717-82-00
manavilsadecv@hotmail.com



POLIZA DE FIANZA

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500 www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

FIANZA
2845383
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				3542935
LEON GUANAJUATO, A 16 DE OCTUBRE DE 2023				3542935
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$259,350.00	\$259,350.00	PESOS	11	3354
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA			
SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:				
\$259,350.00 (**DOSIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.**)				

FIADO: MANAVIL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.
NÚMERO DE EXPEDIENTE: PA-SSP/232/2023
ACTO ADMINISTRATIVO: REVALIDACIÓN DE LA AUTORIZACION ESTATAL

PÓLIZA DE FIANZA QUE SE OTORGA A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION.

PARA GARANTIZAR POR UN MONTO EQUIVALENTE A DOS MIL QUINIENTAS UNIDADES DE MEDIDAS DE ACTUALIZACIÓN, LAS OBLIGACIONES A QUE SE SUJETARAN LA AUTORIZACION, MODIFICACION O REVALIDACION PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, OTORGADA POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, ASI COMO LAS SANCIONES IMPUESTAS QUE NO SEAN CUBIERTAS, LA CUAL CONTARA CON VIGENCIA DE UN AÑO CALENDARIO. LA PRESENTE FIANZA NO PODRA CANCELARSE SIN PREVIA AUTORIZACION DE SU BENEFICIARIA, LA SERETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION. ESTA FIANZA CANCELA Y DEJA SIN EFECTO A LA FIANZA 2709533. ***FIN DE TEXTO***

FIRMA

CAMINO VILCHIS CARLOS HUMBERTO
SUBDIRECTOR COMERCIAL

SELLO DIGITAL

clCTnLPi4QJcMLBL6wwvohV2cj6BWQASkGKHxk4l8ngV2Bf5gY1uoUP8k07sKSI7TaJHSRTIJ91+ktzaRL2VdAldvoaw40GoldJTYTtPFAunM8G0LsKLXnj+qwHPdlQHLNy8lEmSXRGEOEvMgITJH5cG45Tr22uAgbpMB1M=
CAMINO VILCHIS CARLOS HUMBERTO

LINEA DE VALIDACIÓN 0602845383LUDIEJ

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación:

0602845383LUDIEJ

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."



SOFIMEX®

NORMAS REGULADORAS PARA POLIZAS DE FIANZA AUTORIZADAS POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

FIANZA: 2845383

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 0602845383LUDIEJ

1.- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, haciéndose constar con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo DEL (DE) LOS BENEFICIARIO (S) y el DEL (DE LOS) FIADO (S); la obligación principal afianzada y la de SOFIMEX con sus propias estipulaciones. Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.). Las primas derivadas de la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirá a SOFIMEX en la misma moneda de expedición de la póliza. El pago de comisiones y otros cargos relacionados con la expedición de fianzas a agentes autorizados, se cubrirá por el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el momento en que se cubran las primas, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeras, se realice en moneda extranjera.

2.- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n), conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO (S) y deberá (n) presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. En caso de pérdida o extravío EL (LOS) BENEFICIARIO (S) podrán exigir a SOFIMEX que le proporcionen a su costa duplicado de la póliza. La devolución de la póliza a SOFIMEX es presunción legal de extinción de la fianza y de la liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Artículo 166 de la L.I.S.F.

3.- Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO (S), FIADO (S), SOLICITANTE (S), CONTRAFIADOR (ES), OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) a favor de SOFIMEX, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en lo que no provea por la legislación mercantil y por el Código Civil Federal (C.C.F.). Artículos 32 y 183 de la L.I.S.F.

4.- SOFIMEX se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículo 16 de la L.I.S.F.

5.- La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o prestamos en dinero, con excepción de las autorizadas y emitidas en términos del Título 19, Capítulo 19.1, disposiciones, 19.1.6, 19.1.7. y 19.1.8.. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Diciembre de 2014, que a continuación se transcriben:

" 19.1.6 En ningún caso podrán expedirse fianzas de crédito, si no se comprueba ante la Institución que se cuenta con pólizas de seguros sobre los bienes materia del contrato que origine la expedición de la fianza de crédito respectiva, expedidas a favor de la Institución. Cuando el fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida a favor de la Institución, que cubra cuando menos el saldo insoluto del crédito. No se requerirá contar con el seguro de vida a que se refiere el párrafo anterior, cuando el fiado tenga 65 años de edad o más, y éste otorgue garantías suficientes que apoyen la recuperación.

19.1.7. En el caso de que los fiados ya cuenten con los seguros a que se refiere la Disposición 19.1.6, deberán obtener de la Institución de Seguros respectiva el endoso preferente a favor de la Institución que otorgue la fianza.

19.1.8. Las Instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de seguro a que hacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7, según corresponda, a favor del fiado o sus beneficiarios, siempre y cuando no exista incumplimiento de éste respecto a las obligaciones afianzadas, y sin que se incumpla lo previsto en este Capítulo. "

6.- SOFIMEX está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aún cuando el acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR (ES), FIADO (S) el cumplimiento de la obligación afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Artículo 178 de la L.I.S.F.

7.- La obligación de SOFIMEX contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR (ES) BENEFICIARIO (S), concede (n) AL (LOS) FIADO (S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de SOFIMEX. Artículo 179 de la L.I.S.F.

8.- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si SOFIMEX no da su consentimiento para esa novación, y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Artículo 2220 del C.C.F.

9.- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esas causas dicha obligación principal la fiada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones. Artículo 2847 del C.C.F.

10.- Las Acciones del (los) BENEFICIARIO (S) de la fianza en contra de SOFIMEX prescriben en tres años contados a partir del día en que se haya hecho exigible su obligación. Artículo 175 de la L.I.S.F.

11.- Cuando la fianza sea a favor de particular (es) podrá (n) reclamar su pago directamente ante SOFIMEX. En caso de que esta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante los tribunales Federales o Comunes. Artículo 279 y 280 de la L.I.S.F., Asimismo el usuario podrá presentar la reclamación ante la unidad especializada de esta INSTITUCIÓN, conforme a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

12.- Si la fianza garantiza obligaciones fiscales a favor de la Federación a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.

13.- Si la fianza se otorga a favor de la Hacienda Pública ya sea de la Federación del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios su procedimiento de cobro se hará conforme al Artículo 282 de la L.I.S.F.

14.- Cuando EL BENEFICIARIO tuviere que formular reclamación, deberá de presentarla en el domicilio de las oficinas o Sucursales de SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.,A. en original y con firma autógrafa del beneficiario o su Representante legal, debiendo contener como mínimo los siguientes requisitos:

- Fecha de Reclamación;
- Número de Póliza de Fianza relacionado con la reclamación recibida;
- Fecha de Expedición de la Fianza;
- Monto de la Fianza;
- Nombre o denominación del Fiado;
- Nombre o denominación del beneficiario, y en su caso, de su Representante legal acreditado;
- Domicilio del Beneficiario para oír y recibir notificaciones
- Descripción de la obligación garantizada;
- Referencia del Contrato Fuente (Fechas, Número de Contrato, etc.);
- Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y el
- Importe originalmente reclamado como suerte principal,

15.- SOFIMEX podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que dé ésta derive así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, SOFIMEX será llamada a dicho proceso o juicio para que este a sus resultados. Artículo 287 de la L.I.S.F.

16.- Las oficinas y las autoridades dependientes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a SOFIMEX los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes le hayan solicitado la fianza y de informarle sobre la situación del asunto, sea judicial administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado, y de acordar, dentro de los 30 días naturales siguientes, la solicitud de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Artículo 293 de la L.I.S.F.

17.- Las autoridades, federales estatales, o locales, están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificar ni exigir la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propietaria de inmuebles, ni de su existencia jurídica, y será suficiente para que las acepten que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de SOFIMEX cuya firma esté registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Artículo 18 y 165 de la L.I.S.F.

18.- Las autoridades mencionadas en el punto anterior no podrán fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas autorizadas por el Gobierno Federal que el que señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Artículo 18 de la L.I.S.F.

19.- El pago de la fianza subroga a SOFIMEX por Ministerio de Ley en todos los derechos, acciones y privilegios del (de los) acreedor (es) a quien (es) se le (s) haya pagado, derivados de la obligación afianzada. La obligación fiadora se extinguirá si por causas imputables al (los) acreedor (es) SOFIMEX no puede subrogarse en estos derechos, acciones y privilegios en contra de su (s) DEUDOR (ES) FIADO (S). Artículo 177 de la L.I.S.F. 2830 y 2845 C.C.F.

20.- Si SOFIMEX tuviere que pagar la cantidad reclamada derivada de la presente fianza LA (EL) SOLICITANTE y LA (S) (EL) (LOS) OBLIGADA (O) (S) SOLIDARIO (S) contraen la obligación de reintegrarle el importe cubierto inmediatamente que se les requiera y a pagarle intereses moratorios desde la fecha en que SOFIMEX les haya notificado el pago de la fianza hasta que le reintegren el importe reclamado de acuerdo a la tasa pactada. El pago de reclamaciones que realice SOFIMEX en el extranjero, se efectuará por conducto de las instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas a través de sus oficinas del exterior, en la moneda que se haya establecido en la póliza.

21.- Si la Institución de Fianzas no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 283 de la L.I.S.F.

22.- Para conocer y resolver de las controversias derivadas de ésta póliza de fianza serán competentes las autoridades mexicana, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales.

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.

AA

AA Manavil

Comercializadora S.A de C.V.



LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.

P R E S E N T E:

El suscrito **Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez**, Representante Legal de la persona jurídica colectiva denominada "**Manavil Comercializadora S.A. de C.V.**", con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 18095 dieciocho mil noventa y cinco, tirado ante la Fe del Lic. Miguel Ángel Contreras Zaragoza, Titular de la Notaría Pública número 4 cuatro del partido judicial de San Francisco del Rincón, Gto., comparezco ante esta Autoridad Municipal para exhibir la siguiente documental, con la finalidad de obtener la Conformidad de esta Municipio para prestar los servicios de seguridad privada:

- **Autorización para prestar servicios de seguridad privada, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Guanajuato.**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 21, 22 y 27 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Sin más por el momento, agradezco su atención dedicando de la manera más amable un cordial saludo.

"Protesto lo necesario"

León, Guanajuato, a la fecha de su presentación

Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez,
Representante Legal de la persona jurídica colectiva denominada
"MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V."



BLVD. LAS PALMAS # 607 COL. ARBIDE C.P. 37360 LEÓN, GTO.
TELS. (477) 779-73-46, 470-36-19 Y 717-82-00
manavilsadecv@hotmail.com



Registro número: 3.05.057.II.04

Autorización para prestar servicios de seguridad privada en el Estado de Guanajuato

Con fundamento en lo establecido en el artículo 13 fracción VI, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; así como los numerales 3 y 5 fracciones I, III y VI, de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, otorga la presente autorización y registro a:

MANAVIL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

Como prestador de servicios de seguridad privada en las modalidades de:

**“Capacitación y Adiestramiento”, “Seguridad y Protección de Bienes” y
“Seguridad y Protección en Sistemas de Prevención y Responsabilidades”.**

En los municipios de:

Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Atarjea, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Cuerámbaro, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huanímaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Moroleón, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Silao de la Victoria, Tarandacuao, Tarimoro, Tierra Blanca, Uriangato, Valle de Santiago, Victoria, Villagrán, Xichú y Yuriria.

Domicilio matriz ubicado en: **Blvd. Las Palmas, #607-A, Colonia Arbide, de la ciudad de León, Guanajuato, Código Postal 37360.**

Vigente a partir del 07 de noviembre del 2023, hasta el 07 de noviembre del 2024.

Mtro. Alvar Cabeza de Vaca Appendini
Secretario de Seguridad Pública del Estado

AA

AA Manavil

Comercializadora S.A de C.V.



LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.

P R E S E N T E:

El suscrito **Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez**, Representante Legal de la persona jurídica colectiva denominada **“Manavil Comercializadora S.A. de C.V.”**, con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 18095 dieciocho mil noventa y cinco, tirado ante la Fe del Lic. Miguel Ángel Contreras Zaragoza, Titular de la Notaría Pública número 4 cuatro del partido judicial de San Francisco del Rincón, Gto., comparezco ante esta Autoridad Municipal para exhibir la siguiente documental, con la finalidad de obtener la Conformidad de esta Municipio para prestar los servicios de seguridad privada:

- **Autorización Federal para prestar servicios de seguridad privada, expedida por la Comisión Nacional de Seguridad Pública.**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 21, 22 y 27 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Sin más por el momento, agradezco su atención dedicando de la manera más amable un cordial saludo.

“Protesto lo necesario”

León, Guanajuato. a la fecha de su presentación

Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez,

Representante Legal de la persona jurídica colectiva denominada

“MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.”



BLVD. LAS PALMAS # 607 COL. ARBIDE C.P. 37360 LEÓN, GTO.
TELS. (477) 779-73-46, 470-36-19 Y 717-82-00
manavilsadecv@hotmail.com



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

Dirección General de Seguridad Privada

Con fundamento en los numerales 1°, 5° fracciones I, 15 y 17 de la Ley Federal de Seguridad Privada, se autoriza para prestar servicios de Seguridad Privada a la Empresa:

MANAVIL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

MODALIDAD (ES) AUTORIZADA (S)

II. SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES

IV. SERVICIOS DE ALARMAS Y DE MONITOREO ELECTRÓNICO

VI. SISTEMAS DE PREVENCIÓN Y RESPONSABILIDADES

VII. ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA B) LA ACTIVIDAD RELACIONADA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON INSTALACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN (C.C.T.V.), SISTEMAS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

ENTIDAD(ES) AUTORIZADA(S)

TODO EL TERRITORIO NACIONAL

TODO EL TERRITORIO NACIONAL

TODO EL TERRITORIO NACIONAL

TODO EL TERRITORIO NACIONAL

DOMICILIO MATRIZ EN:

CALLE: BOULEVARD LAS PALMAS NUM.: 607 NUM. INT: COLONIA: ARBIDE C.P. 37360 ESTADO:

GUANAJUATO MUNICIPIO: LEÓN

La presente Revalidación tiene efecto del 14-11-2023 al 14-11-2024; ello de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Federal de Seguridad Privada.

REGISTRO FEDERAL PERMANENTE:

DGSP/028-04/430

Eduardo Jarero Cabrera

Director General de Seguridad Privada

Con fundamento en lo establecido por los artículos 3 apartado B, fracción XIV, 8, 10, fracción II y 73, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; firma en suplencia, por ausencia del Director General de Seguridad Privada, el Coordinador de Licencias Oficiales, Permisos y Evaluación del Desempeño, Eduardo Jarero Cabrera, adscrito a la misma, en el nivel inmediato inferior y por tratarse de un asunto de su competencia.



dd83d536d8a2942dae1c2b9965d63d785d29e58ad38f49b6daf301fa15d6774c

OBLIGACIONES

El prestador de servicios de seguridad privada, cuyos datos aparecen en el anverso del presente documento, tiene conocimiento del cumplimiento y su cargo las obligaciones contenidas en los artículos 13, 17, 19, 23, 27, 28, 32, 33 y 35 de la Ley Federal de Seguridad Privada, sin menoscabo de cumplir las demás obligaciones establecidas en otras disposiciones jurídicas aplicables.

1. El prestador de servicios, están obligados a informar, dentro de los 10 días de cada mes, sobre la situación y actualizaciones relativas a cada una de los siguientes rubros
 - I. La identificación de la autorización, revalidación o modificación de la autorización para prestar los servicios, o del trámite administrativo que se haya desechado, sobreseído, negado, revocado, suspendido o cancelado por parte de la Dirección General;
 - II. La identificación de la autorización, revalidación, modificación o cualquier otro acto administrativo similar por lo que se permite prestar servicio de seguridad privada, o en su caso, del trámite desecho, sobreseído, negado, revocado, suspendido o cancelado por las autoridades competentes de las entidades federativas;
 - III. Los datos generales del prestador de servicio;
 - IV. La ubicación de su oficina matriz y sucursales;
 - V. Las modalidades del servicio y ámbito territorial;
 - VI. Representantes legales;
 - VII. Las modificaciones de las actas constitutivas o cambios de representante legal;
 - VIII. Opiniones sobre las consultas del prestador de servicios, respecto de la justificación para que sus elementos puedan portar armas de fuego en el desempeño del servicio, otorgadas, modificadas, en trámites, y desechadas o negadas;
 - IX. Los datos del personal directivo y administrativo;
 - X. Identificación del personal operativo, debiendo incluir sus datos generales; información para su plena identificación y localización y actualizaciones relativas a cada uno de los adscripción, de actividad o rango, incluidas las razones que los motivaron; equipo y armamento asignado; sanciones administrativas o penales aplicadas; referencias personales; Capacitación; resultados de evaluaciones y demás información para el adecuado control, vigilancia, supervisión y evaluación de dicho personal;
 - XI. Armamento, vehículos y equipo, incluyendo los cambios en los inventarios correspondientes y demás medios relacionados con los servicios de seguridad privada y
 - XII. Los demás actos y constancias que prevea esta Ley y su Reglamento.
2. La autorización otorgada es personal e intransferible, contando con una vigencia de un año y podrá ser revalidada por el mismo tiempo en los términos establecidos en la Ley Federal de Seguridad Privada.
3. Para revalidar la autorización, el prestador de servicios, cuando menos treinta días hábiles de anticipación a la extinción de la vigencia de la autorización, deberá solicitarlo manifestando, bajo protesta de decir verdad, no haber variado las condiciones existentes al momento de haber sido otorgada, o, en caso, actualice aquellos documentales que así lo ameriten, tales como inventarios, movimientos de personal, pago de derechos, pólizas de fianzas modificaciones a la constitución de la empresa y representación de la misma, planes y programas de capacitación y adiestramiento, y demás requisitos que por su naturaleza lo requieran.
4. Transcurrida la vigencia de la autorización o su revalidación, deberá de abstenerse de prestar el servicio de seguridad privada hasta en tanto sea expedido un nuevo acto administrativo que lo autorice para tal efecto.
5. Los directores, administradores, gerentes y personal administrativo de los prestadores de servicio deberán reunir los siguientes requisitos:
 - I. No haber sido sancionado por delito doloso;
 - II. No haber sido separado o cesado de las fuerzas armadas o de alguna institución de seguridad federal, estatal, municipal o privada, por alguno de los siguientes motivos:
 - a. Por falta grave a los principios previstos en las Leyes;
 - b. Por poner en peligro a los particulares a causa de imprudencia, negligencia o abandono del servicio;
 - c. Por incurrir en faltas de honestidad o prepotencia;
 - d. Por asistir al servicio en estado de ebriedad o bajo los influjos de sustancias psicotrópicas, enervantes o estupefacientes y otros que produzcan efectos similares, por consumir estas sustancias durante el servicio o en su centro de trabajo o por haberse comprobado ser adicto a alguna de tales sustancias;
 - e. Por revelar asuntos secretos o reservados de los que tenga conocimiento por razones de su empleo;
 - f. Por presentar documentación falsa o apócrifa;
 - g. Por obligar a sus subalternos entregarle dinero u otras dadas bajo cualquier concepto, y
 - h. Por irregularidades en su conducta o haber sido sentenciado por delito doloso.
 - III. No ser miembros en activo de alguna institución de Seguridad Pública Federal, Estatal o Municipal o de las Fuerzas Armadas.
6. El personal operativo de los prestadores de servicio deberán reunir y acreditar los siguientes requisitos:
 - I. Carecer de antecedentes penales;
 - II. Ser mayor de edad
 - III. Estar inscrito en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública;
 - IV. Estar debidamente capacitados en las modalidades en las que prestaran el servicio;
 - V. No haber sido separado por las fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la presente ley, y
 - VI. No ser miembro en activo de alguna institución de seguridad pública federal, estatal o municipal o de las fuerzas armadas.
7. El prestador de servicio está obligado a capacitar a su personal operativo. Dicha capacitación podrá llevarse a cabo en las instituciones educativas, en las academias estatales o en los centros de capacitación privados, que deberán ser verificados y autorizados.
8. Son obligaciones de los prestadores de servicio:
 - I. Prestar los servicios de seguridad privada en los términos y condiciones establecidos en la autorización que les haya sido otorgada o, en su caso, en su revalidación o modificación;
 - II. Abstenerse de prestar los servicios de seguridad privada sin contar con la autorización o revalidación correspondiente;
 - III. Proporcionar periódicamente capacitación y adiestramiento, acorde a las modalidades de prestación de servicios, al total de elementos;
 - IV. Utilizar únicamente el equipo y armamento registrado ante la Dirección General;
 - V. Informar sobre los cambios de domicilio físcal o legal de la matriz, así como el de sus sucursales;
 - VI. Aplicar anualmente exámenes médicos, psicológicos y toxicológicos al personal operativo en las instituciones autorizadas, en los términos que establece el reglamento.
 - VII. Coadyuvar con las autoridades y con las instituciones de seguridad pública en situaciones de urgencia, desastre o en cualquier otro caso, previa solicitud de la autoridad competente de la federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios.

- VIII. Abstenerse de utilizar en su denominación, razón social, papelería, documentación, vehículos y demás elementos de identificación, colores, insignias que pudieran causar confusión con los utilizados por los cuerpos de seguridad pública, las Fuerzas Armadas u otras autoridades. Queda prohibido el uso de todo tipo de placas metálicas de identificación;
 - IX. Abstenerse de realizar funciones que están reservadas a los cuerpos e instituciones de seguridad pública o a las Fuerzas Armadas;
 - X. Evitar en todo momento aplicar, tolerar o permitir actos de tortura, malos tratos, actos crueles, inhumanos o degradantes aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenazas a la seguridad pública.
 - XI. Abstenerse de contratar con conocimiento de causa, personal que haya formado parte de alguna institución o corporación de seguridad pública o de las fuerzas armadas, que hubiese sido dado de baja, por los siguientes motivos:
 - a. Por falta grave a los principios de actuación previstos en las Leyes;
 - b. Por poner en peligro a los particulares a causa de imprudencia, negligencia o abandono del servicio;
 - c. Por incurrir en faltas de honestidad;
 - d. Por asistir al servicio en estado de ebriedad o bajo los influjos de sustancias psicotrópicas, enervantes o estupefacientes y otros que produzcan efectos similares, por consumir estas sustancias durante el servicio o en su centro de trabajo o por haberse comprobado ser adicto a alguna de tales sustancias;
 - e. Por revelar asuntos secretos o reservados de los que tenga conocimiento por razones de su empleo;
 - f. Por presentar documentación falsa o apócrifa;
 - g. Por obligar a sus subalternos entregarle dinero u otras dadas bajo cualquier concepto, y
 - h. Por irregularidades en su conducta o haber sido sentenciado por delito doloso.
 - XII. Utilizar el término "seguridad" siempre acompañado de la palabra "privada";
 - XIII. Los vehículos que utilicen, deberán presentar una cromática uniforme, atendiendo a las especificaciones que al efecto señale el Reglamento, además de ostentar en forma visible, en los vehículos que utilicen, la denominación, logotipo y número de registro. Bajo ninguna circunstancia podrán llevar elementos que los confundan con aquellos vehículos utilizados por las instituciones de seguridad pública o las Fuerzas Armadas;
 - XIV. Utilizar uniformes y elementos de identificación personal del personal operativo que se distingan de los utilizados por las instituciones de seguridad pública y las Fuerzas Armadas, ajustando el modelo, colores o insignias de los uniformes que utilicen sus elementos operativos; a las especificaciones que señale el Reglamento;
 - XV. El personal operativo de las empresas únicamente utilizará el uniforme, armamento y equipo en los lugares y horarios de prestación de servicio;
 - XVI. Solicitar a la Dirección General, la consulta previa de antecedentes penales y la inscripción del personal operativo en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública, así como las inscripciones del equipo y armamento correspondiente, presentando los documentos que acrediten el pago a que alude la Ley Federal de Derechos;
 - XVII. La aplicación de los manuales de operación conforme a la modalidad o modalidades autorizadas;
 - XVIII. Comunicar el cambio de domicilio del centro de capacitación y, en su caso, el de los lugares utilizados para la práctica de tiro con arma de fuego;
 - XIX. Informar de cualquier modificación a los estatutos de la sociedad o de las partes sociales de la misma;
 - XX. Instruir e inspeccionar que el personal operativo utilice obligatoriamente la cédula de identificación expedida por la Dirección General durante el tiempo que se encuentre en servicio;
 - XXI. Reportar por escrito a la Dirección General, dentro de los tres primeros días hábiles siguientes, el robo, pérdida o destrucción de documentación propia de la empresa o de identificación de su personal, anexando copia de las constancias que acrediten los hechos;
 - XXII. Mantener en estricta confidencialidad, la información relacionada con el servicio;
 - XXIII. Comunicar por escrito a la Dirección General, dentro de los tres días hábiles siguientes a que ocurra, cualquier suspensión de actividades y las causas de esta;
 - XXIV. Comunicar por escrito a la Dirección General, todo mandamiento de autoridad que impida la libre disposición de sus bienes, en los cinco días hábiles siguientes a su notificación;
 - XXV. Permitir el acceso, dar las facilidades necesarias, así como proporcionar toda la información requerida por las autoridades competentes, cuando desarrollen alguna visita de verificación;
9. Son obligaciones del personal operativo de seguridad privada:
- I. Prestar los servicios en los términos establecidos en la autorización, revalidación o la modificación de cualquiera de estas;
 - II. Utilizar únicamente el equipo de radio y telecomunicaciones en los términos del permiso otorgado por la autoridad competente o concesionaria autorizada;
 - III. Utilizar el uniforme, vehículos, vehículos blindados, perros, armas de fuego y demás equipo, acorde a las modalidades autorizadas para prestar el servicio, apeguándose al estricto cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes en los casos que les apliquen;
 - IV. Acatar toda solicitud de auxilio, en caso de urgencia, desastre o cuando así lo requieran las autoridades de seguridad pública de las distintas instancias de gobierno;
 - V. Portar en lugar visible, durante el desempeño de sus funciones, la identificación y demás medios que lo acrediten como personal de seguridad privada o escolta;
 - VI. Conducirse en todo momento, con profesionalismo, honestidad y respeto hacia los derechos de las personas, evitando abusos, arbitrariedades y violencia, además de registrarse por los principios de actuación y deberes previstos por los integrantes de los cuerpos de seguridad pública en la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
 - VII. En caso de portar armas, hacer uso responsable de ellas y contar con la licencia o su equivalente que autorice su portación, y
 - VIII. En caso de hacer uso de vehículos automotores, cumplir con las especificaciones que al efecto dispongan los ordenamientos Federales, estatales y municipales.
10. Además de las obligaciones previstas en la Ley Federal de Seguridad Privada los prestadores de servicio deberán de apegar su actuación a las disposiciones locales que rijan materias distintas a la regulación de la seguridad privada en la entidad federativa que presten los servicios.
11. En términos del artículo 32, fracción XIV de la Ley Federal de Seguridad Privada, es obligación de la prestadora de servicios de seguridad privada utilizar uniformes y elementos de identificación del personal operativo que se distingan de los utilizados por las instituciones de seguridad pública y las Fuerzas Armadas; debiendo ajustar el modelo colores o insignias de los uniformes que utilicen sus elementos operativos a los establecidos en el Reglamento de la legislación citada.

De acuerdo a lo establecido en la fracción II, del artículo 32 de la Ley de la materia el prestador de servicios de seguridad privada citado al anverso del presente documento toma conocimiento y acepta que al vencimiento del mismo deberá abstenerse de prestar los servicios de seguridad privada hasta en tanto cuente con la autorización o revalidación correspondiente.



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



2023
Francisco
VILLA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
UNIDAD DE POLÍTICA POLICIAL, PENITENCIARIA Y SEGURIDAD PRIVADA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA

EXPEDIENTE: 028/2004

MANAVIL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

CORREOS ELECTRÓNICOS: manavilsadecv@hotmail.com;

rbncontreras@yahoo.com.mx; jorge.rh59@icloud.com

ACUERDO DE REVALIDACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

Visto el estado que guardan las constancias del expediente administrativo número 028/2004, donde se encuentra pendiente de resolver la solicitud de revalidación de autorización para prestar servicios de Seguridad Privada formulada por **MANAVIL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.**; y

RESULTANDO

I. **Revalidación vigente.** La prestadora de servicios **MANAVIL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.** cuenta con el registro número **DGSP/028-04/430**, con una vigencia al **TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, para prestar servicios de seguridad privada en las modalidades previstas en los artículos 15 fracciones II, IV, VI y VII, de la Ley Federal de Seguridad Privada, y 5 fracciones I, III y IV inciso B), del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada:

III) SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES

IV) SERVICIOS DE ALARMAS Y MONITOREO ELECTRÓNICO

VI) SISTEMAS DE PREVENCIÓN Y RESPONSABILIDADES

VII) ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

SUBMODALIDAD B) RELACIONADA DIRECTAMENTE CON LA INSTALACIÓN Y

COMERCIALIZACIÓN DE SISTEMAS Y CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN

(CCTV)

Servicios que prestan en **TODO EL TERRITORIO NACIONAL.**

II. **Acuerdo de inicio de revalidación a la autorización.** El **veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés**, se dictó el acuerdo de inicio de revalidación a la autorización con el cual se tuvo al prestador de servicios solicitando la revalidación de la autorización.

Acuerdo que le fue notificado a la peticionaria mediante correo electrónico a las direcciones manavilsadecv@hotmail.com; rbncontreras@yahoo.com.mx; jorge.rh59@icloud.com; el veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, misma que surtió efectos el dos de octubre de dos mil veintitrés.



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



2023
FRANCISCO
VILLA

III. **Requerimiento.** Mediante proveído de **veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés**, se requirió a la prestadora de servicios para que en un plazo de diez días hábiles, exhibiera ante esta Dirección General la documentación en cumplimiento al acuerdo de inicio antes citado.

IV. **Desahogo del requerimiento.** Mediante escrito enviado por paquetería de SEPOMEX el **dieciséis de octubre de dos mil veintitrés**, recibido en la ventanilla física de esta Unidad Administrativa el **veinticinco de octubre de dos mil veintitrés**, con volante de control interno número 35041/2023, el prestador de servicios exhibió diversa documentación en contestación al acuerdo de inicio.

V. **Informe de Pagos.** El **veinticinco de octubre de dos mil veintitrés**, a través de ventanilla física, mediante volante de control interno 35041/2023, dio cuenta de que la prestadora de servicios **MANAVIL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.**, presentó el pago a que refiere el artículo 195-X fracción II, de la Ley Federal de Derechos y la póliza de fianza electrónica a que refiere el artículo 19, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

VI. **Dictamen en materia de capacitación.** Emitido por la Dirección de Licencias Oficiales, Concertación y Profesionalización; recibido el treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, en favor de la persona moral en cita, mediante el cual señala que la empresa de mérito cumple en materia de Capacitación y Adiestramiento.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. Esta **Dirección General de Seguridad Privada** de la **Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**, se encuentra facultada para conocer y resolver sobre la solicitud de **MANAVIL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.**, para prestar los servicios de seguridad privada en dos o más Entidades Federativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos: 1, 2 fracción I, 18, 26 sexto párrafo, 30 bis fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 13, 16 fracción VI, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la materia; 1, 2 fracción IX, 5 fracciones I, IV y XII, 15, fracciones II, IV, VI y VII, 17, 19, 20, 22, 25 y 26 de la Ley Federal de Seguridad Privada; artículos 1, 3, 4, 5 fracciones I, III y IV inciso B), 9, 12, 18, 19, 20, 72 y 73 del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada; 1, 3 inciso b) fracción XIV y 17, fracciones I, II y III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

SEGUNDO. De la **procedencia de la solicitud.** Previo al estudio de fondo de la solicitud planteada por la prestadora de servicios, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente, procede analizar si la misma colma los presupuestos previstos por el artículo 19, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Ahora bien, en el caso que nos ocupa, se advierte que, la prestadora de servicios a través del curso presentado ante esta Dirección General, el **veinticinco de octubre de dos mil veintitrés**, exhibió ante esta Unidad Administrativa las constancias descritas en el resultado IV.





De las constancias que obran en el expediente, se advierte que éstas fueron exhibidas con oportunidad y que, en su conjunto, son suficientes para tener por colmados los requisitos de procedencia que al efecto establecen los artículos 19 y 25 de la Ley Federal de Seguridad Privada, por lo que esta Dirección General de Seguridad Privada se encuentra en condiciones de resolver en definitiva la solicitud planteada.

TERCERO. Revalidación de la autorización. Analizados todos y cada uno de los documentos que obran en el expediente administrativo y visto el estado procesal que guarda, esta Unidad Administrativa **CONSIDERA PROCEDENTE OTORGAR LA REVALIDACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN** para que la prestadora de servicios **MANAVIL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.**, preste los **SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA** en las modalidades previstas en los artículos 15 fracciones II, IV, VI y VII, de la Ley Federal de Seguridad Privada, y 5 fracciones I, III y IV inciso B), del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada:

- II) SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES**
- IV) SERVICIOS DE ALARMAS Y MONITOREO ELECTRÓNICO**
- VI) SISTEMAS DE PREVENCIÓN Y RESPONSABILIDADES**
- VII) ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA SUBMODALIDAD B) RELACIONADA DIRECTAMENTE CON LA INSTALACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SISTEMAS Y CIRCUÍOS CERRADOS DE TELEVISIÓN (CCTV)**

Servicios que prestarán en **TODO EL TERRITORIO NACIONAL.**

Lo anterior, bajo el Registro Federal Permanente número **DGSP/028-04/430**, con una **VIGENCIA DE UN AÑO**, quedando sujeto a los términos y condiciones referidos en la presente resolución, apercibido que su incumplimiento dará lugar a la imposición de sanciones previstas por la Ley Federal de Seguridad Privada, y su Reglamento, sin menoscabo de las que procedan en términos de ley.

La autorización que en este acto se otorga será personal e intransferible; asimismo, transcurrida la vigencia de la revalidación, deberá abstenerse de prestar los servicios de Seguridad Privada, de conformidad con el artículo 17 de la Ley Federal de Seguridad Privada.

CUARTO. Vigencia de la revalidación. El acto administrativo de autorización que ahora se revalida se prolongará por un año a partir del día siguiente a aquél en que llegue a su vencimiento, esto es del **catorce de noviembre de dos mil veintitrés al catorce de noviembre de dos mil veinticuatro.**

QUINTO. Prevenciones generales. **MANAVIL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.**, al prestar los servicios de seguridad privada, se encuentra obligado a tomar en cuenta los principios de integridad y dignidad; protección y trato correcto a las personas, evitando en todo momento arbitrariedades y violencia, actuando en congruencia y proporcionalidad en la utilización de sus





SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



2023
CON
Francisco
VILLA

facultades y medios disponibles, de conformidad a lo previsto en el artículo 1º, párrafo último, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

A. De la fianza. El Prestador de Servicios exhibió póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada con la cual garantiza un monto equivalente a cinco mil veces la Unidad de Medida y Actualización, así como las condiciones a que se sujetará con motivo de la presente revalidación, con vigencia de un año a partir de la fecha de autorización; **LA CUAL NO PODRÁ CANCELARSE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE SU BENEFICIARIA**, cumpliendo con el artículo 26 fracción III, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Por su parte, los artículos 70 y 79 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, otorgan a esta Dirección General facultades suficientes para imponer sanciones administrativas las cuales prescriben en cinco años, motivo por el cual la póliza de fianza garantizará cualquier incumplimiento a la Ley Federal de Seguridad Privada, su reglamento y disposiciones aplicables en la materia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 fracción III de la citada ley.

Aunado a lo anterior debe considerarse que el artículo 174 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas establece que la institución de fianzas libera por prescripción cuando transcurra el plazo de tres años, o cualquier requerimiento por escrito de pago hecho por el beneficiario a la Institución de fianzas o en su caso, la reclamación de la fianza, situaciones que interrumpirán cualquier prescripción.

La póliza de fianza servirá para obligar a cumplimentar todas y cada una de las obligaciones previstas por la Ley Federal de Seguridad Privada, su reglamento y las demás disposiciones aplicables, circunstancia que podrá verificar esta Dirección con posterioridad a la extinción del plazo de la autorización o revalidación, de conformidad con los términos previstos por los artículos 70 y 79 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Siendo la póliza la forma idónea para asegurar que el prestador de servicios de seguridad privada se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez, y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en su caso atenderá los requerimientos, procedimientos, sanciones y/o ejecución de éstas que en su caso haga la Dirección General de Seguridad Privada para el debido cumplimiento del marco legal aplicable con independencia de que su autorización o revalidación haya fenecido es la póliza de fianza otorgada aplicable para tales efectos.

B. De las obligaciones del personal directivo y administrativo de la prestadora de servicios. El Prestador de Servicios, está obligado a que su personal directivo y administrativo cumpla con los requisitos referidos en el artículo 27, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

C. De las obligaciones del personal operativo de la prestadora de servicios. El Prestador de Servicios, está obligado a que su personal operativo cumpla con lo previsto en los numerales 28 y 33 de la Ley Federal de Seguridad Privada.

D. De las Obligaciones de los prestadores de servicios de seguridad privada. Deberá cumplir en todo momento con las Obligaciones previstas en los artículos 32 de la Ley Federal de Seguridad Privada y 23 de su reglamento.

E. Obligaciones de la prestadora de servicios en el ámbito estatal. Además de las obligaciones previstas en la Ley Federal de Seguridad Privada, el Prestador de Servicios deberá actuar con apego a las disposiciones



locales que rijan materias distintas a la regulación de la seguridad privada, en la entidad federativa en que se presten los servicios.

La permitonaria deberá informar a la autoridad que regule los servicios de seguridad privada en las entidades federativas correspondientes, de la obtención de la autorización, revalidación o modificación federal dentro de los treinta días naturales posteriores a su recepción.

F. De la capacitación del personal operativo de la prestadora de servicio. La prestadora de servicio, estará obligado a capacitar a su personal operativo, dicha capacitación podrá llevarse a cabo en las instituciones educativas de la Secretaría, en las academias estatales o en los centros de capacitación privados, autorizados por la Dirección General.

La capacitación que se imparta será acorde a las modalidades en que se autorice el servicio, y tendrá como fin que los elementos se conduzcan bajo los principios rectores señalados en Ley General del Sistema Nacional de Seguridad.

G. De la obligación de informar sobre la interrupción de sus actividades. El Prestador de Servicios deberá informar a la Dirección General, por escrito en un plazo no mayor a cinco días hábiles, sobre cualquier suspensión temporal o definitiva de labores, disolución o liquidación del prestador de servicios y de cualquier procedimiento jurisdiccional que pueda tener como consecuencia la interrupción de sus actividades, en perjuicio de los prestatarios de dicho servicio

El Prestador de Servicios se encuentra obligado cuando el personal operativo cause baja, **A DEVOLVER LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL EXPEDIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE TRES DÍAS HÁBILES A PARTIR DE VERIFICADO EL HECHO.**

En caso de que el Prestador de Servicios, deje de funcionar como tal o que, por cualquier circunstancia, deje de contar con autorización vigente para ello, **DEBERÁ DEVOLVER A LA DIRECCIÓN GENERAL EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES, LA TOTALIDAD DE LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL PARA EL CASO DE NEGATIVA U OMISIÓN, SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE FIANZA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.**

H. Abstenerse de utilizar documentos falsos, alterados o aquellos cuyo contenido sea apócrifo. El Prestador de Servicios deberá abstenerse de hacer uso de documentos falsos o alterados o utilizar aquéllos cuyo contenido sea apócrifo, asimismo deberá conducirse con la verdad al gestionar cualquier trámite ante esta Dirección General de Seguridad Privada, conforme a lo previsto en el artículo 42, fracción V, inciso b), de la Ley Federal de Seguridad Privada, que **versa sobre la revocación de la autorización**, independientemente de las sanciones que deriven de violaciones a las leyes civiles o penales.

I. Continuación de operación de la ventanilla electrónica. Se informa a la prestadora de servicios que continúa la operación de la ventanilla electrónica, por medio de la cual, los prestadores de servicios de seguridad privada, podrán presentar los trámites de consulta de antecedentes policiales, alta y baja de personal, credencialización, **recepción y respuesta de tramites de revalidaciones y autorizaciones** para prestar servicios de seguridad privada en dos o más entidades federativas, opiniones favorables (reasignación, ampliación, revalidación y concesión) que requieran, **a través del correo único autorizado por esta Secretaría: DRNESP@sspc.gob.mx**, esto con la finalidad de que se le asigne número de volante a su trámite. Además Las prestadoras de servicios de seguridad privada, deberán de cumplir con la formalidad de enviar en original y por mensajería especializada al domicilio ubicado en Avenida Belén de las Flores número 138, Edificio H, planta alta, Colonia Belén de las Flores, sección rancharía, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01110, Ciudad de México, los



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



2023
del
Francisco
VILLA

documentos relativos al trámite solicitado ante esta Secretaría, siempre cumpliendo con los requisitos que establece la Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento.

SEXTO. Los servicios de seguridad privada como auxiliares de la seguridad pública. Dígase a la permitonaria que, en términos de lo dispuesto por el artículo 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los servicios de seguridad privada son auxiliares a la función de Seguridad Pública, por lo que está obligada a coadyuvar con las autoridades y las Instituciones de Seguridad Pública, en situaciones de urgencia, desastre o cuando así lo solicite la autoridad competente de la Federación, los Estados, la Ciudad de México y los Municipios, de conformidad con el artículo 151, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo, el personal que utilice, se registrará en lo conducente, por las normas que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los ordenamientos legales de las entidades federativas conforme a la normatividad aplicable y las demás que se establecen para las Instituciones de Seguridad Pública; incluyendo los principios de actuación y desempeño. Su personal deberá de ser sometido a procedimientos de evaluación y control de confianza y tendrá la obligación de aportar los datos para el registro de su personal y equipo y, en general, proporcionar la información estadística y sobre la delincuencia al Centro Nacional de Información. Lo anterior de conformidad con el artículo 152 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Por todo lo anterior, debidamente fundado y motivado, se

RESUELVE

PRIMERO. En términos del **CONSIDERANDO TERCERO** de la presente resolución se otorga a **MANAVIL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.**, la revalidación de la autorización para prestar servicios de Seguridad Privada en las modalidades previstas en los artículos 15 fracciones II, IV, VI y VII, de la Ley Federal de Seguridad Privada, y 5 fracciones I, III y IV inciso B), del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada:

- II) SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES**
- IV) SERVICIOS DE ALARMAS Y MONITOREO ELECTRÓNICO**
- VI) SISTEMAS DE PREVENCIÓN Y RESPONSABILIDADES**
- VII) ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA**
- SUBMODALIDAD B) RELACIONADA DIRECTAMENTE CON LA INSTALACIÓN Y**
- COMERCIALIZACIÓN DE SISTEMAS Y CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN**
- (CCTV)**

Servicio que podrá prestar en **TODO EL TERRITORIO NACIONAL**, bajo el Registro Federal Permanente número **DGSP/028-04/430**, con vigencia de un año, a partir del día siguiente a aquél en que llegue a su vencimiento, esto es del **catorce de noviembre de dos mil veintitrés al catorce de noviembre de dos mil veinticuatro**.

SEGUNDO. Se le hace saber, que en todo momento deberá cumplir con todas las obligaciones descritas en la presente resolución, así como las señaladas en la Ley Federal de Seguridad Privada, su Reglamento, y cualquier normatividad aplicable.





SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



2023
**Francisco
VILLA**

TERCERO: Inclúyase al autorizado en la base de prestadores de servicios de seguridad privada y ordénese la difusión pública del permiso emitido, a través de la página web de esta Dirección General de Seguridad Privada, surtiendo todos los efectos legales conducentes, en términos de lo dispuesto por los artículos 2, fracciones VIII y IX; 5, fracción I; 12, fracciones I, II, IV y V, de la Ley Federal de Seguridad Privada, en relación con el diverso 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en términos del Artículo 2 de esta última.

CUARTO.- Notifíquese a la prestadora de servicios **MANAVIL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.**; en términos del artículo 73, fracción II, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada; así como a la **Coordinación de Licencias Oficiales, Permisos y Evaluación del Desempeño; Dirección del Registro Nacional de Empresas de Seguridad Privada; Dirección de Licencias Oficiales, Concertación y Profesionalización; Dirección de Evaluación Legal y Consultiva; Dirección de Evaluación del Desempeño de Servicios Permisados**, el presente proveído acompañando el archivo digital en formato PDE del mismo; para efectos de su competencia.

En su oportunidad y con fundamento en el artículo 57, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Seguridad Privada, se ordena la terminación del procedimiento respectivo.

Así lo resolvió y firma, el **Director General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**.

Ciudad de México, a primero de noviembre de dos mil veintitrés

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y
PROTECCIÓN CIUDADANA

MTRO. JOSÉ ANTONIO ESCOBAR PLATA



**DIRECCIÓN GENERAL
DE SEGURIDAD PRIVADA**

Autorizó: Ing. *Eduardo Jarero Cabrera*
Revisó la Subdirectora de Área: Harumí Araceli Camacho Eslava
Elaboró el Jefe de Departamento: Oscar Alberto Ortiz Mercado



IN TEXT MIC

AA

AA Manavil

Comercializadora S.A de C.V.



LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.

PRESENTE:

El suscrito **Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez**, Representante Legal de la persona jurídica colectiva denominada "**Manavil Comercializadora S.A. de C.V.**", con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 18095 dieciocho mil noventa y cinco, tirado ante la Fe del Lic. Miguel Ángel Contreras Zaragoza, Titular de la Notaría Pública número 4 cuatro del partido judicial de San Francisco del Rincón, Gto., comparezco ante esta Autoridad Municipal para exhibir la siguiente información, con la finalidad de obtener la Conformidad de esta Municipio para prestar los servicios de seguridad privada:

- ✓ **Constancia de aprobación de los exámenes de control y confianza del personal operativo.**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 21, 22 y 27 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Sin más por el momento, agradezco su atención dedicando de la manera más amable un cordial saludo.

"PROTESTO LO NECESARIO"

León, Guanajuato. a la fecha de su presentación

Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez,
Representante Legal de la persona jurídica colectiva denominada
"MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V."



BLVD. LAS PALMAS # 607 COL. ARBIDE C.P. 37360 LEÓN, GTO.
TELS. (477) 779-73-46, 470-36-19 Y 717-82-00
manavilsadecv@hotmail.com



León, Guanajuato, México, 2023-09-27
Oficio: CECCEG/CPE/2116/2023
Asunto: respuesta a solicitud

Ingeniero
Marco Antonio Aceves Villagómez,
Representante Legal de MANAVIL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.,
León, Guanajuato.

En seguimiento a su petición de fecha de 21 de septiembre del presente, se remite **CONSTANCIA DE EVALUACIONES** con corte a esta fecha.

TOTAL DE EVALUACIONES SOLICITADAS Y PAGADAS
94

AVANCE DE EVALUACIONES:

APROBADOS	NO APROBADOS	NO CONCLUYÓ Y NO ASISTIÓ	EN PROCESO DE EMISIÓN DE RESULTADO	PROGRAMADAS (CON EXPEDIENTE ENTREGADO)
18	2	13	0	0

Para que el total de evaluaciones pagadas se vea reflejado en el *avance de evaluaciones* es necesario entregar el expediente del evaluado de acuerdo al **Artículo 24 y 25** del Reglamento de Evaluaciones del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Guanajuato.

Cordialmente,
Coordinador Programación de Evaluaciones


Osvaldo Gutiérrez Gasca.
cpgg



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
GUANAJUATO



Oficio número: DFE/241/2024
Asunto: Se requiere pago de derechos fiscales.
Guanajuato, Gto; a 14 de mayo de 2024
2024: 130 aniversario de la construcción de la
Presa de la Esperanza

Marco Antonio Aceves Villagómez,

Representante legal de Manavil Comercializadora, S.A. de C.V.

Presente:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º, párrafo primero; y 128 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y en atención a su escrito de petición, me permito informarle que para efecto de continuar con el trámite a la solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del Servicio de Seguridad Privada de la empresa que representa denominada « **Manavil Comercializadora, S.A. de C.V.**» deberá acudir a la Dirección de Ingresos a realizar el pago de **\$5,474.00 (cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, por el concepto al que se refiere el inciso b) de la fracción I del artículo 10 de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2024:

Artículo 10. Las personas físicas y morales, que realicen una solicitud de conformidad, ante el Presidente Municipal o el H. Ayuntamiento, se sujetarán a la siguiente tarifa:

I.- Oficio de respuesta, este pago no garantiza la opinión positiva.

b) Cuando se trate de la emisión de certificación de conformidad municipal emitida a las empresas de Seguridad Privada \$5,474.00

Lo anterior en virtud de que el trámite representaría una autorización municipal para la prestación de servicios de seguridad privada dentro del territorio del municipio.

En ese tenor y tal y como señala el artículo citado, se hace de su conocimiento que **el pago no garantiza la opinión positiva** respecto de su solicitud de conformidad municipal.

Una vez que esta Secretaría tenga copia simple del comprobante del pago correspondiente emitido por la Dirección de Ingresos municipal su solicitud será puntualmente atendida.

MAGG

Atentamente

Licenciado Eduardo Abaites Arredondo
Secretario del Honorable Ayuntamiento.



MUNICIPIO DE GUANAJUATO
TESORERIA MUNICIPAL



MGU850101JD5
Plaza de la Paz No. 12
Col. Centro
Guanajuato, Gto., México

No. Recibo
BP 244059
2024-05-16 13:22:40
Caja 2
No. y Año de Aprobación
868403 / 2011
No. de Certificado
00001000000504259851

CONCEPTO

IMPORTE

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

MANAVIL COMERCIALIZADORA SA DE CV
RFC MCO030220RB8
Calle: BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS 2410 Col.: JARDINES DEL JEREZ C.P.: 37530
Ciudad: LEON Edo.: GUANAJUATO Pais: Mexico
CURP MCO030220RB8 Referencia 65

SEGURIDAD PRIVADA

526	RESPUESTA DE AYUNTAMIENTO PAGO POR DFE./241/2024 PRESTACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA , 1.00 TRAMITE ARTICULO 10 FRACCIÓN I INCISO B DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE INGRESOS	5,474.00
-----	--	----------

PAGADO

Total Pagado 5,474.00
(CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

SELLO

LWcBOdDg+5NyMY3xx4+96TKIPS/D+fp4wgSC8eBKX7VjtJMvUIW/X3uI0oJGPJsntcXAs59n3b7
luwYrFn8GbaaXpWF6baxKRlro04sP0TpXucX6x3+mbdt5TTC4vy9/ZErHwscrdLN2duMu35dPbh
l6LwkNZieEq1950UIW2Lrw5TGEwTYkdjpUXTQ8JZ922GFG9FAm1lqInDz8FtkT5zgZSy4UYRe3q

CADENA ORIGINAL

||3.3|BP|244059|2024-05-16T13:22:40||PUE|5474.00|0.00|5474.00|01|36000|MXN|MGU850101JD5|Municipio de Guanajuato, Q03|Personas Morales con fines no lucrativos|MCO030220RB8|MANAVIL COMERCIALIZADORA SA DE CV|P01|93151500|1|E48|SERVICE UNIT 526-RESPUESTA DE AYUNTAMIENTO PAGO POR DFE./241/2024 PRESTACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA , 1.00 TRAMITE ARTICULO 10 FRACCIÓN I INCISO B DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE INGRESOS|5474.00|5474.00||



TESORERIA
DIRECCIÓN DE INGRESOS

" Si necesita factura electrónica podrá ser generada mediante la página de Internet www.guanajuatocapital.gob.mx, al siguiente día hábil de haber efectuado el pago respectivo. Por lo que tendrá 30 días, para solicitar su CFDI."